	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SAN LORENZO

(NARIÑO)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO			
<p>JUSTIFICACIÓN: tras el análisis territorial y las recomendaciones para el desarrollo operativo, se concluye que el municipio de San Lorenzo reúne condiciones óptimas para la implementación de la ruta de intervención por oferta de la ANT. Este diagnóstico se sustenta en factores clave como los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> San Lorenzo cuenta con un total de 6.075 predios rurales identificados y objeto de OSPR, que cubren 18.762,66 hectáreas, representando un 75,85% de área rural total del municipio (que es de 24.733,67 ha). Lo que indica que una posible intervención resulta viable y realmente significativa para este territorio. En cuanto a afectaciones tenemos que, el 20,91% de los predios rurales se encuentran en zonas de restricción y no son objeto de OSPR; se presenta un 60,48% del total de predios rurales en cruce de restricciones y con posibilidad de OSPR, además de un cruce por condicionantes de sólo el 9,55% de los predios rurales en el municipio. Por lo que se puede concluir que un total de 78,8% de los predios rurales del municipio cuentan con posibilidad de ser intervenidos, representando un universo predial considerable para la ejecución de los procesos misionales de la ANT. <p>Respecto de los procesos misionales, se identifica un 61,80% del área rural total espacializable potencialmente para ser intervenido mediante procesos de acceso a tierras. Las condiciones territoriales descritas anteriormente, más los factores de accesibilidad, baja conflictividad, capacidades instaladas de los actores locales, condiciones de seguridad con reporte bajo, infraestructura y accesibilidad del territorio, son factores que facilitan la conformación de los expedientes prediales y aseguran una implementación eficaz del OSPR.</p>							
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL		
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	24.752,27 ha	11.424	99.22%	99.33%		
	ESPACIALIZABLE		7.188				
	NO ESPACIALIZABLE	-	4.236	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	24.733,67 ha	9.723	99.15%	99.25%		
	ESPACIALIZABLE		6.646				
	NO ESPACIALIZABLE	-	3.077	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	5.174,19 ha	958	20.91%	20.91%		
	ESPACIALIZABLE		945				
	NO ESPACIALIZABLE	-	13	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	16.951,31 ha	3.351	60.48%	68.53%		
	ESPACIALIZABLE		3.349				
	NO ESPACIALIZABLE	-	2	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	2.381,03 ha	1.952	9.54%	9.55%		
	ESPACIALIZABLE		1.951				
	NO ESPACIALIZABLE	-	1	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	18.762,66 ha	6.075	75.21%	75.29%		
	ESPACIALIZABLE		5.129				
	NO ESPACIALIZABLE	-	946	-			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	15.685,65 ha	5.022	64.09%	63.44%	
		ESPACIALIZABLE		4.631			
		NO ESPACIALIZABLE	-	391	-		
	PRIVADO	TOTAL	2.910,72 ha	1007	11,75%	11,76%	
		ESPACIALIZABLE		452			
		NO ESPACIALIZABLE	-	555	-		
	POR DETERMINAR	TOTAL	166,26 ha	46	0,67%	0,68%	
		ESPACIALIZABLE		46			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	-		
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	15.400,74 ha	4889	61.74%	61.80%	
		ESPACIALIZABLE		4.507			
		NO ESPACIALIZABLE	-	382	-		
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	2.908,72 ha	516	11.75%	11.76%	
		ESPACIALIZABLE		451			
		NO ESPACIALIZABLE	-	65	-		
	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	99,05 ha	19	0.40%	0.40%	
		ESPACIALIZABLE		13			
		NO ESPACIALIZABLE	-	6	-		
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	187,86 ha	116	0.75%	0.75%	
		ESPACIALIZABLE		112			
		NO ESPACIALIZABLE	-	4	-		
	POR DETERMINAR	TOTAL	166,26 ha	535	1.33%	1.33%	
		ESPACIALIZABLE		46			
		NO ESPACIALIZABLE	-	489	-		
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	16.129,29 ha	4813	65,16%	65,17%
			ESPACIALIZABLE		3.867		



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: tras el análisis territorial y las recomendaciones para el desarrollo operativo, se concluye que el municipio de San Lorenzo reúne condiciones óptimas para la implementación de la ruta de intervención por oferta de la ANT. Este diagnóstico se sustenta en factores clave como los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> San Lorenzo cuenta con un total de 6.075 predios rurales identificados y objeto de OSPR, que cubren 18.762,66 hectáreas, representando un 75,85% de área rural total del municipio (que es de 24.733,67 ha). Lo que indica que una posible intervención resulta viable y realmente significativa para este territorio. En cuanto a afectaciones tenemos que, el 20,91% de los predios rurales se encuentran en zonas de restricción y no son objeto de OSPR; se presenta un 60,48% del total de predios rurales en cruce de restricciones y con posibilidad de OSPR, además de un cruce por condicionantes de sólo el 9,55% de los predios rurales en el municipio. Por lo que se puede concluir que un total de 78,8% de los predios rurales del municipio cuentan con posibilidad de ser intervenidos, representando un universo predial considerable para la ejecución de los procesos misionales de la ANT. <p>Respecto de los procesos misionales, se identifica un 61,80% del área rural total espacializable potencialmente para ser intervenido mediante procesos de acceso a tierras. Las condiciones territoriales descritas anteriormente, más los factores de accesibilidad, baja conflictividad, capacidades instaladas de los actores locales, condiciones de seguridad con reporte bajo, infraestructura y accesibilidad del territorio, son factores que facilitan la conformación de los expedientes prediales y aseguran una implementación eficaz del OSPR.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% ÁREA RURAL	
DIRECTO	NO ESPACIALIZABLE	-	946	-		
	TOTAL	35,08 ha	332	0.14%	0.15%	
	ESPACIALIZABLE		332			
MÉTODO MIXTO	NO ESPACIALIZABLE	-	-	-		
	TOTAL	2598,27 ha	930	10.49%	10.50%	
	ESPACIALIZABLE		930			
NO ESPACIALIZABLE	-	-	-	-		
VIGENCIA EOT: Acuerdo 15 de 2014 y Acuerdo 08 de 2023.						
PRESENCIA ÉTNICA: no.						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: desactualizado.						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC.						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: no Disponible.						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 21 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN: \$ 11.961.355.000			Once mil novecientos sesenta y un millones trecientos cincuenta y cinco mil pesos			
FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral - RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a la tierra, dar mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, sostener un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocado en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental la que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de San Lorenzo (Nariño), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de San Lorenzo, ubicado en el departamento de Nariño, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha del 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPR, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT, mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo del 2024, programó 106 municipios, dentro de los cuales se encuentra el municipio de San Lorenzo, Nariño, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo de 2024	Programación, mediante circular No 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.


FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la siguiente tabla se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) - Acuerdo 15 de 2014 y Acuerdo 08 de 2023. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 16/05/2024 y entregada con fecha 08/08/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 19/05/2024 y entregada con fecha 08/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 01/01/2023 y fecha de descarga 08/08/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: 1:25.000. Geodatabase (GDB) determinantes 1:10.000 - 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.	

En contraste a la información obtenida de fuentes secundarias, y velando por la garantía de la participación de las comunidades en los procesos misionales de la ANT, se realizaron actividades de socialización comunitaria e institucional, junto a las 2 jornadas de cartografía social realizadas el pasado 28 de junio de 2024, que permitieron obtener información territorial de fuentes primarias como insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO


TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Nariño
Código DANE	52
Municipio	San Lorenzo
Código DANE	687
Fecha de creación del municipio	19 de enero de 1886.
Área cobertura geográfica EOT	24.948,43.ha ²
Área cobertura geográfica IGAC	24.946,10 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. 14 de junio del 2024.	

San Lorenzo está ubicado al oriente del departamento de Nariño, en la región Suroccidental de Colombia. Según la “Prospectiva Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de San Lorenzo” (2014), fue fundado el 19 de enero de 1886 por Don Juan Lorenzo Gómez, al segregarse del antiguo distrito de Taminango, de acuerdo con la Ordenanza No. 04 de la referida fecha.

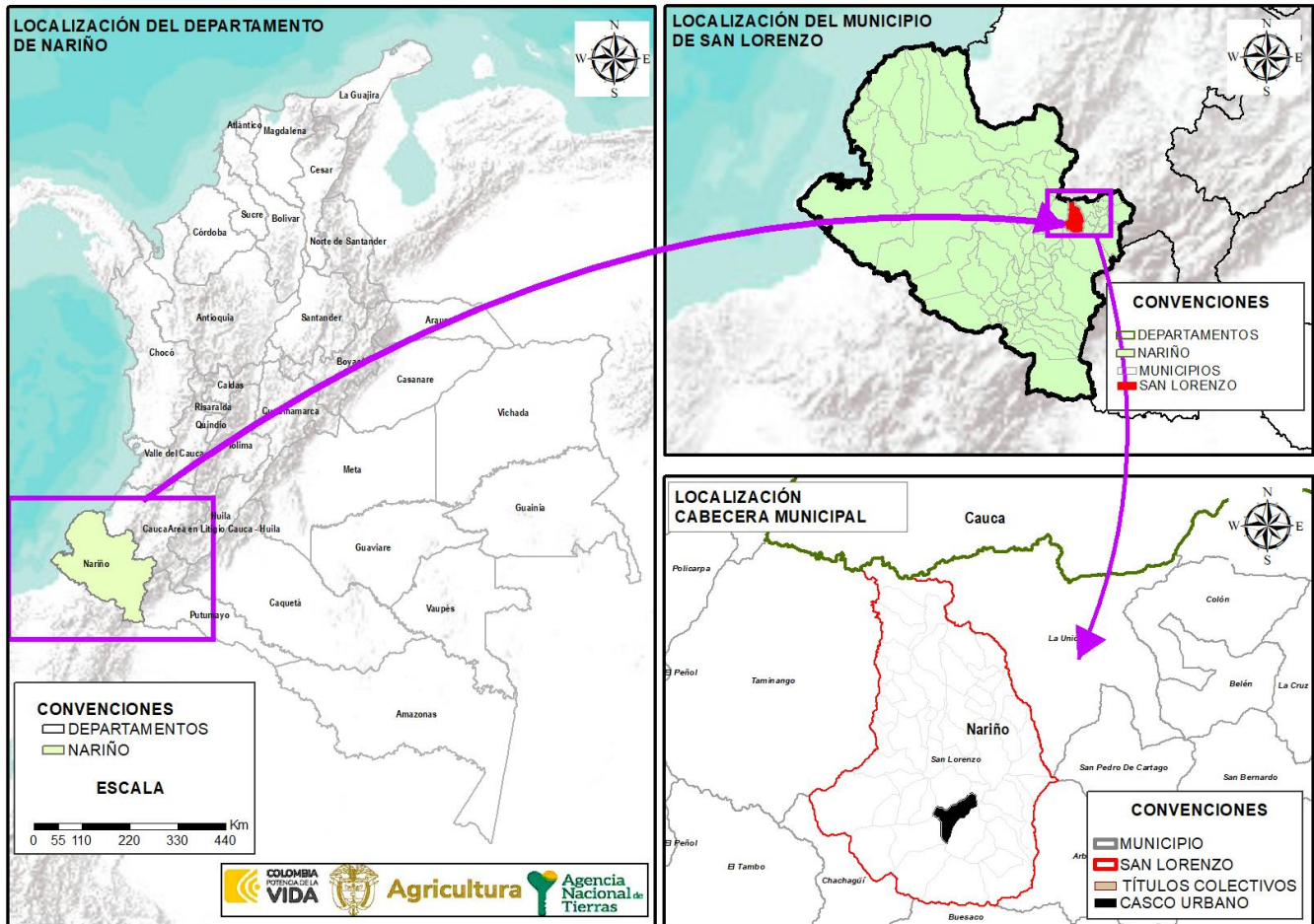
Geográficamente, según el “Plan de Desarrollo “San Lorenzo grande de nuevo” 2024-2027” (2023), se encuentra en la zona montañosa de la Cordillera Occidental de los Andes, específicamente en el nudo de los pastos, a 01°30'14" de latitud Norte y a los 77°13'04" de longitud Oeste, con una altura media de 2.074 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con el departamento del Cauca y el municipio de La Unión del departamento de Nariño; al sur con los municipios de Buesaco y Chachagüí del departamento de Nariño; al oriente con La Unión, San Pedro De Cartago y Arboleda del departamento de Nariño; y al occidente con Chachagüí y Taminango del departamento de Nariño.

En términos de la descripción del universo predial municipal, este comprende todas las propiedades registradas en la jurisdicción de San Lorenzo, incluyendo áreas urbanas y rurales, así como zonas de expansión y desarrollo planificado según el EOT y las normativas de uso del suelo.

² Dato tomado del insumo suministrado por la alcaldía de San Lorenzo de nombre “*Diagnóstico Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de San Lorenzo*” que está encaminado a “(...) identificar, definir y potenciar las diferentes acciones realizadas sobre el suelo del territorio (...)” (2014).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización de San Lorenzo en el departamento de Nariño.



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Agosto de 2024.


Acerca del área total del municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que el municipio tiene una extensión de 24.948,43. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que San Lorenzo cuenta con una extensión superficial de 24.946,10 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 2,33 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 11.424 registros urbano – rurales, de los cuales, 4.236 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 7.188 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializados). El área geográfica de los predios espacializados es de 24.752,27 ha, la cual está constituida por:

- 11.393 predios del municipio de San Lorenzo
- 31 predios del municipio de Taminango

En cuanto al número de predios rurales, San Lorenzo cuenta con 9.723 registros alfanuméricos de los cuales 6.646 tienen polígono en la base de datos geográfica con un área de 24.733,68 ha y 3.077 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel del país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000 como la de mayor detalle para el municipio.⁵


En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica municipal, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para el cálculo de las determinantes es de 6.646 predios rurales espacializables⁶.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo “POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9”

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Se aclara que, si bien, para fines de operación se requieren productos cartográficos recientes, para la formulación del municipio de San Lorenzo, se hizo uso de la información del recurso hídrico (sistemas lénticos y lóticos) obtenida de datos abiertos IGAC, descargados el día primero de agosto de 2024, según planchas 410 IIA, 410 IIB, 410 IIC, 410 IID, 410 IVA, 410 IVB escala 1:25000 del año 2010, la cual corresponde a la escala detallada más reciente.

⁶ Se tomó como referencia para el cálculo espacial y alfanumérico tanto el registro rural de la base de datos espacial IGAC, como los registros prediales que a pesar de encontrarse inscritos en municipios adyacentes se encuentran en el perímetro municipal de San Lorenzo; y por último, se toma el total de predios correspondiente a los centros poblados rurales determinados por el EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁷; a continuación, se describen las determinantes restrictivas aplicables al municipio de San Lorenzo.

- **Restricciones ambientales**


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁸) 	5.100,76 ha	4.164	62,65%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	556,54 ha	260	3,91%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	5.429,50 ha	4.169	62,72%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.			

De acuerdo con el análisis realizado por medio del geoproceto y la revisión de cruce de capas espaciales de la división político-administrativa del EOT, se determinó que las áreas identificadas corresponden a rondas de cuerpos de agua, como drenajes que se encuentran a través de todo el municipio. Además de las zonas de humedales localizadas en el corregimiento de Salinas, en el sector norte, más específicamente en la confluencia de las quebradas Charguayaco (El Guabo) y Santa Ana. En este sentido, las zonas impactadas por la red de drenaje que compone el sistema hídrico y los predios afectados tienen la calidad de bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo tanto, en estas áreas se restringen las rutas de acceso a tierras y formalización asociadas a la franja paralela al cauce permanente, salvo derechos adquiridos. Asimismo, la figura de rondas hídricas de sistemas lenticos y loticos (drenajes sencillos, lagunas y humedales) sólo para la faja paralela, restringe los procesos de ampliación y formalización de territorios colectivos en cabeza de la Dirección y Subdirección de Asuntos Étnicos.

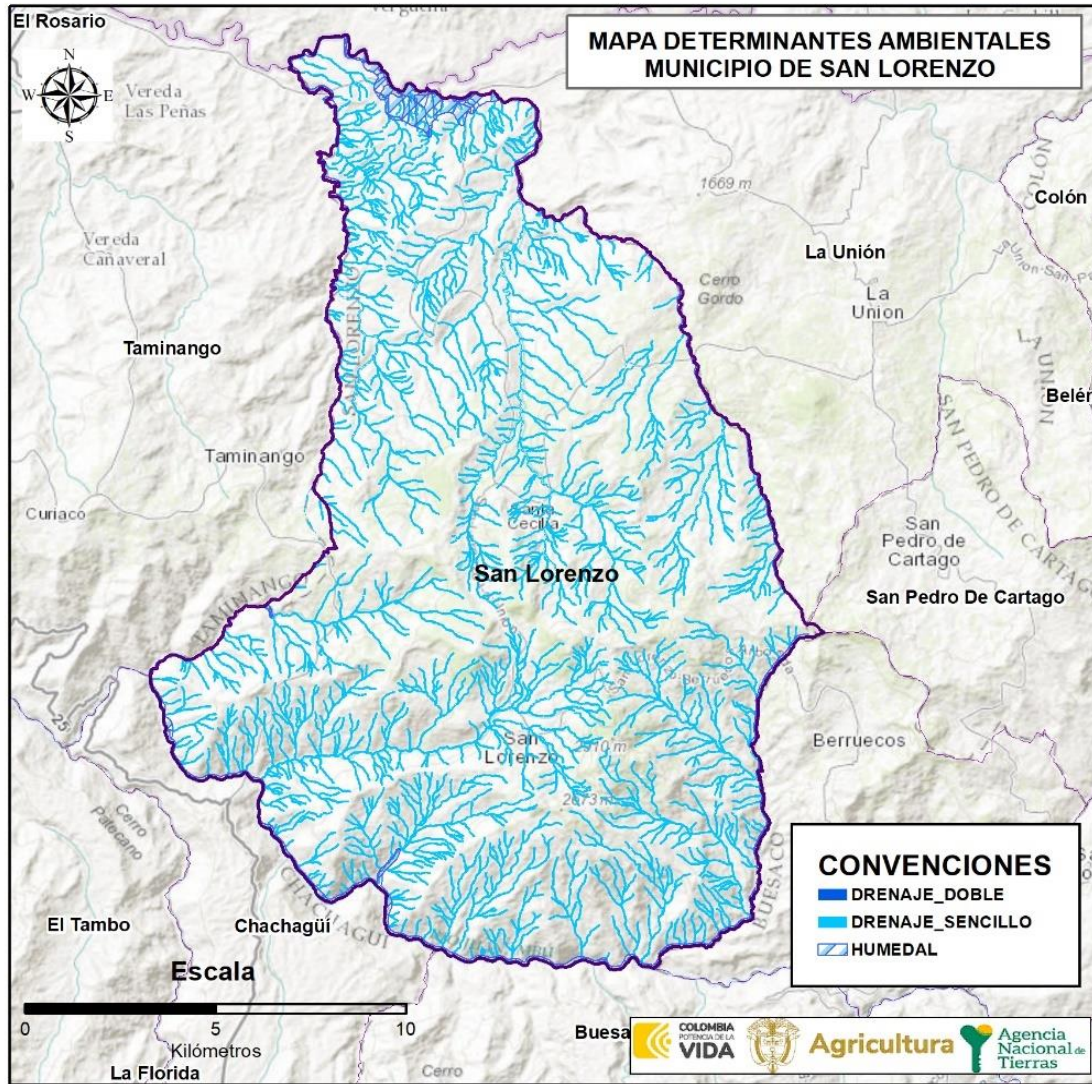
⁷ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁹ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en San Lorenzo, Nariño.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones sectoriales

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Comunidades étnicas:</i>			
• Patrimonio arqueológico declarado	2,36 ha	17	0,25%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia) ¹⁰	36,34 ha	18	0.42% ¹¹
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	38,70 ha	35	0,52%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de San Lorenzo. Agosto de 2024.			


En cuanto al patrimonio arqueológico declarado, que abarca 2,36 ha, representa una restricción para el uso del suelo en las áreas afectadas, es decir una limitación dentro del desarrollo de actividades de la ANT que puedan alterar o poner en riesgo dicho patrimonio, lo que implica que toda la intervención deberá ajustarse a la normatividad de protección del patrimonio cultural para garantizar la conservación del patrimonio arqueológico y cumplir con los requisitos establecidos en los procesos de ordenamiento territorial y planificación.

Ahora bien, San Lorenzo, presenta un área en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Unidad de Restitución de Tierras, o RTDAF, de un total de 36,34 ha, la cual cubre 18 predios. Esta restricción implica que, durante la implementación del POSPR, deben indagarse el estado del proceso de restitución a fin de determinar si la ANT puede o no asumir la competencia de estos predios.


Es fundamental verificar cada predio de manera individual durante la implementación, ya que pueden existir casos donde no todos los predios con procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras (URT) estén reflejados en los reportes geográficos oficiales (shape). Por lo tanto, cualquier intervención debe respetar las restricciones impuestas por el proceso y las medidas cautelares aplicadas, coordinándose con la URT para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y la protección de los derechos de las comunidades afectadas.

¹⁰ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

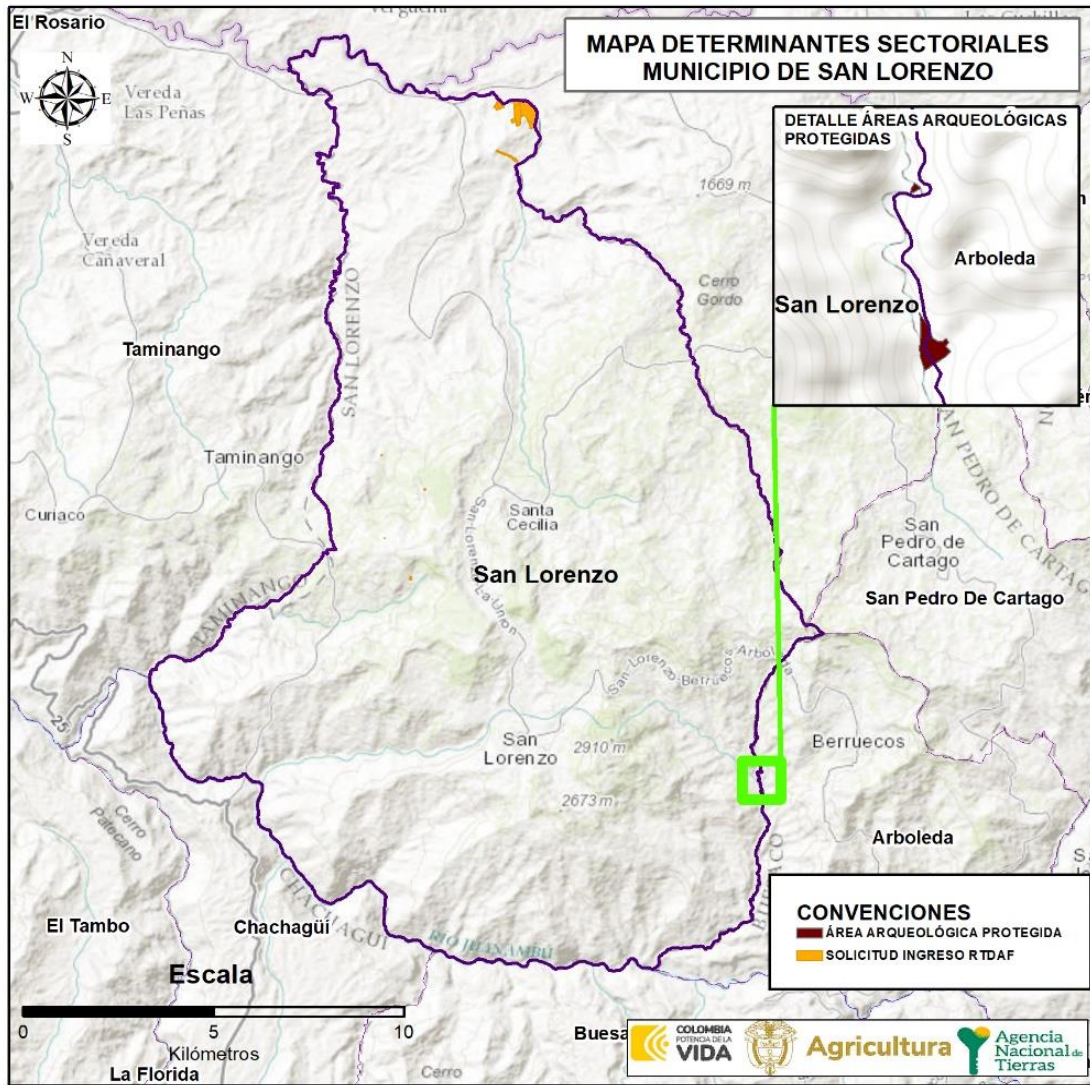
¹¹ Es importante resaltar que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


En caso de que la restricción esté activa, no podrán llevarse a cabo intervenciones o asignaciones de esos predios hasta que el proceso de restitución se resuelva, en tanto debe asegurarse que los derechos de las víctimas del despojo sean respetados y que los procedimientos de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) se ajusten a lo dictado por la Unidad de Restitución de Tierras. Si el proceso se encuentra en una etapa preliminar, deberán adoptarse medidas preventivas, como la suspensión temporal de actividades, hasta que se defina la situación jurídica de los predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

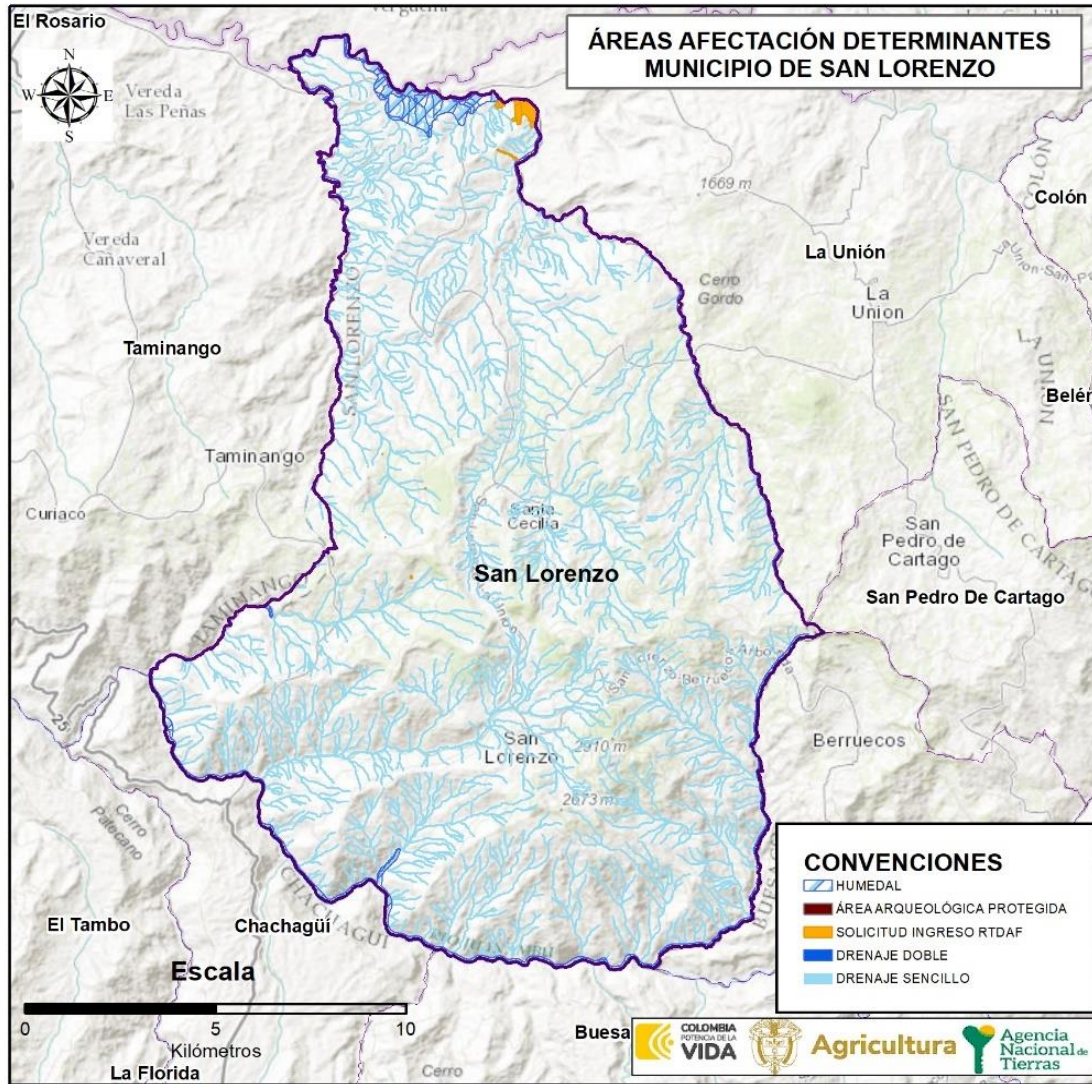
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en San Lorenzo, Nariño.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

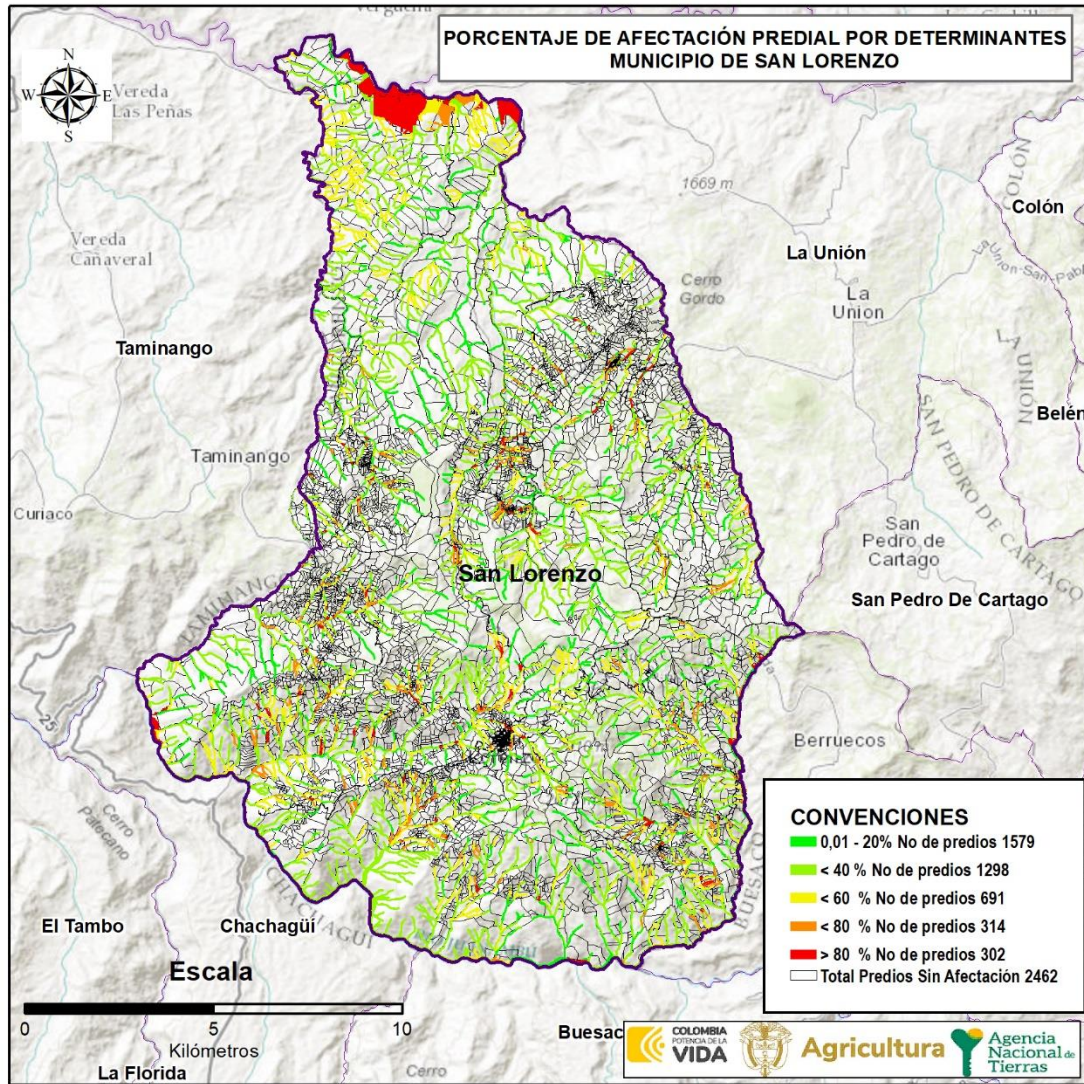
Mapa 45. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en San Lorenzo, Nariño.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en San Lorenzo, Nariño.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.

Con lo anterior, es posible decir que, para el municipio de San Lorenzo, un total de 2462 predios no presentan afectaciones por determinantes restrictivos al OSPR; 1.579 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivos en un porcentaje que oscila entre el 0,01% y el 20% del área total de los predios, 1.298 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01% y el 40%, 691 predios tienen afectación entre el 40,01% y el 60%, 314 predios tienen afectación de entre el 60,01% y 80%, y 302 predios están afectados entre un 80,01% y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, únicamente un 19,20% correspondiente a 58

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

polígonos, tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, lo que corresponde a un 0,87% del total municipal.

Respecto a estas restricciones, en los ejercicios de cartografía social, realizados el 28 de junio de 2024, la comunidad no refirió datos complementarios o información que conocieran sobre posibles factores que restrinjan una posible implementación del POSPR.


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas, si son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7.8 CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	635,011 ha	488	7,32%
• Bosque seco tropical	263,36 ha	80	1,20%
• Distrito regional de manejo integrado	93,71 ha	34	0,51%
• Zonificación Suelo Erosión	524,09 ha	91	1,37%
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Enclave Subxerófitico del Río Patía ¹²	8.848,54 ha	1.149	17,28%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	9.415,92 ha	1.750	26,33%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Minero energético</u>			
• Áreas de reserva especial ARE – Proyectos de minería especial	17.124,83 ha	5.157	77,37%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹³	N/A	3	0,04%

¹² A pesar de que esta figura de importancia ambiental no se encuentra en la base de datos espacial de Determinantes al OSPR de la SPO-ANT, se tomaron como referencia los polígonos consignados en la información obtenida del EOT (San Lorenzo - EOT, Acuerdo 15 del 23 de septiembre de 2014), debido a que este declara al Enclave Subxerófitico del Río Patía como un área de importancia ecológica a escala municipal.

¹³ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

• Víctima mina antipersonal ¹⁴	N/A	2	0,03%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁵	N/A	6	0,09%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	17.123,29 ha	5.153	77,53%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	21.479,33 ha	5.445	81,93%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.			

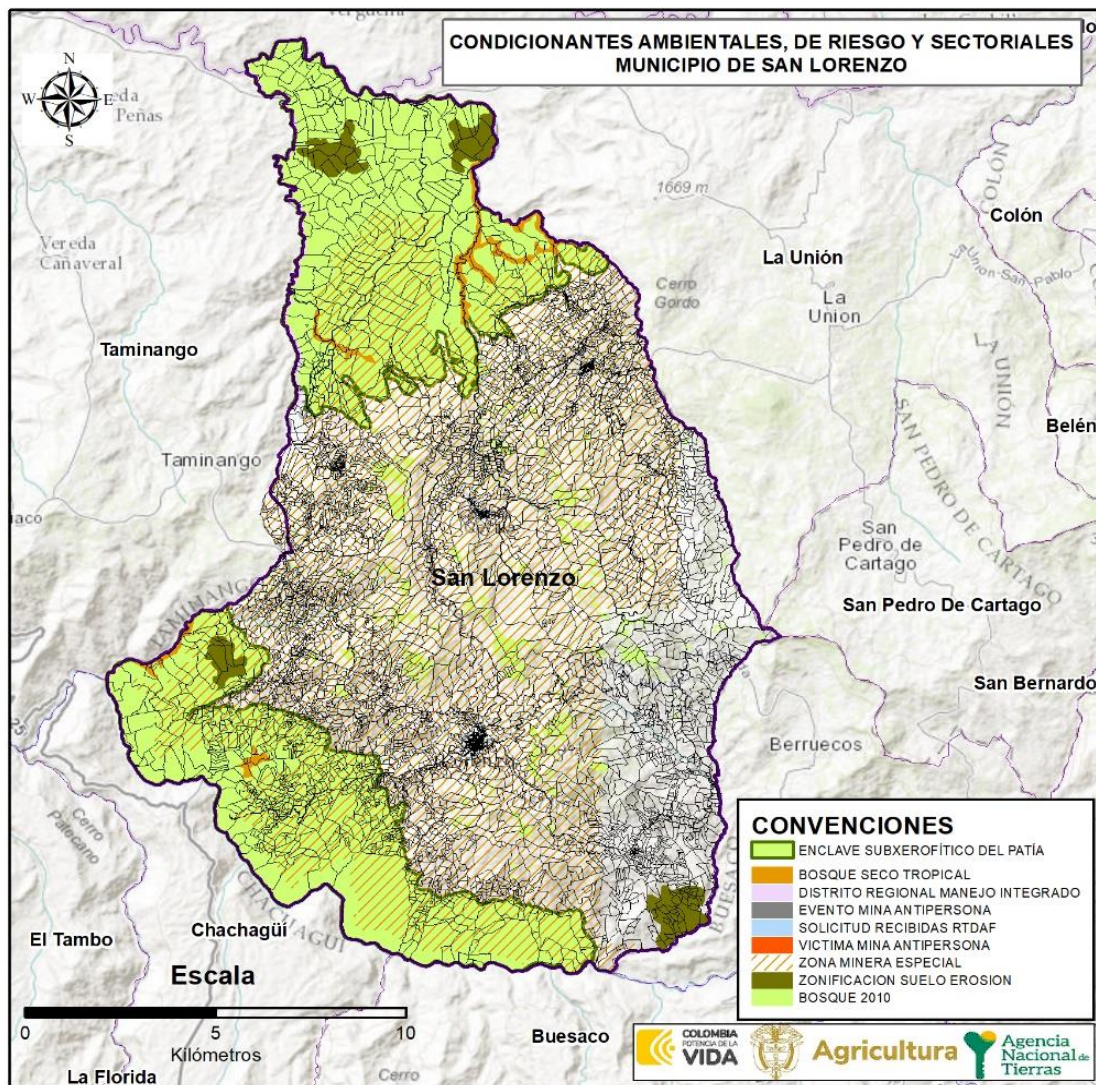
Dentro de los determinantes con mayor porcentaje se encuentran las Áreas de Reserva Especial (ARE), que refiere a proyectos de minería especial, estos abarcan un total de 17.124,83 ha, con un porcentaje de 77,37%. Por tanto, durante la implementación del POSPR, se deberá verificar el estado actual de estas reservas, máxime si se han iniciado procesos de exploración o explotación, con el fin de identificar si dichos proyectos afectan los predios involucrados, es decir, si supeditan la formalización, el acceso a tierras o si se ve afectado el uso de la tierra.

¹⁴ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.


¹⁵ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 7. Condicionantes ambientales, de riesgo, y sectoriales del OSPR en San Lorenzo, Nariño.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC /gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

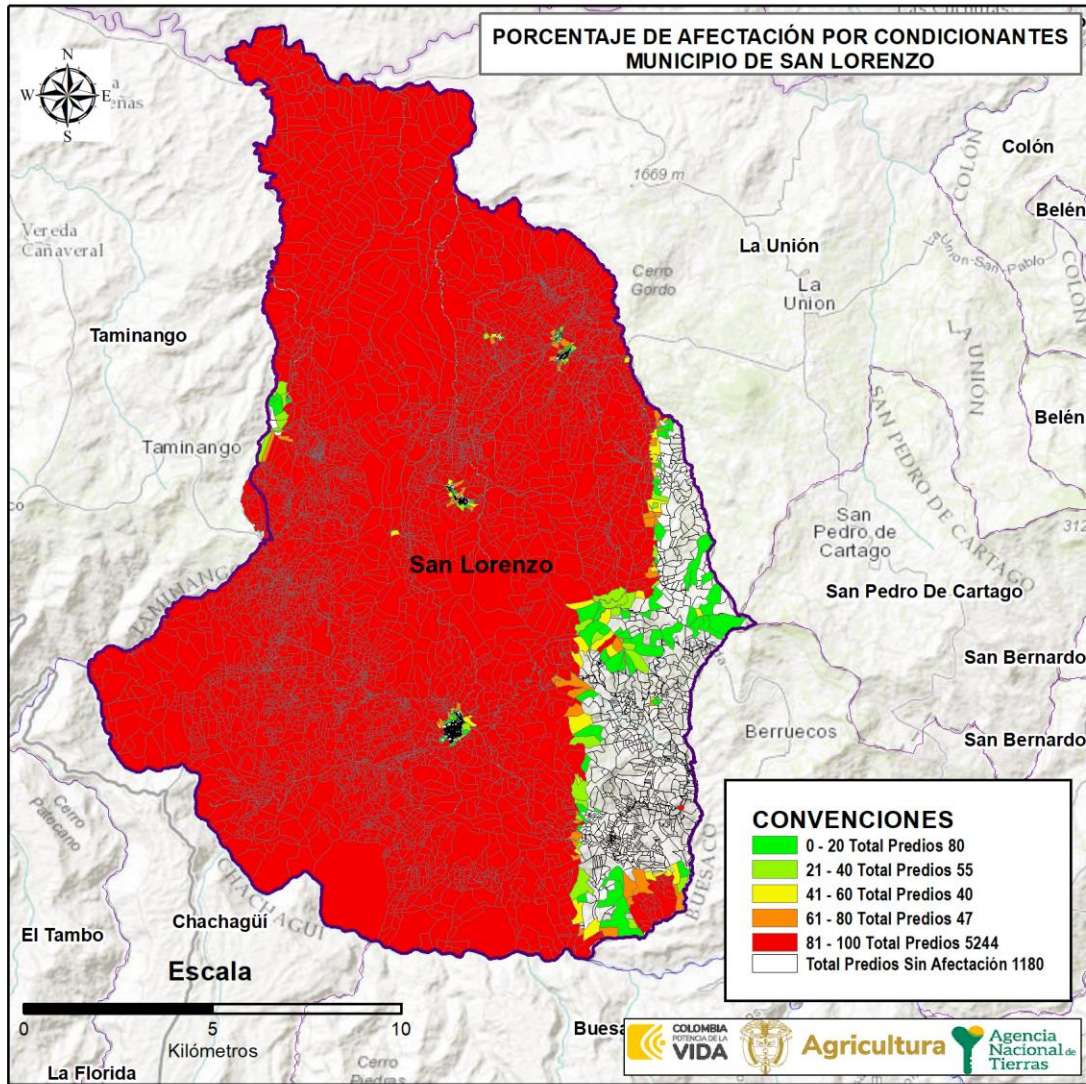
Una vez determinadas las condicionantes, para el municipio de San Lorenzo, fue necesario solicitar concepto al equipo de estudio ambiental de la SPO de la ANT para identificar la categoría del *Enclave Subxerofítico del Río Patía*, el cual, precisó que, esta condicionante no se encuentra declarada de manera oficial, y en las fuentes oficiales como el RUNAP y Sistema de Parques Nacionales Naturales aparece por fuera del polígono del municipio; por lo tanto, se deja la claridad que al intervenir un territorio a través de la implementación de los POSPR, es “necesario interpretar y reconocer las formas de ordenamiento como ejercicio autónomo, que las autoridades municipales, ambientales y las comunidades han venido trazando a escala municipal” (Equipo Estudio Ambiental SPO-ANT, 2024).

El Decreto 3600 de 2007, compilado por el Decreto 1077 de 2015, reglamenta las determinantes del ordenamiento del suelo rural y señala las categorías del uso del suelo de acuerdo con las características físicas, bióticas y socioeconómicas de las regiones, los cuales se clasifican en: principal, compatible o complementario, condicionado o restringido y prohibido (ANT, 2022). En ese sentido, el *Enclave Subxerofítico del Río Patía zona natural*, ubicado en la zona norte del departamento de Nariño, mediante el Acuerdo 016 del 10 de diciembre de 2012 que aprueba el Plan de Manejo, define la zonificación de manejo para el mismo, estableciendo programas y proyectos orientados a acciones de preservación (40.120 ha), recuperación (10.179 ha), restauración (26.894 ha) y uso sostenible (16.254 ha).

Por tanto, se puede entender que el *Enclave Subxerofítico del Río Patía*, no se considerará como área protegida integrante del SINAP, sino como estrategia de conservación *in-situ* que aporta a la protección, planeación, y manejo de los recursos naturales renovables y al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país, hasta tanto se adelante el proceso de registro de que trata el artículo 2.2.2.1.3.1. del Decreto 1076 de 2015, previa homologación de denominaciones o recategorización si es del caso. No obstante, el *Enclave Subxerofítico del Río Patía* pertenece a un área de interés ambiental para el municipio y cuenta con un plan de manejo por parte de la CORPONARIÑO, en ese sentido sus áreas son condicionantes para el OSPR y, por tanto se sugiere que, de existir predios en procesos de regularización de la propiedad dentro de esa área, será necesario solicitar un certificado de uso del suelo expedido por la oficina de planeación municipal e igualmente solicitar conceptos por parte de CORPONARIÑO, utilizando de forma indicativa el plan de manejo (Equipo Estudio Ambiental SPO-ANT, 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en San Lorenzo, Nariño.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC/gestor catastral de San Lorenzo. Agosto de 2024.


La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje en el municipio de San Lorenzo se encuentra distribuido de la siguiente forma¹⁶: se tiene un aproximado de 80 predios que tienen afectaciones de entre el 0% y el 20% en el total de su área (de los cuales se relaciona un total de 1180 predios sin afectaciones por condicionantes al OSPR), 55 predios tienen una afectación de entre el 20% y el 40%, 40 predios tienen una afectación entre el 40% y el

¹⁶ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

60%, 47 predios tienen una afectación de entre 60% y el 80%, 5.244 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80% y el 100% del total del área de los predios, de los cuales 3.247 predios se encuentran afectado en un 100%.

Igualmente, para este punto, dentro de la información recolectada en los ejercicios de las jornadas cartografía social, realizados el 28 de junio de 2024, se encontró que la comunidad no refirió datos complementarios respecto de posibles factores que condicionen una posible implementación del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de San Lorenzo con relación a los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

Ahora bien, la Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁷ y se pudo evidenciar que, en principio, no se presentan conflictos en los límites del municipio de San Lorenzo debido a que deslinda con barreras orográficas y con ríos de gran importancia como lo es el río Mayo. No obstante, estos límites siguen en estudio como se refleja a continuación.

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁸

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	La Unión - San Lorenzo		X		X	Línea con estado "En Estudio", con estado de revisión "Sin Evaluación" y sin conflictos reportados
2	San Lorenzo - San Pedro De Cartago		X		X	Línea con estado "En Estudio", con estado de revisión "Sin Evaluación" y sin conflictos reportados
3	Arboleda (Berruecos) - San Lorenzo		X		X	Línea con estado "En Estudio", con estado de revisión "Sin Evaluación" y sin conflictos reportados
4	Buesaco - San Lorenzo		X		X	Línea con estado "En Estudio", con estado de revisión "Sin Evaluación" y sin conflictos reportados
5	Chachagüí - San Lorenzo		X		X	Línea con estado "En Estudio", con estado de revisión "Sin Evaluación" y sin conflictos reportados
6	San Lorenzo - Taminango		X		X	Línea con estado "En Estudio", con estado de revisión "Sin Evaluación" y sin conflictos reportados

¹⁷ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁸ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES¹⁸

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
7	Mercaderes (Cauca) - San Lorenzo (Nariño)		X		X	Línea con estado Oficializar/Requiere_Deslinde_Ley_1447/2011, con estado de revisión "Acorde con la norma" y conclusión de estudio de deslinde "no se requiere realizar el proceso de Deslinde"

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite del municipio de San Lorenzo, Nariño. Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". Agosto de 2024.

Pese, a lo anterior, parece existir inconsistencia entre la información catastral suministrada y el límite municipal establecido por la oficina de deslindes del IGAC, en donde se evidencia que 31 predios que exceden el límite municipal en un área de 65,29 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales, en la capa predial, se logró identificar vacíos catastrales en las veredas de San Gerardo, San Felipe y Corpus, por lo que dicha capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de San Lorenzo, a saber, información suministrada en las siguientes tablas:

TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
31	Taminango	71,16 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC. Agosto de 2024.

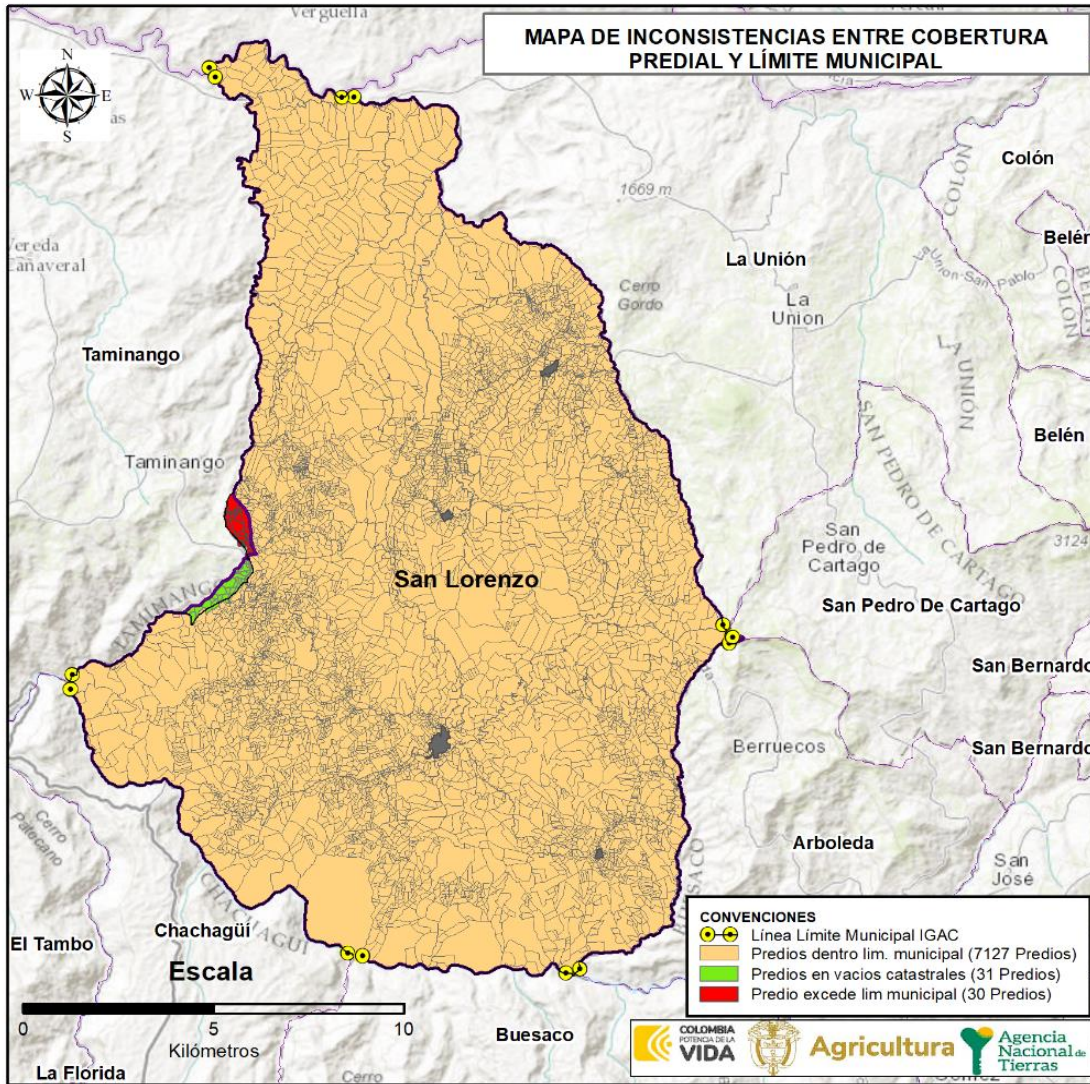
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
2	2,54 ha	Arboleda (Berruecos)
28	67,89 ha	Taminango

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en San Lorenzo, Naríño.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC/Gestor Catastral, 202x, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en agosto de 2024.

Durante las jornadas de participación comunitaria llevada a cabo el 28 de junio de 2024, la comunidad ha manifestado que los límites municipales indicados por la administración municipal (alcaldía) son claros y coincidentes, quedando como percepción de los habitantes que San Lorenzo no presenta conflictos limítrofes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT - SAN LORENZO

Por otro lado, este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones del suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.


6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Frente a la completitud y estado de la información allegada por parte de la alcaldía se tiene que San Lorenzo está ordenado por el Acuerdo No. 15 del 23 de septiembre de 2014 "Por el cual se adopta la revisión y ajuste excepcional del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de San Lorenzo 2002-2015"; y el Acuerdo No. 08 del 30 de mayo de 2023, que entró a modificar el Acuerdo No. 08 del 30 de mayo de 2019 "por medio del cual se crea el Corregimiento de "LA HONDA" en el municipio de San Lorenzo Nariño y se dictan otras disposiciones", cada uno debidamente firmado, con el insumo complementario de cartografía digitalizada y articulada con la reglamentación definida en los Acuerdos previamente descritos. Sumado a un "Diagnóstico del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de San Lorenzo" de 2014.

TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT¹⁹

Tipo de plan	Esquema de Ordenamiento Territorial EOT
Acto administrativo de adopción	Acuerdo 15 del 23 de septiembre de 2014; Acuerdo No.08 del 30 de mayo de 2019 modificado por el Acuerdo 08 del 30 de mayo de 2023.
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	N/A
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.	

¹⁹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


6.2 Clasificación del suelo en el municipio

Respecto de la clasificación del suelo, el artículo 15 de la Ley 388 de 1997 se define como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse controvirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

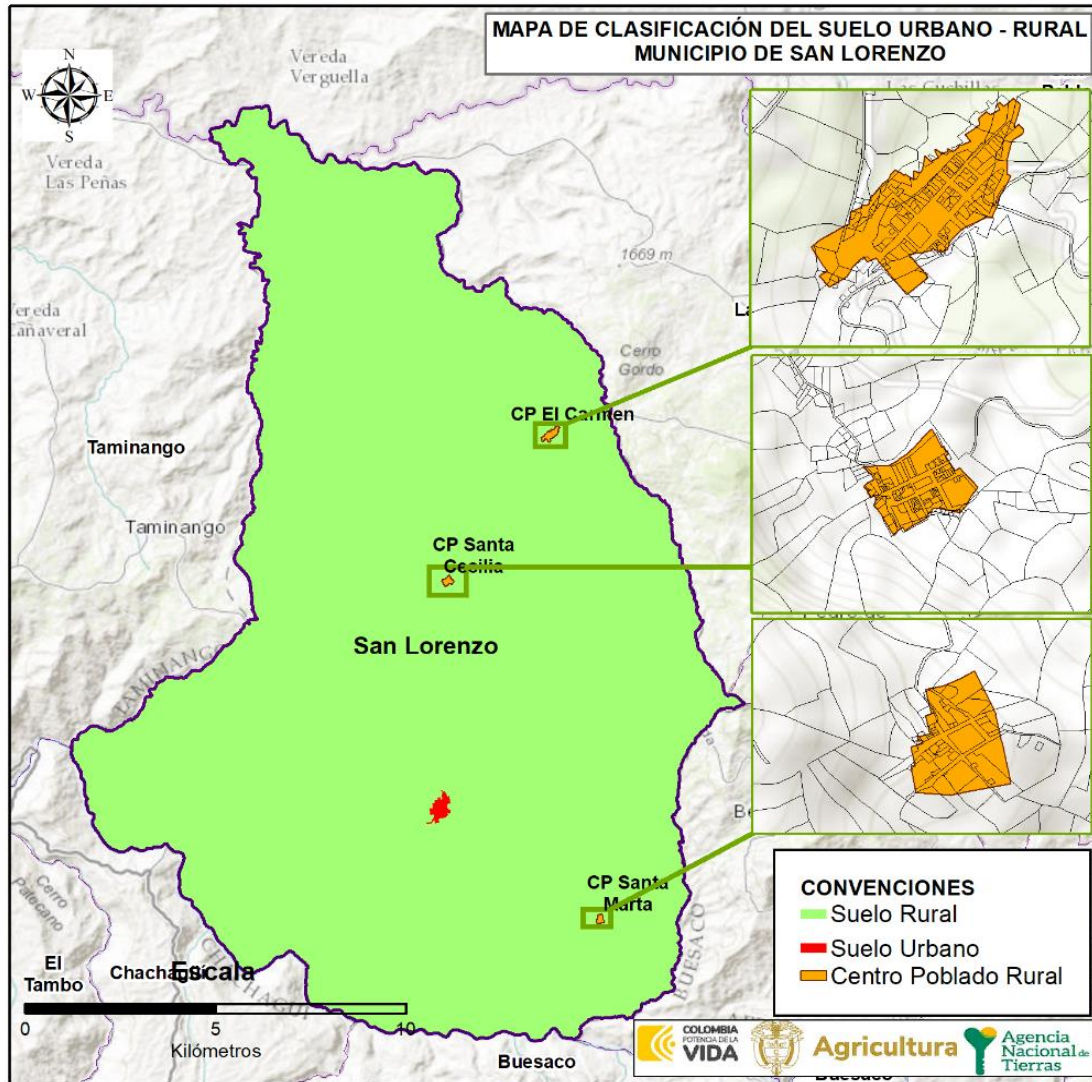
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	27,15 ha	26,3 ha
Expansión urbana	--	--
Suburbano	--	--
Rural	24.921,27 ha	24.852,2 ha
TOTAL, MUNICIPAL	24.948,42 ha	24.878,5 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.


Tras la revisión del instrumento de planificación, se pudo determinar que este únicamente presenta la delimitación de suelo urbano y rural, sin establecer zonas de expansión, suelos de carácter suburbano, planes parciales o corredores viales suburbanos. Además, se encontró que, en el suelo rural se delimitan 3 centros poblados – de carácter rural –, los cuales corresponden a las cabeceras corregimentales de Santa Cecilia, Santa Marta y El Carmen, los cuales no cuentan con planos de reglamentación específica (delimitación espacial) ni de evidencias de análisis específico (estadísticas o pruebas que respalden dicha información) dentro del instrumento de ordenamiento territorial, EOT para el caso de San Lorenzo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de San Lorenzo, Nariño.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.3 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁰ y el EOT vigente.

Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)							
CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT ²¹	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
PROTECCIÓN	ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	ÁREA DE RESERVA NATURAL	35.100,84 ha	65,41 ha	N/A	0,26%	13
		ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL QUE COMPRENDE ESCARPES Y LADERAS		106,32 ha		0,42%	51
		ÁREAS DE PROTECCIÓN POR RONDAS HÍDRICAS		2.629,47 ha		10,54%	2989
		ÁREAS DE PROTECCIÓN ESTRICTA		371,13 ha		1,48%	42
		ÁREAS DE REGENERACIÓN Y REOBLAMIENTO FORESTAL		825,61 ha		3,30%	568
		ÁREAS DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL POR PROBLEMAS DE EROSIÓN Y QUEMAS		54,44 ha		0,21%	67
		ENCLAVE SUBXEROFÍTICO - ÁREAS DE RECUPERACIÓN		1.589,94 ha		6,37%	445
		ENCLAVE SUBXEROFÍTICO - ÁREAS DE PRESERVACIÓN		2.979,66 ha		11,94%	439
		ENCLAVE SUBXEROFÍTICO - ÁREAS DE RESTAURACIÓN		2.930,54 ha		11,74%	377
	ÁREAS PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Y DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES	ZONA AGROPECUARIA	N/R ²²	1.579,11 ha	6,33%	916	
		ZONAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES		2.706,85 ha	10,85%	1.601	
		ZONAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES		2.832,58 ha	11,35%	2.265	
		ÁREAS DE BOSQUE SECUNDARIO		827,85 ha	3,31%	395	

²⁰ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

²¹ De acuerdo con el análisis realizado, no se encontró coincidente la información de la extensión determinada por el EOT del municipio, en tanto excede lo referido por la cobertura geográfica, así las cosas, se encuentra irrazonable calcular el porcentaje conforme al acuerdo.

²² Conforme a la información recolectada, no se encontró la extensión de las Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, conforme al acuerdo EOT municipal.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT ²¹	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
		ÁREAS DESTINADAS AL USO SOSTENIBLE		1.348,19 ha		5,40%	328
	AMENAZA Y RIESGO	ZONAS DE ALTO RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA (PENDIENTE SUPERIOR AL 50%)	4.049,15 ha	4.064,56 ha		16,29%	2.216
DESARROLLO RESTRINGIDO	CENTROS POBLADOS RURALES	CENTROS POBLADOS RURALES	N/R	13,33 ha		0,05%	299
SIN CLASIFICACIÓN				23,47 ha²³		0,09%	
TOTAL, RURAL			24.852,2 ha	24.948,42 ha		100%	6601

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁴ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo, “en consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad” (Oficina Jurídica de la ANT).

A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁵, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada,

²³ La diferencia entre el área reportada en el suelo urbano de la tabla CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT y la tabla CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE) corresponde a la determinación de una ronda hídrica que se encuentra determinada como suelo urbano de reglamentación especial en la clasificación del suelo y de protección en la categorización del suelo rural.


²⁴ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

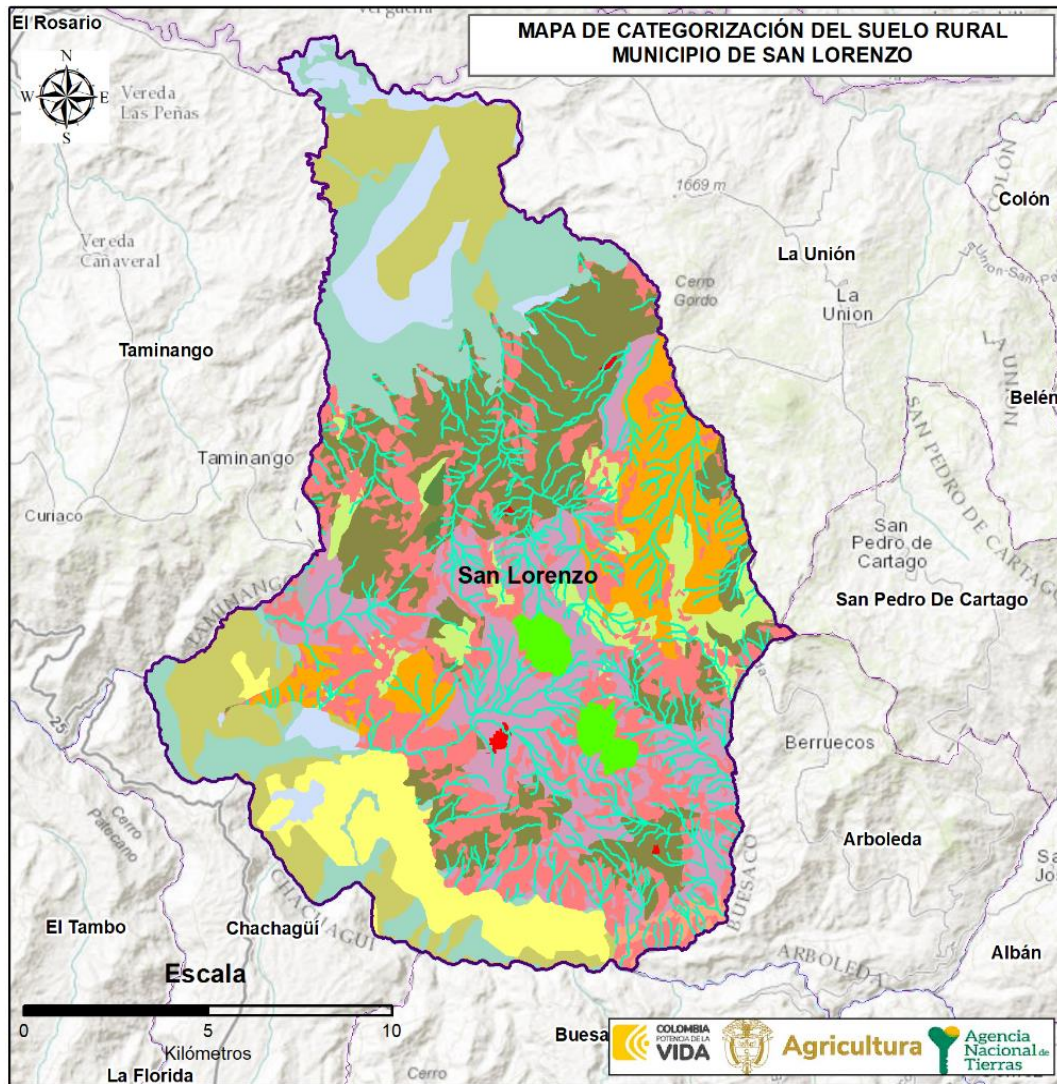
²⁵ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 11. Categorías del suelo rural en San Lorenzo, Nariffo.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



CONVENCIONES	
	ÁREAS DE RESERVA NATURAL
	ÁREAS DE BOSQUE SECUNDARIO
	ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL QUE COMPRENDE ESCARPES Y LADERAS
	ÁREAS DE PROTECCIÓN ESTRICTA
	ÁREAS DE PROTECCIÓN POR RONDAS HIDRICAS
	ÁREAS DE RECUPERACION AMBIENTAL POR PROBLEMAS DE EROSION Y QUEMAS
	ÁREAS DE REGENERACION Y REPOBLAMIENTO FORESTAL
	CENTROS POBLADOS URBANOS Y RURALES
	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO - ÁREAS DE PRESERVACIÓN
	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO - ÁREAS DE RECUPERACIÓN
	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO - ÁREAS DE RESTAURACIÓN
	ÁREAS DESTINADAS AL USO SOSTENIBLE
	ZONA AGROPECUARIA
	ZONAS DE ALTO RIESGO POR FENOMENOS DE REMOSION EN MASA (PENDIENTE SUPERIOR AL 50%)
	ZONAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES
	ZONAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.

Tras la revisión del EOT y análisis de las categorías del suelo rural de San lorenzo, se encontraron dentro de la clasificación de protección 3 tipos: áreas de conservación y protección ambiental; áreas para la producción agrícola y ganadera y de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

explotación de recursos naturales y áreas de amenaza y riesgo; y dentro de la clasificación de desarrollo restringido se encontró el tipo de centros poblados rurales. Cada una de estas categorías son incidencia para el ejercicio del OSPR, en tanto condicionan los procesos de adjudicación de baldíos a personas naturales y EDP.


6.4 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	SUBZONAS	DESCRIPCIÓN	PREDIOS	ÁREA (HA)
Preservación	RN	AREA DE RESERVA NATURAL	2	65,16 ha
	P2	AREAS DE MANEJO ESPECIAL QUE COMPRENDE ESCARPES Y LADERAS	18	105,92 ha
	RM	ZONAS DE ALTO RIESGO POR FENOMENOS DE REMOSION EN MASA (PENDIENTE SUPERIOR AL 50%)	1.153	4.049,15 ha
	P1	AREAS DE PROTECCION POR RONDAS HIDRICAS	618	2.618,92 ha
	APE	AREAS DE PROTECCION Estricta	19	369,74 ha
	Sub-Pe	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO – ZONAS DESTINADAS A LA PRESERVACIÓN	246	2.967,85 ha
Producción	AP	ZONA AGROPECUARIA	639	1.573,1 ha
	SP	ZONAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES	1.026	2.696,63 ha
	AF	ZONAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES	1.575	2.821,87 ha
Recuperación	Sub-Rec	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO – ZONAS DESTINADAS A LA RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS	326	1.583,83 ha
Reglamentación Especial	ZU	ZONAS URBANAS	644	36,67 ha
Restauración	BP1	AREAS DE BOSQUE SECUNDARIO	167	824,75 ha
	ZRP	AREAS DE REGENERACION Y REPOBLAMIENTO FORESTAL	253	822,48 ha
	RA	AREAS DE RECUPERACION AMBIENTAL POR PROBLEMAS DE EROSION Y QUEMAS	37	54,22 ha
	Sub-Res	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO – ZONAS DESTINADAS A LA RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS	238	2.919,96 ha
Producción	Sub-Usos	ENCLAVE SUBXEROFÍTICO – ZONAS DESTINADAS A LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE	197	1.342,76 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.


Las zonas de preservación son predominantes en San Lorenzo, abarcando el 40,95% del área total (10.216,57 ha) y distribuidas en 4.343 predios. Esto indica una clara prioridad en la protección ambiental, enfocada en áreas vulnerables como las zonas de remoción en masa (RM) y las rondas hídricas (P1). La fragmentación de estas zonas en un número considerable de predios plantea desafíos importantes para la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en su misión, teniendo en cuenta que el área efectiva para formalizar o adjudicar será menor, y requerirá un mayor esfuerzo operativo, por lo

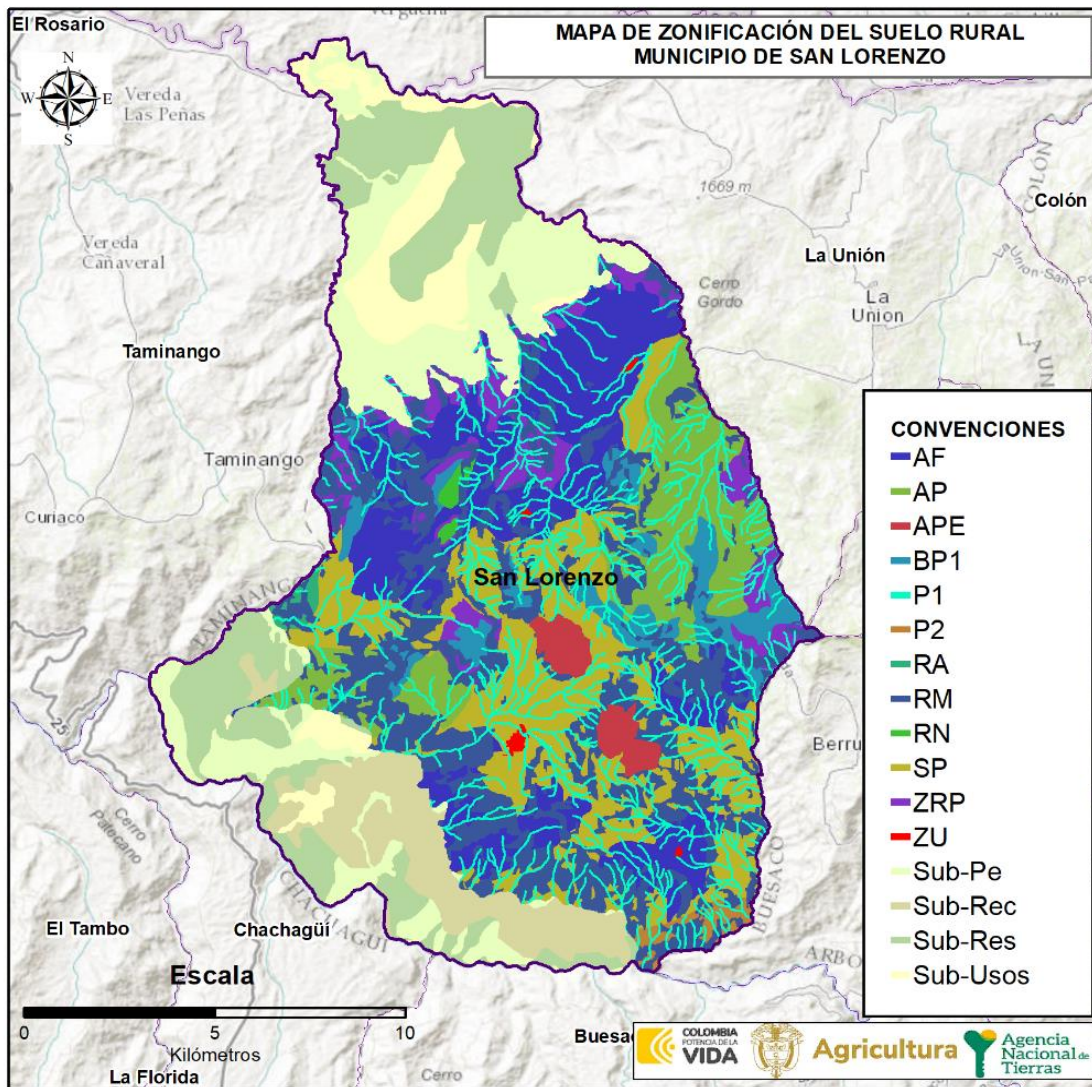
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

que algunas de las áreas protegidas están sometidas a restricciones especiales, como se estableció en el capítulo de determinantes.

En contraste, las zonas de producción ocupan el 28,53% del territorio (7.118,45 ha) y albergan 1.571 predios, lo que refleja una fuerte actividad agropecuaria y agroforestal en el municipio. Aunque estas zonas tienen un número elevado de predios, el área que cubren es significativamente menor en comparación con las áreas de preservación. Esto sugiere una mayor concentración de usos productivos en áreas más pequeñas, lo que puede implicar un uso intensivo del suelo. Por tanto, se recomienda que en la fase de implementación se solicite a nivel predial el certificado de uso de suelo emitido por la administración municipal, para que, con relación a la actuación de la ANT, no se generen impactos que contradigan los usos determinados por el EOT vigente.


Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de San Lorenzo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.

6.5 Análisis de amenaza

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio de San Lorenzo no existen predios ni áreas en zona de riesgo no mitigable, ni destinadas para el abastecimiento de la red de servicios públicos, encontrando, en el instrumento de ordenamiento territorial (San Lorenzo - EOT, Acuerdo 15 del 23 de septiembre de 2014), únicamente zonificación de amenaza/riesgo alto correspondiente a 227,62 ha que cobijan un total de 469 predios, por lo tanto se hace indispensable que, en una posible fase de implementación, se obtenga la certificación correspondiente al tipo de riesgo al que correspondan estas áreas descritas.

A su vez, tras el análisis espacial realizado entre las capas de EOT (San Lorenzo - EOT, Acuerdo 15 del 23 de septiembre de 2014) y la malla predial, se pudo determinar que la categoría de amenaza alta se encuentra localizada de manera dispersa y en menor proporción en algunas zonas del municipio. Con un área aproximada de 2.145,25 ha, dentro de las cuales, con base la información presentada por la administración municipal, no se tiene certeza si es posible mitigar las condiciones de riesgo para las distintas practicas productivas y de vivienda. Por lo anterior, se reitera que en un eventual proceso de implementación se requiere articular con la secretaria de planeación municipal las certificaciones de riesgo correspondientes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

En atención al EOT de San Lorenzo y la información de fuentes secundarias y primarias (fuentes de cartografía social, IGAC y DANE) se realiza una descripción para reflejar la división político-administrativa del municipio.

Se inicia con la capa geográfica dada por el EOT que se relaciona en el Acuerdo No. 15 de 23 de septiembre de 2014, artículo 30 (que señala 8 corregimientos y 54 veredas), a saber:

CORREGIMIENTO ²⁶	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
EL CARMEN	LA REJOYA	341,08	1,37%
EL CARMEN	LA ABRIGADA	326,45	1,31%
EL CARMEN	EL ROSAL	261,38	1,05%
EL CARMEN	EL PLACER	217,42	0,87%
EL CARMEN	MADROÑERO	272,26	1,09%
EL CARMEN	SAN JOSE BAJO	172,68	0,69%
EL CARMEN	SAN JOSE ALTO	177,48	0,71%
EL CARMEN	VALPARAISO ALTO	440,01	1,76%
EL CARMEN	EL RECODO	667,12	2,67%
EL CARMEN	SAN FRANCISCO	403,64	1,62%
EL CARMEN	SAN CLEMENTE	593,21	2,38%
EL CARMEN	SAN VICENTE	151,08	0,61%
EL CARMEN	EL CARMEN	164,02	0,66%
EL CARMEN	VALPARAISO BAJO	518,01	2,08%
EL CARMEN	SANTA MONICA	344,75	1,38%
ESPECIAL	SAN PABLO	1.136,78	4,56%
ESPECIAL	LA CAÑADA	645,47	2,59%
ESPECIAL	SAN LORENZO	394,71	1,58%
ESPECIAL	ARMENIA	937,08	3,76%
ESPECIAL	BELLAVISTA	778,04	3,12%
ESPECIAL	EL YUNGA	931,55	3,73%
ESPECIAL	LA ESTANCIA	418,61	1,68%
ESPECIAL	LA PRADERA	285,95	1,15%
ESPECIAL	EL COFRE	588,25	2,36%
SALINAS	SALINAS	398,54	1,60%
SALINAS	MOSQUERAL	570,12	2,29%
SALINAS	SANTA HELENA	546,41	2,19%
SALINAS	LOS CRISTALES	389,77	1,56%
SALINAS	EL TABLON DEL GUABO	179,67	0,72%
SALINAS	VELLAVISTA VEGAS	528,19	2,12%
SALINAS	LAS VEGAS	881,72	3,53%
SAN GERARDO	EL GUABO	250,03	1,00%
SAN GERARDO	SAN GERARDO	295,40	1,18%
SAN GERARDO	EL VERGEL	187,93	0,75%
SAN GERARDO	SAN ANTONIO	497,78	2,00%

²⁶ Corresponde para el municipio de San Lorenzo a corregimientos y veredas.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

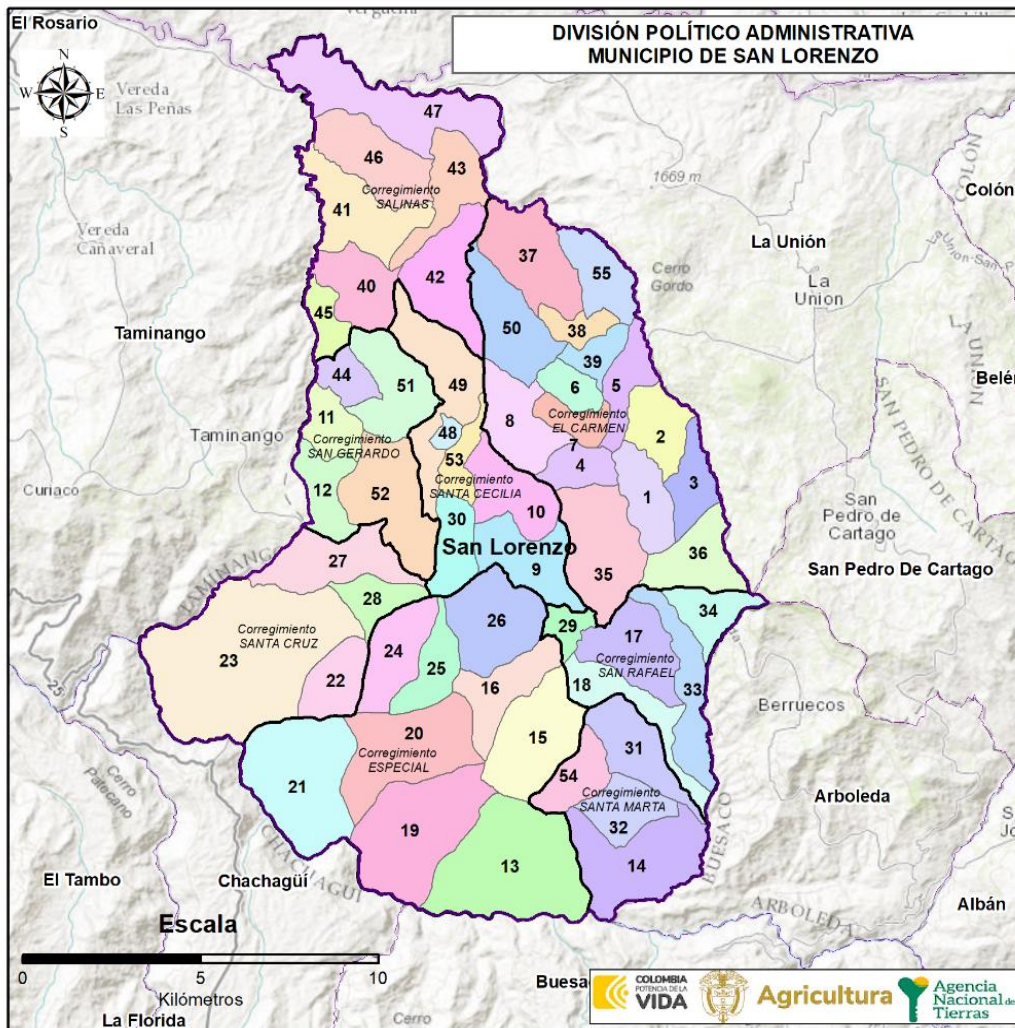
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT SAN LORENZO

CORREGIMIENTO ²⁶	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
SAN GERARDO	LOS PINOS	653,80	2,62%
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	490,36	1,97%
SAN RAFAEL	BOLIVAR	365,02	1,46%
SAN RAFAEL	EL MIRADOR	132,20	0,53%
SAN RAFAEL	CORPUS	439,80	1,76%
SAN RAFAEL	EL PEDREGAL	271,69	1,09%
SANTA CECILIA	LA CABAÑA	453,42	1,82%
SANTA CECILIA	SANTA CECILIA	421,72	1,69%
SANTA CECILIA	LA LAGUNA	294,01	1,18%
SANTA CECILIA	VUELTA HONDA	56,04	0,22%
SANTA CECILIA	SAN ISIDRO	640,51	2,57%
SANTA CECILIA	EL CHEPE	173,40	0,70%
SANTA CRUZ	EL PIÑAL	314,58	1,26%
SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	1.833,15	7,35%
SANTA CRUZ	LA HONDA	527,13	2,11%
SANTA CRUZ	LA PALMA	225,09	0,90%
SANTA MARTA	SAN FELIPE	743,75	2,98%
SANTA MARTA	PALMIRA	427,87	1,72%
SANTA MARTA	SANTA MARTA	314,21	1,26%
SANTA MARTA	SANTA RITA	278,10	1,11%
TOTALES		24.948,43 ha	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.


Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en San Lorenzo

FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



CONVENCIONES				
1, LA REJOYA	10, SANTA CECILIA	19, ARMENIA	28, LA PALMA	37, SAN CLEMENTE
2, LA ABRIGADA	11, EL GUABO	20, BELLAVISTA	29, EL MIRADOR	38, SAN VICENTE
3, EL ROSAL	12, SAN GERARDO	21, EL YUNGA	30, LA LAGUNA	39, EL CARMEN
4, EL PLACER	13, SAN PABLO	22, EL PIÑAL	31, PALMIRA	40, SALINAS
5, MADROÑERO	14, SAN FELIPE	23, SANTA CRUZ	32, SANTA MARTA	41, MOSQUERAL
6, SAN JOSE BAJO	15, LA CAÑADA	24, LA ESTANCIA	33, CORPUS	42, SANTA HELENA
7, SAN JOSE ALTO	16, SAN LORENZO	25, LA PRADERA	34, EL PEDREGAL	43, LOS CRISTALES
8, VALPARAISO ALTO	17, SAN RAFAEL	26, EL COFRE	35, EL RECODO	44, EL VERGEL
9, LA CABAÑA	18, BOLIVAR	27, LA HONDA	36, SAN FRANCISCO	45, EL TABLON DEL GUABO
				54, SANTA RITA
				55, SANTA MONICA

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Continuamos con el ejercicio de cartografía social, en el cual se usaron las salidas graficas respaldadas por la cartografía del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de San Lorenzo, para identificar como comunitariamente se reconoce la configuración del municipio. En términos generales, la comunidad reconoció una distribución territorial por corregimientos y veredas, coincidiendo parcialmente con la información del instrumento de ordenamiento, debido a que algunas zonas presentaban cambios entre los límites territoriales. A continuación, se muestran los hallazgos identificados por las y los participantes en la cartografía social, donde se encontraron veredas subdividas y un nuevo corregimiento.

CORREGIMIENTO²⁸	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE²⁹
EL CARMEN	LA REJOYA	341,08	1,37%
EL CARMEN	LA ABRIGADA	326,45	1,31%
EL CARMEN	EL ROSAL	261,38	1,05%
EL CARMEN	EL PLACER	217,42	0,87%
EL CARMEN	MADROÑERO	272,26	1,09%
EL CARMEN	SAN JOSE BAJO	172,68	0,69%
EL CARMEN	SAN JOSE ALTO	177,48	0,71%
EL CARMEN	VALPARAISO ALTO	440,01	1,76%
EL CARMEN	EL RECODO	667,12	2,67%
EL CARMEN	SAN FRANCISCO	403,64	1,62%
EL CARMEN	SAN CLEMENTE	593,21	2,38%
EL CARMEN	SAN VICENTE	151,08	0,61%
EL CARMEN	EL CARMEN	164,02	0,66%
EL CARMEN	VALPARAISO BAJO	518,01	2,08%
EL CARMEN	SANTA MONICA	344,75	1,38%
ESPECIAL	SAN PABLO	1136,78	4,56%
ESPECIAL	LA CAÑADA	645,47	2,59%
ESPECIAL	SAN LORENZO	394,71	1,58%
ESPECIAL	ARMENIA	937,08	3,76%
ESPECIAL	BELLAVISTA	778,04	3,12%
ESPECIAL	EL YUNGA	931,55	3,73%
ESPECIAL	LA ESTANCIA	418,61	1,68%
ESPECIAL	LA PRADERA	285,95	1,15%
ESPECIAL	EL COFRE	588,25	2,36%
LA HONDA	CAMPO BELLO	420,11	1,68%
LA HONDA	SAN SEBASTIAN	174,75	0,70%
LA HONDA	LA HONDA	111,83	0,45%
SALINAS	SALINAS	398,54	1,60%
SALINAS	MOSQUERAL	570,12	2,29%
SALINAS	SANTA HELENA	546,41	2,19%
SALINAS	LOS CRISTALES	389,77	1,56%
SALINAS	EL TABLON DEL GUABO	179,67	0,72%
SALINAS	VELLAVISTA VEGAS	528,19	2,12%
SALINAS	LAS VEGAS	881,72	3,53%

²⁷ Se introduce el cambio resaltado con negrilla del hallazgo de la creación del nuevo corregimiento.

²⁸ Corresponde para el municipio de San Lorenzo a corregimientos y veredas.

²⁹ Los valores porcentuales se calcularon en torno al total del área corregimental afectada.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAN LORENZO, NARIÑO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL²⁷

CORREGIMIENTO ²⁸	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE ²⁹
SAN GERARDO	EL GUABO	250,03	1,00%
SAN GERARDO	SAN GERARDO	246,24	0,99%
SAN GERARDO	EL VERGEL	187,93	0,75%
SAN GERARDO	SAN ANTONIO	497,78	2,00%
SAN GERARDO	LOS PINOS	546,85	2,19%
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	490,36	1,97%
SAN RAFAEL	BOLIVAR	365,02	1,46%
SAN RAFAEL	EL MIRADOR	132,20	0,53%
SAN RAFAEL	CORPUS	439,80	1,76%
SAN RAFAEL	EL PEDREGAL	271,69	1,09%
SANTA CECILIA	LA CABAÑA	453,42	1,82%
SANTA CECILIA	SANTA CECILIA	421,72	1,69%
SANTA CECILIA	LA LAGUNA	281,28	1,13%
SANTA CECILIA	VUELTA HONDA	56,04	0,22%
SANTA CECILIA	SAN ISIDRO	640,51	2,57%
SANTA CECILIA	EL CHEPE	173,40	0,70%
SANTA CRUZ	EL PIÑAL	314,58	1,26%
SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	1825,68	7,32%
SANTA CRUZ	LA PALMA	221,85	0,89%
SANTA MARTA	SAN FELIPE	743,75	2,98%
SANTA MARTA	PALMIRA	427,87	1,72%
SANTA MARTA	SANTA MARTA	314,21	1,26%
SANTA MARTA	SANTA RITA	278,10	1,11%
TOTALES		24.948,43 ha	100,00%

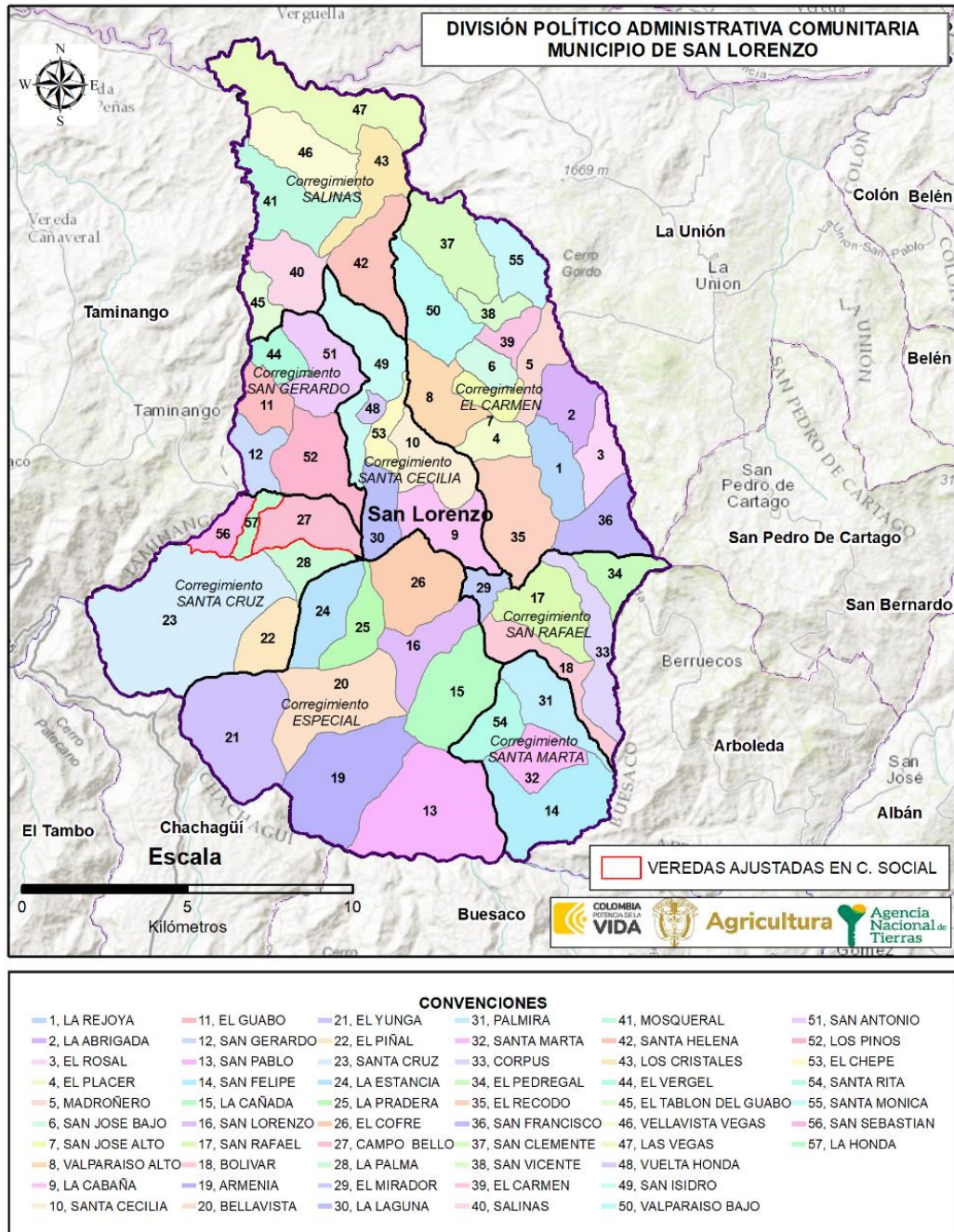
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 29 de junio del 2024.

La comunidad participante dio a conocer que hace algunos años la vereda La Honda fue reconocida como corregimiento y está constituido por tres veredas; La Honda, Campo Bello y San Sebastián, esto mediante Acuerdo Modificatorio No. 08 del 30 de mayo de 2023, artículos 2 y 3. Así las cosas, la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio da cuenta de 9 corregimientos y 56 veredas, dentro de las cuales también se reconocen otros centros poblados o caseríos que distan de lo indicado por el EOT.


Por lo anterior, se sugiere que, durante una posible fase de implementación, se tenga en cuenta la distribución ajustada con la información primaria aportada por los actores comunitarios, en tanto representa la forma como la población reconoce su territorio y, por consiguiente, será el parámetro de referencia para las comunidades en los procedimientos que se adelanten con su apoyo o en las convocatorias que se les dirijan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Configuración territorial comunitaria de San Lorenzo, Nariño, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 29 de junio del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Ahora bien, sobre los centros poblados rurales³⁰, se conoce que son un foco de referencia operativa importante en cada territorio, dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento y captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, por lo tanto, implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT encontrados.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT/PBOT/POT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
SANTA MARTA		X	3,84 ha	X		X		X	
SANTA CECILIA		X	4,95 ha	X		X		X	
EL CARMEN		X	8,86 ha	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de San Lorenzo, Nariño, acuerdo N.º 15 de 23 de septiembre de 2014. Agosto de 2024.

En el mismo orden de ideas, como se indicó previamente, dentro de las cartografías sociales la comunidad también determinó la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial (EOT), la población reconoce como centros poblados o caseríos que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, a saber, veredas que se describen en la siguiente tabla:

CORREGIMIENTO	VEREDA CON CENTRO POBLADO/CASERÍO	VIVIENDAS	OBSERVACIÓN
SALINAS	LA VEGAS	25	La vereda Santa Helena, aunque no cuenta con centro poblado, si posee algunos equipamientos como cancha y centro educativo.
	SALINAS	30	
	LOS CRISTALES	25	
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	25	Todas las veredas cuentan con centro educativo. Adicionalmente la vereda Corpus cuenta con salón comunal y la vereda San Rafael con puesto de salud, que, aunque no cuente con centro poblado reconocido por EOT, la comunidad lo identifica como tal y le da el nombre de San Rafael Bajo.
SANTA CECILIA	EL CHEPE	60	Puntos de encuentro salón comunal de la vereda El Chepe, centro educativo de San Isidro, salón comunal de Santa Cecilia y centros educativos de La Cabaña y La Laguna.
	SANTA CECILIA	250	
EL CARMEN	EL CARMEN	100	Otras veredas como San José Alto, San José Bajo, Valparaíso Bajo, Madroñero, El Carmen, El Rosal, La Rejoja, El Placer y El Recodo, cuentan con centro educativo y cancha deportiva; aunque no en buenas condiciones.
	SAN CLEMENTE	50	
	SANTA MÓNICA	25	
SANTA MARTA	SANTA MARTHA	60	

³⁰ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA CON CENTRO POBLADO/CASERÍO	VIVIENDAS	OBSERVACIÓN
	PALMIRA	50	Todas las veredas cuentan con centro educativo, para sus reuniones comunitarias.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 29 de junio del 2024.			

TABLA 20. VEREDA DE VIVIENDAS DISPERSAS Y CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA DE VIVIENDAS DISPERSAS ³¹	OBSERVACIÓN
SAN GERARDO	EL VERGEL	El resto de las veredas cuentan con centros educativos y polideportivos. Refieren que sus equipamientos se encuentran en estado de informalidad.
	EL GUABO	
SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	Todas las veredas (El Piñal, La Palma, Santa Cruz) cuentan con equipamientos colectivos como salón comunal.
LA HONDA	CAMPOBELLO	El resto de las veredas cuentan con centros educativos.
	LA HONDA	
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizado el 29 de junio del 2024.		

³¹ Ninguna de las veredas que conforman estos corregimientos cuentan con caseríos o centros poblados, pero se destacan por poseer viviendas dispersas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio San Lorenzo. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³²

A partir de las unidades físicas homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay treinta y ocho (38) UFH de referencia distribuidas en siete mil ciento sesenta y uno (7.161) polígonos³³. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de San Lorenzo) y el Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_52687).

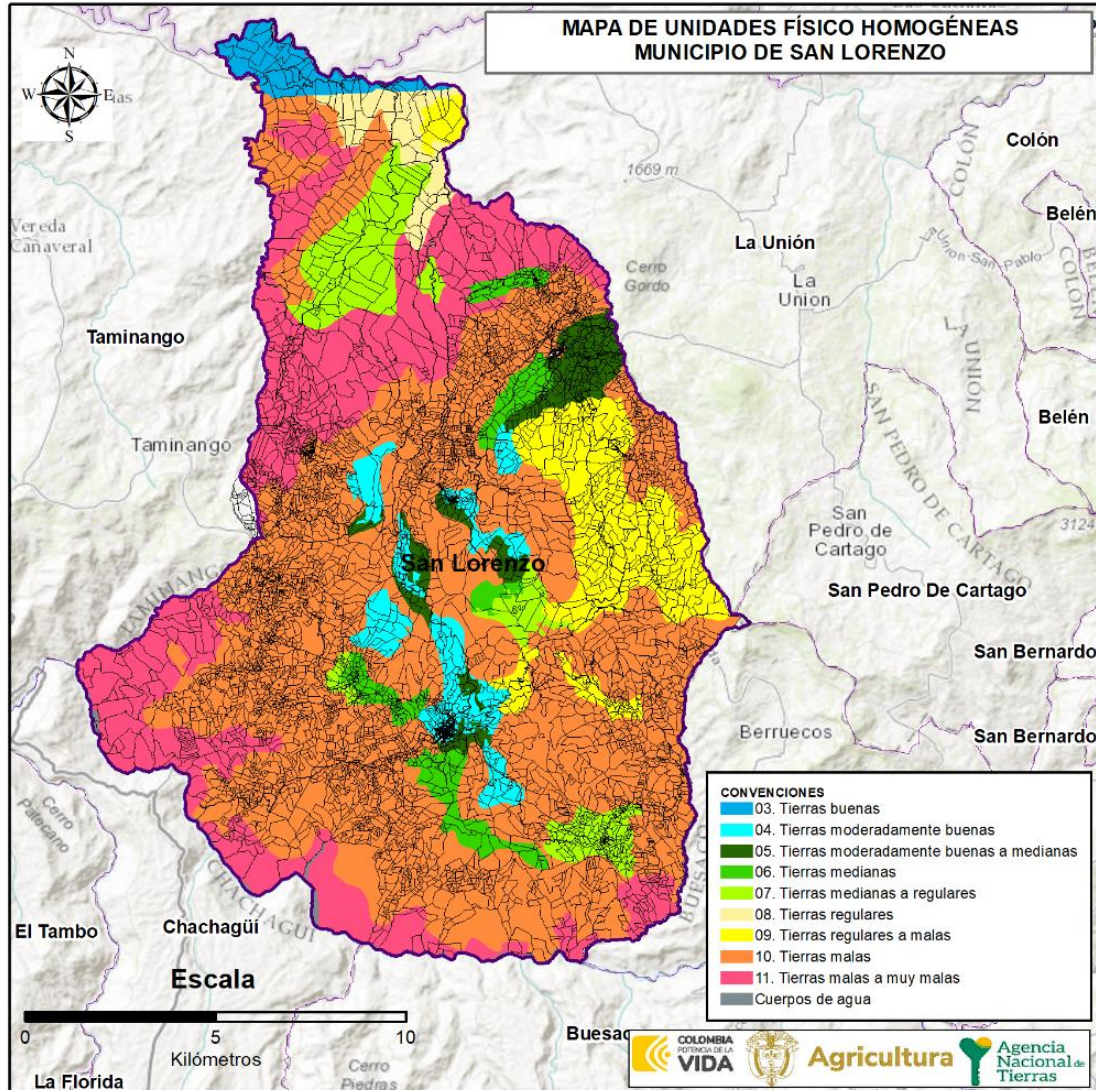
³² Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³³ Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de San Lorenzo, Nariño - UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. 10 de julio de 2024

De acuerdo con la información precedente, es preciso indicar que 3.951 predios tienen en sus suelos limitaciones fisicoquímicas que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 511 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 382 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes química y/o físicas, y 3.058 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES FISICOQUÍMICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	57	0,38%
Erosión y Susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2.439	48,26%
Susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1.682	16,42%
Sin limitante	4.430	34,94%
TOTALES	*34	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 34,94% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 8,6% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 18,96% a tierras medianas y regulares, y el 72,07% a tierras malas y muy malas. Adicionalmente no se encuentran tierras improductivas. Estas condiciones deben ser tenidas en cuenta al momento de definir los métodos de intervención, así como para decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 15.427,78 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 21,85% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 2,09% a cultivos permanentes y 76,07% a áreas agrícolas heterogéneas. Mediante análisis de actividades agrícolas obtenido del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “San Lorenzo Grande de Nuevo” y cartografía social, se evidencia que las zonas agrícolas heterogéneas constan de cultivos de café bajo el sistema de explotación “café bajo sombrío”, el sistema de sombra en su gran mayoría son cultivos asociados con plátano y cítricos³⁵.

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2022), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 9.379 ha, de los cuales el 1,6 % correspondió a cultivos transitorios y el 98,4 % a cultivos permanentes. En cuanto a la

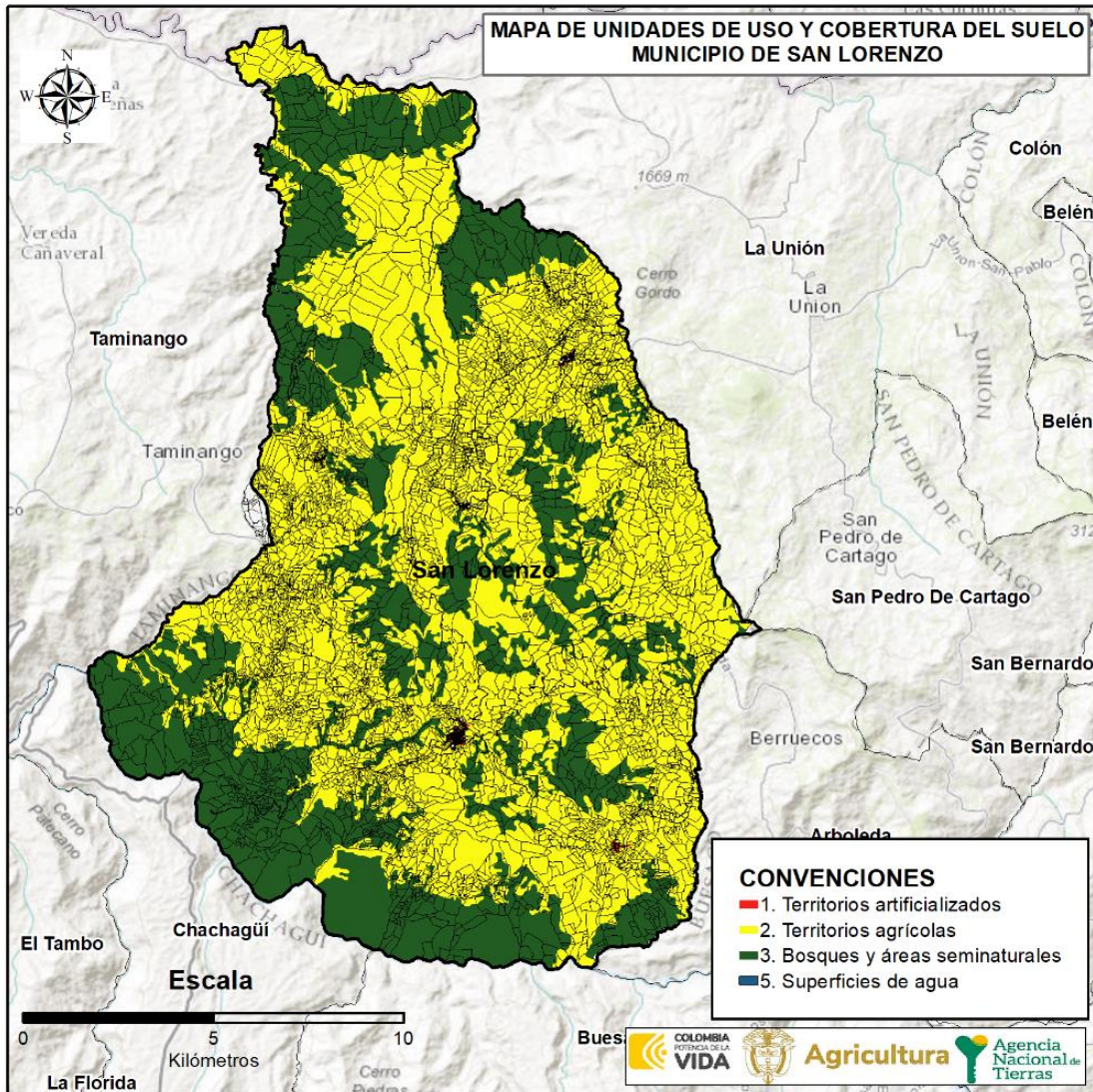
³⁴ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³⁵ Véase *Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_52687*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 3.977 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 3.977 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo_2_DETALLADO_EVA2022_52687.

Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en San Lorenzo, Narifío.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. 10 de julio de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Nariño, cuyo horizonte al año 2038 se propone en su Programa número 2 “Ordenamiento territorial y formalización de la propiedad rural para Nariño: Nariño ordena el sector rural”, del Eje 3 de “Ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible”, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 50%, por lo que el POSPR del municipio San Lorenzo contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPR. La ANT como máxima autoridad de tierras, debe gestionar el acceso a estas como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que, los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los tipos de utilización de la tierra, publicados por la UPR y disponibles en el Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria - SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

TABLA 22. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPR ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	6.215	62.31%
Apto condicionado	1.297	7.19%
Apto indeterminado	851	7.60%
Restringido	4.352	22.90%
Total, general	*36	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de las *Corine Land Cover*, 2018. 10 de julio de 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que, para el municipio de San Lorenzo, Nariño, 294 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 116 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 441 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

³⁶ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio San Lorenzo, Nariño y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 23. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAN LORENZO, NARIÑO.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/ GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 6	Zona formada por el nudo orográfico de Los Pastos, del que se desprenden las cordilleras Occidental y Central	Clima frío Clima medio	10 ha 17 ha	14 ha 24 ha	Tiene su origen en el municipio de Cumbal en la frontera con la República del Ecuador y se proyecta hacia el norte municipio de Los Andes (Sotomayor), baja por el Cañón del río Guáitara, por los límites de Linares y El Tambo hasta encontrar el municipio de La Florida, siguiendo hacia el Norte por los límites de Chachagüí y Taminango hasta la confluencia del río Mayo, siguiendo los límites con el departamento del Cauca, hasta el municipio de La Cruz, luego desvía hacia El Tablón de Gómez, por el sector oriental de Pasto, siguiendo la dirección suroccidental hasta la frontera con la República del Ecuador. Accidentes orográficos notables: volcanes de Chiles, Cumbal, Azufra, Galeras, Doña Juana y Morasurco; Altiplanos de Valle de Atriz, Túquerres e Ipiales; lagunas de la Cocha y Cumbal; cañones de los ríos Guáitara, Sapuyes, Juanambú y Pasto en el departamento de Nariño. En el departamento del Putumayo el Valle de Sibundoy.

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).
10 de julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis agro productivo del Municipio de San Lorenzo según el plan de desarrollo Municipal “San Lorenzo Grande de Nuevo” y la información recolectada en el desarrollo de la cartografía social del municipio, los productores rurales indican distintas problemáticas productivas y sociales del municipio y la región, donde destacan la baja productividad pecuaria y de especies menores, tecnificación de cultivos (bajos rendimientos), déficit fortalecimiento de asistencia técnica, falta de asociatividad y acceso a mercados locales, regionales y nacionales.


Dentro de la producción pecuaria del municipio en la explotación de especies menores se describe: la porcicultura, la avicultura de engorde y de postura bajo el modelo de traspatio, estas actividades se desarrollan en todas las zonas rurales (veredas) del municipio, de allí las familias fortalecen su seguridad alimentaria. No obstante, existen dificultades en la comercialización de sus productos y sus altos costos de producción.

Ahora bien, sobre la principal explotación pecuaria se destaca la ganadería, la cual presenta déficit en tecnificación por sistemas de pastoreo, alimentación y mejoramiento genético para incrementar la producción. La producción de leche se caracteriza por la transformación a derivados lácteos (queso, cuajada) comercializados de manera local.

Bajo el renglón de producción agrícola y tipos de uso de suelo (área sembrada y cosechada) se destaca el cultivo de café (*Coffea arabica*) convirtiéndose para las comunidades en el principal producto de comercialización. Según información de los productores la caficultura se produce en los corregimientos de Salinas, San Gerardo, Santa Cecilia, El Carmen, San Rafael, y Especial, convirtiendo a San Lorenzo en el segundo Municipio productor del departamento de Nariño. El café del municipio es reconocido por su alta calidad por ello es un producto que se comercializa a nivel local y su potencial en la exportación.

La calidad del café del municipio de San Lorenzo se caracteriza por su pureza y sus propiedades organolépticas dadas en su gran mayoría por presentar un sistema de siembra bajo sombrío, el cual consiste en la siembra de café asociado a otros cultivos como banano y plátano (*Musa Sp.*) y/o cítricos (*Citrus Sp.*) como limón Tahití, Naranja y Mandarina, los cuales le brindan al café un sobrio de aproximadamente el 40%. Debido a ello el Banano es el segundo cultivo de mayor área de siembra en el municipio, seguido del limón Taití como alternativa productiva. El cultivo de Limón Tahití se ha convertido de alto apogeo por los productores dado a su alta adaptabilidad a las condiciones edafoclimáticas del municipio y su alto potencial de comercialización y exportación, actualmente se da en los corregimientos de Salinas y La Honda.

Además, sobresale el sistema productivo de la caña panelera, ubicándose en el cuarto lugar en área sembrada. Actualmente se cultiva en los corregimientos de San Gerardo, Santa Cecilia, El Carmen y San Rafael. La caña panelera aporta la mayor producción de materia prima dado a su alto rendimiento por hectárea 30t/ha. La agroindustria panelera

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en el municipio ha transformado la caña en panela pulverizada dando valor agregado a su producto. Al momento la comercialización se realiza de manera local en busca de expansión de mercados regionales y nacionales.

El municipio de San Lorenzo presenta como una alternativa económica el desarrollo del turismo ecológico donde existen diferentes haciendas ubicadas en la vereda Dalmacia (producción orgánica), también existen reservas naturales, como la laguna La Marucha, reserva Los Pinos y Cascadas Santa Ana ubicadas en las veredas de Santa Rita, Alto Dalmacia y Santa Ana respectivamente. Por otro lado, en la vereda San Francisco existe el monasterio La Ermita un lugar religioso y espiritual caracterizado por la arqueología del santuario.

Como resultado de la movilización social de Territorio Campesino Agroalimentario (TAC) del norte del departamento de Nariño ante la protección de las cuencas de los ríos Mayo y Juanambú. Actualmente en el municipio no existen concesiones de extracción minera, sin embargo, existen solicitudes con el propósito de explorar y explotar minerales como Oro, Plata y Cobre.

Lo anterior profundizado a través de la siguiente tabla, en la cual se relacionan las generalidades con el uso productivo del suelo en cada una de las áreas donde se desarrollaron jornadas de cartografía social.

TABLA 24. USO PRODUCTIVO DEL SUELO DE SAN LORENZO, NARIÑO.		
CORREGIMIENTO	USO DEL SUELO	
Salinas	El cultivo de limón Tahití, se establece como el segundo producto agrícola, comercializado por medio de la asociación (ASPRMAYO).	
San Gerardo	El cultivo de caña de panelera, se establece como segundo producto agrícola, el proceso de agroindustria se realiza trapiches artesanales. La leche se comercializa a través de derivados lácteos como cuajada y quesos, comercializados en el mercado local.	
Santa Cecilia	El cultivo de caña de panelera, se establece como segundo producto agrícola, el proceso de agroindustria se realiza trapiches artesanales. Además, se produce cultivos transitorios como frijol, yuca y plátano comercializados en el mercado local. Algunas familias se dedican a la explotación ganadera, máximo 5 semovientes.	
El Carmen	El cultivo de caña de panelera, se establece como segundo producto agrícola, el proceso de agroindustria se realiza trapiches artesanales. El cultivo de fique como el tercer producto comercializado de manera local y regional. Además, se produce cultivos de yuca y plátano como productos de pan coger. Algunas familias se dedican a la explotación ganadera, máximo 5 semovientes.	
San Rafael	El cultivo de caña de panelera, se establece como segundo producto agrícola, el proceso de agroindustria se realiza trapiches artesanales transformándola en panela pulverizada dándole valor agregado.	
Especial	En los últimos años, algunas familias han implementado el cultivo de tomate de mesa bajo sistemas de invernaderos. Otras familias se dedican a la explotación ganadera, máximo 10 semovientes.	
Santa Marta	En los últimos años, algunas familias han implementado el cultivo de tomate de mesa y hortalizas bajo sistemas de invernaderos. Además, se produce cultivos transitorios como frijol comercializado en el mercado local. Otras familias se dedican a la explotación ganadera, máximo 5 semovientes. La leche se comercializa a través de derivados lácteos como cuajada y quesos, comercializados en el mercado local.	
Santa Cruz	El cultivo de maracuyá es principal producto, comercializado en el mercado local y regional.	

El cultivo de café (Coffea arabica) se produce en los corregimientos de Salinas, San Gerardo, Santa Cecilia, El Carmen, San Rafael, y Especial, convirtiendo a San Lorenzo en el segundo municipio productor del departamento de Nariño, se comercializa a través del Comité Nacional de Cafeteros.
La ganadería bajo el modelo doble propósito es la principal explotación pecuaria presentando déficit en tecnificación por sistemas de pastoreo, alimentación, y/o mejoramiento genético.
Las familias de los 9 corregimientos se dedican a la producción de especies menores mediante traspatio, destinadas para la seguridad alimentaria de la familia, los excedentes para la comercialización local.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 24. USO PRODUCTIVO DEL SUELO DE SAN LORENZO, NARIÑO.

CORREGIMIENTO	USO DEL SUELO
	En los últimos años, algunas familias han implementado el cultivo de tomate de mesa y hortalizas bajo sistemas de invernaderos.
La Honda	El cultivo de limón Tahití, se establece como el segundo producto agrícola, comercializado por medio de la asociación (ASPRMAYO). Además, cultivos transitorios como frijol y maíz, comercializados den el mercado local y regional.
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el día 28 de junio de 2024. Agosto de 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR


La importancia de la identificación y caracterización de los actores estratégicos rurales para esta etapa de formulación y posible implementación nace de la comprensión del territorio como un conjunto de relaciones sociales, culturales, históricas y económicas, que surgen en un entorno espacial determinado. De allí que el proceso de OSPR genere relaciones de interés, favorabilidad u oposición. Así las cosas, con los insumos obtenidos por medio de las actividades participativas de cartografía social y mapa de actores desarrollados el día 28 de junio de 2024 en el municipio de San Lorenzo, se recolectó la información necesaria que da cuenta de aspectos como la organización municipal, interés de los actores identificados frente una posible implementación de OSPR, posibles resistencias de los actores identificados frente a la intervención en campo, entre otros. Y con ello se desplegó un análisis desde el enfoque diferencial de cada tipología de actor así;

9.1 Juntas de acción comunal – JAC

Las juntas de acción comunal tienen como misión representar a las comunidades y buscar su bienestar a través de la identificación de sus principales problemáticas y gestión de sus distintos requerimientos. En ese sentido, las JAC se convierten en uno de los principales espacios de participación comunitaria, en la medida que posibilitan acercamientos entre las instituciones y la población.

En el municipio de San Lorenzo se identificaron 57 veredas que son representadas por 52 JAC, los 5 restantes no cuentan con representación legal como junta de acción comunal. En comunicación con la oficina de Desarrollo Comunitario de la alcaldía manifestaron que en estas veredas no se ha podido conformar legalmente las JAC, principalmente por movilidad de la población veredal y por falta de organización de estas. Las veredas sin JAC son San Sebastián y Campo Bello pertenecientes al recién conformado corregimiento de la Honda, vereda El Vergel perteneciente al Corregimiento de San Gerardo y las veredas Bellavista Vegas y Santa Helena del Corregimiento de Salinas.

Esto no quiere decir que no se tengan en cuenta estas veredas en los procesos organizativos, ni en la configuración del municipio, la coordinadora de ASOJUNTAS manifiesta que a través de los liderazgos existentes en estas veredas se comparte información concerniente a sus territorios, se hacen reuniones, se hacen llegar las ayudas y auxilios que llegan para las veredas. ASOJUNTAS también involucra a estas veredas a través de esos liderazgos en las dinámicas sociales y económicas propias de los corregimientos. En general las juntas legalmente constituidas como los representantes de las 5 veredas sin JAC tienen la potencialidad de ser un aliado importante para el POSPR, tanto por su poder de comunicación, divulgación, pedagogía, y sirven como intermediario entre la institucionalidad y la realidad territorial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9.2 Organizaciones y asociaciones comunitarias.


En el municipio existen otro tipo de organizaciones cuyos liderazgos se han destacado dentro del territorio permitiendo representatividad y participación comunitaria. En la gestión social de estas organizaciones y asociaciones se identifican tres tipos: organizaciones productivas, asociaciones de mujeres y coordinación de Mesa de Víctimas.

9.3 Organizaciones productivas

Se identificaron 15 organizaciones que agrupan pequeños productores, relacionados con los cultivos como limón, aguacate, caña de azúcar, fique y café, siendo el café el producto por excelencia ya que es lo que más se produce en las diferentes veredas. La Asociación Agroindustrial Carmelita agrupa a 30 familias y es de las pocas que tienen tecnificación en la transformación de caña de azúcar en panela, producen panela cuadro de 1 kilo y de 3 kilos, como también panela pulverizada, la cual se vende en el mercado local ya que la producción no es muy grande para enviarlo a los mercados de otros departamentos. En el mismo sentido, la asociación recibe asistencia técnica de la Federación Nacional de Cafeteros, capacita a los asociados y les ayuda con maquinaria e infraestructura. La federación les compra la producción para su exportación. Esta asociación también produce aguacates de exportación a través de intermediarios. La mayoría de las asociaciones son agrícolas con similares procesos tecnificados e insipiente apoyo por parte de la UMATA y demás oficinas del orden departamental y nacional.

De igual manera, existe una asociación que hace producción de fique con fines artesanales como lo es la Asociación de Productores y Artesanos del Fique. Esta asociación agrupa a 17 familias que se dedican al cultivo de la penca, la cual cosechan, lavan y secan para obtener la fibra en bruto. Como no se ha logrado sacar el producto como materia prima a otras ciudades donde puedan industrializarla, los campesinos se han dedicado a elaborar productos con la fibra, elaboran cuerdas, costales y mochilas. En los últimos años han recibido procesos de tecnificación para tinturarla y poder elaborar productos con más valor comercial.

La organización campesina denominada Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca TCAM, es una organización de coyuntura en la consulta popular sobre la explotación minera y de hidrocarburos en el año 2017 y 2018. En el acercamiento con la administración municipal no se compartió información de esta organización, como tampoco sus objetivos y/o avances como organización campesina. Tampoco han participado en el proceso de socialización en la formulación del plan en San Lorenzo realizado en el mes de junio de 2024. Sin embargo, se considera pertinente que en las socializaciones de la implementación del POSPR se tenga en cuenta en el panorama de actores a convocar y poder indagar sus alcances y límites en el proceso de implementación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


9.4 Asociaciones de mujeres:

En el acercamiento a los actores rurales con enfoque diferencial se identificó 1 asociación de mujeres, creada e impulsada por mujeres de las distintas veredas, reivindicando el papel de la mujer rural y su relación con la producción agrícola, liderando procesos en contra de la minería y el cuidado del agua. La asociación ASOMUJER, antes las Gaviotas se constituyó el 9 julio de 2006, vinculando inicialmente a mujeres de la cabecera municipal, su objetivo se centra en el apoyo a la mujer en diferentes grados de vulnerabilidad como los son mujeres cabeza de familia, mujeres desplazadas y/o víctimas del conflicto armado, pero también vinculan a hombres y al núcleo familiar de las mismas mujeres. Actualmente agrupa entre 1500 y 2500 mujeres en todo el municipio y su red de apoyo se encuentra en cada una de las veredas del municipio con un representante veredal. Su función principal se centra en la formulación y ejecución de proyectos productivos y de formación organizativa y de derechos. Finalizaron la ejecución de un proyecto con el Ministerio de Agricultura para la producción de huevos y con una ONG están adelantando capacitaciones en fortalecimiento de procesos organizativos y de liderazgo. Se considera que esta organización social es una aliada importante en un proceso de implementación del POSPR ya que se puede ejecutar con mayor ajuste el modelo de enfoque diferencial con perspectiva de género e identificar sujetos de atención interseccional.

9.5 Coordinación mesa de víctimas:

El municipio se caracteriza por ser receptor de víctimas del conflicto armado, con población importante que se organiza alrededor de los derechos restaurativos y el acceso a la tierra, sujetos de especial atención por el enfoque diferencial. Desde el mes de octubre de 2023 las familias oriundas del municipio y que han sido desplazadas de otros departamentos y retornadas a sus veredas de origen, se han comenzado a organizar como mesa de víctimas con el apoyo de la Defensoría del Pueblo. Como la organización es insipiente apenas se tiene un censo no oficial (30 familias aproximadamente) debido a la movilidad de las familias desplazadas que retornan, se quedan 3 o 4 meses y vuelven y se movilizan, motivados por su vocación agrícola que busca siembras y cosechas en el municipio y en los municipios y departamentos vecinos como Cauca. El interés de la Mesa de Víctimas con el POSRP es el acceso a la tierra, ya que muchos han pasado más de 20 años por fuera del municipio y se han encontrado que familiares están haciendo uso de la tierra. El reintegro familiar de una persona que retorna después de mucho tiempo es un proceso paulatino que tienen que vivir las familias, por eso esperan que desde la ANT haya opción de nuevas tierras para la titulación y uso de estas.

En total, se identificaron 17 asociaciones que tienen dinámicas propias, lo que conduce una perspectiva aplicable de enfoque diferencial, organizaciones comunitarias que mostraron especial interés por el acceso y legalización de la tierra

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en el municipio. Para lo cual es importante indicar que las personas presentes en la cartografía social manifestaron total voluntad en la participación como cogestores y veedores en una posible implementación del POSPR.

Así mismo, durante la indagación a la comunidad, ellos reconocieron instancias organizativas de la zona rural, detalladas en la tabla siguiente:

TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Organismos de acción comunal				
Juntas de Acción Comunal JAC	Veredal – Corregimental – Mesas campesinas.	Influencia y favorabilidad alta en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión del conocimiento territorial, conocimiento de tenencia y uso de la tierra, gestión logística.	Cogestores y veedores.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociación de Limoneros	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Asociación de Aguacateros	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Gestión del conocimiento territorial, poder de comunicación, convocatoria y gestión logística.	Cogestor - veedor
ASPRMAYO	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento de la preservación y conservación territorial.	Cogestor - veedor
Asociación de Productores del Mayo	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión del conocimiento de la tenencia y uso de la tierra.	Cogestor - veedor
Asociación de Productores y Artesanos de Fique	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
ASPRMOLINO	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Asociación Manos Unidas	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Proyección Hondeña	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Asociación Agroindustrial Carmelita	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento de la preservación y conservación territorial.	Cogestor - veedor
Asociación de Trabajadores Asodulcecaña	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Asociación de Trabajadores Santa Helena	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 25. ANÁLISIS ACTORES RURALES				
Actor social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Aso-Yunga	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento de la preservación y conservación territorial.	Cogestor - veedor
Asociación de Productores Frutícolas de Nariño	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento de la preservación y conservación territorial.	Cogestor - veedor
Asociación Agropecuaria de Salinas Nariño	Veredal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Organizaciones de mujeres				
Asociación Asomujer	Veredal	Influencia y favorabilidad alta en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión del conocimiento de las condiciones y necesidades de la mujer rural en la relación con el uso, acceso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Otros				
Asociación Usuarios Distrito de Adecuación de Tierras Dalmacia Vegas	Veredal	Influencia y favorabilidad alta en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión de conocimiento del uso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
Coordinación mesa de víctimas	Municipal	Influencia y favorabilidad media en la legalización de predios y adjudicación de tierras.	Comunicación y poder de convocatoria, gestión del conocimiento de las condiciones y necesidades de la mujer rural en la relación con el uso, acceso y tenencia de la tierra.	Cogestor - veedor
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social 28 de junio de 2024. 12 de julio de 2024.				

Conforme a la cartografía social y según la tipología de conflictos, se hace necesario indicar que, para el municipio de San Lorenzo no se identificaron situaciones de tensiones y conflictos por uso y tenencia de la tierra rural que pudiese afectar una posible implementación del POSPR en el municipio. Esto obedece a que en el territorio no hay presencia de megaproyectos o conflictos a gran escala sobre la tierra que puedan generar impactos en las comunidades, latifundios o grandes extensiones de tierra como monocultivos, minería, deforestación o entre otros.

Sin embargo, consultando fuentes secundarias se encuentra que hay especial interés por parte de multinacionales por el subsuelo que tiene el municipio. En el año 2008 La Agencia Nacional de Minería (ANM) entregó títulos mineros a grandes empresas de explotación minera como Mazamorra Gold, quienes en el 2010 iniciaron procesos de exploración y explotación dejando a su paso grandes afectaciones ambientales, contaminando principalmente fuentes de agua que abastecen al municipio de San Lorenzo, y a municipios cercanos como La Unión, Taminango, Arboleda y Cartago.

Las afectaciones se dieron en los corregimientos de San Rafael y Santa Marta, lo que inició un proceso de resistencia campesina buscando diferentes mecanismos para frenar las intervenciones mineras. Es así como nace el TCAM (Territorio Campesino Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca), quienes inician procesos informativos y de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


divulgación a través de foros intermunicipales y acciones populares para la protección del territorio, principalmente las cuencas del Río Mayo y Río Juanambú, defensa del medio ambiente y el ejercicio de los derechos campesinos.

En el año 2017, según las ediciones de la revista SEMANA (2018) y portales independientes como “noalamina.org” y el Observatorio de Mineros de América Latina (OCMAL), se pretendió adelantar una consulta popular, con ello se impulsaría que los mismos campesinos decidan si la minera a gran escala se realice en el municipio, desafiando las concesiones ya realizadas a las multinacionales. Con ello, el Tribunal Contencioso Administrativo de Nariño emite concepto positivo para su realización, pero el Ministerio de Hacienda y la Registraduría Nacional depusieron obstáculos entorno a los escasos de dinero para financiar la consulta. Por su parte la Corte Constitucional también rechazó la pretensión de las comunidades con el argumento de que las consultas populares no son mecanismo para que las comunidades definan el futuro del subsuelo ya que este le pertenece a la nación.

Pese a los pronunciamientos de la Corte Constitucional y de la Registraduría Nacional, en noviembre de 2018 los habitantes de San Lorenzo organizaron una consulta popular simbólica contra la minería y la explotación de hidrocarburos con una participación del 52.84% ganando el No a la intervención minera.

En el año 2018 y debido a la resistencia campesina, las multinacionales renuncian a sus títulos mineros y actualmente la ANM (Agencia Nacional de Minería) no ha entregado más títulos en el municipio, marcando un precedente en las luchas campesinas regionales. Sin embargo, las pretensiones de las multinacionales siguen a la orden del día para el municipio de San Lorenzo, ya que datos publicados por la misma ANM, existen varias solicitudes de exploración y explotación, por lo que la organización campesina no baja la guardia. Por otro lado debido a la ampliación de la frontera agropecuaria para el desarrollo de las actividades antrópicas, teniendo como consecuencia la expansión de la población y la colonización de áreas para la vivienda, el Plan de Desarrollo Municipal, “San Lorenzo: Grande de Nuevo 2024-2027” evidencia, que si bien, no existe acaparamiento de la tierra, ni grandes extensiones de tierras con monocultivos, se hacen evidentes las tensiones por el uso del suelo y por las prácticas productivas relacionadas con la ganadería que han impactado negativamente los bosques., Lo que significa la tala y en algunas ocasiones la quema de extensiones de naturaleza nativa, y que se traduce en el deterioro del suelo y procesos acelerados de deforestación.

Según el mencionado plan de desarrollo, los conflictos de uso de la tierra se presentan cuando no se tiene en cuenta la aptitud productiva de la tierra, ni el nivel de sostenibilidad de esta. En algunas ocasiones se siembran productos que no son aptos para el suelo o que se producen a una escala desmedida según el nivel de producción del suelo, ya que teniendo en cuenta las características del suelo y del clima existente en el municipio, la vocación agrícola se ha centrado en el cultivo del café principalmente, como también de cultivos estacionarios y rotativos como el maíz, yuca, caña y maní. Los

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


suelos presentes se sostienen de un delicado equilibrio dado sus características biofísicas que tienden a la pérdida de la cobertura vegetal y acelerados procesos de esterilización.

Ahora Bien, las organizaciones campesinas presentes en el municipio se han fortalecido con acciones de protección del territorio en torno al agua, al suelo y por ende a la alimentación, en esa medida se vieron en la necesidad de identificar, reconocer y conservar las zonas protegidas que el municipio ha venido definiendo desde el año 2008, con la compra de predios para la reforestación de microcuencas. Tal es el caso de la zona de Reserva los Pastales/Los Pinos, la Reserva Forestal Salsipuedes/Los Pastales, la Reserva Forestal Charguayaco y la reserva La Peña de la vereda San Gerardo, Reserva Loma del Oso de la vereda Palmira, Reserva Miraflores/Las Palmas de la Cabecera Municipal, Reserva Zaragoza de la vereda Santa Rita, Reserva La Montaña de la vereda Santa Marta y las Reservas Las Lomitas y Los Rastrojos de la vereda Santa Cecilia.

9.6 Comunicaciones

Los corregimientos de San Lorenzo han desarrollado mecanismo de comunicación de acuerdo con la disponibilidad de cobertura de señal de teléfono, de acceso a internet y servicios de radio. No todos están en igualdad de condiciones por situaciones geográficas, de conectividad y cobertura de señal, por ello a continuación se realiza una caracterización de comunicación por corregimiento:

- Corregimiento Santa Cruz: la vereda La Palma tiene deficiente cobertura de señal de teléfono y se utiliza el WhatsApp como la forma de comunicación más usada entre los habitantes. Las veredas Santa Cruz y El Piñal si cuentan con cobertura de telefonía celular y de igual manera utilizan el WhatsApp para enviar y recibir mensajes.
- Corregimiento La Honda: las tres veredas tienen acceso a señal de telefonía celular y de internet, por lo que el WhatsApp es una buena estrategia de comunicación en este corregimiento.
- Corregimiento Especial: todas las veredas tienen conectividad de telefonía celular menos la vereda La Cañada. El servicio de conectividad a internet puede ser una buena estrategia de comunicación ya que todas las veredas tienen acceso a WhatsApp. En la vereda San Pablo utilizan el mensaje voz a voz como una estrategia importante en la transmisión de información.
- Corregimiento San Rafael: las veredas de este corregimiento tienen cobertura de telefonía celular, en algunas entra mejor Movistar y en otras entra mejor la señal de Claro, aunque diferentes factores climáticos pueden afectar la señal como la nubosidad y el viento, en especial en las veredas de El Mirador y El Pedregal. En estas dos últimas también tienen deficiencias con la señal de internet y el WhatsApp es limitado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Corregimiento San Gerardo: todas las veredas cuentan con señal de celular y de internet para WhatsApp. En la vereda El Vergel utilizan el perifoneo. Las veredas más grandes como Los Pinos y San Antonio también utilizan el “voz a voz” por ser poblamiento disperso.
- Corregimiento Santa Cecilia: Las veredas La Cabaña y La Laguna tienen deficiencias en la cobertura de telefonía celular, pero todas tienen acceso a WhatsApp.
- Corregimiento El Carmen: Tiene conectividad de telefonía celular y de WhatsApp en todas las veredas, incluidas las de la parte alta.
- Corregimiento Salinas: goza de señal de telefonía de celular, pero sobre todo de la empresa Claro y en algunos sectores de Movistar. Tienen conectividad a internet por lo que el WhatsApp es una buena estrategia de comunicación. El “voz a voz” también es utilizado sobre todo en zonas de poblamiento disperso.
- Corregimiento Santa Marta: las veredas cuentan con servicio de telefonía celular y de internet para WhatsApp. En la vereda Santa Marta utilizan perifoneo y carteleras en sitios estratégicos.

Es importante resaltar que actualmente la radio ha tenido dificultades para su funcionamiento, reconociéndola como un medio de comunicación altamente valorado en las veredas donde llegaba la cobertura. Debido a un daño en la antena se ha interrumpido el servicio, pero tanto en la cabecera municipal como en veredas cercanas esperan el retorno de la radio pidiendo y reclamando a la administración municipal su atención, quienes se han comprometido a finales de este año ponerla en funcionamiento.


9.7 Eventos y fiestas

Dentro del calendario festivo de los municipios de Nariño, la mayoría de las fiestas patronales se presentan en los meses de junio, julio y agosto. San Lorenzo no es la excepción ya que el nombre del municipio corresponde al nombre de un mártir católico, el cual tienen su fiesta patronal entre la segunda y la tercera semana de agosto. Este calendario corresponde también con las bonanzas de las cosechas, en especial la cafetera, que inicia a finales de mayo y termina a mediados de agosto con el último pepeo.

Muchos de los corregimientos y veredas también celebran fiestas propias: Santa Marta se le celebra del 21 al 29 de julio, en el corregimiento de San Rafael Arcángel se celebra en la última semana de octubre, el corregimiento El Carmen esta encomendado a la Virgen del Carmen a quien se le celebra las vísperas del 16 de julio, Santa Cecilia virgen y mártir se celebra a finales de noviembre, a San Gerardo se le celebra las vísperas del 16 de octubre y a San Rafael se le celebra también en octubre.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Estas fiestas son importantes para el entramado de la religiosidad popular de los habitantes de este municipio, como se mencionaba las fiestas de mitad de año corresponde a la bonanza cafetera y las fiestas del último trimestre corresponden a la bonanza del maíz. Estas actividades se sirven para la cohesión social y son aprovechadas para hacer mingas, recolectas y demás actividades económicas de grupo para mejoras de las capillas de los santos y de las grutas. También es importante que, dado el arraigo religioso de los habitantes, la semana santa también es una fecha especial a tener en cuenta.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁷. En el caso de San Lorenzo se identifican las expuestas en la siguiente tabla y en el mapa contiguo de título “*Principales figuras de OSP presentes en San Lorenzo, Nariño*”.

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria	X		15.443,51 ha	61,93%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 15.443,51 hectáreas representados en tan solo el 61,93% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas
Distritos de Adecuación de Tierras	X		411,50 ha	1,67%	En el municipio de San Lorenzo se registra los Distritos de Adecuación de Tierras DAT “Dalmacia de Vegas, Yunga, Baranco las Tinajas, Charguayaco” de tipo riego y drenaje, representado en aproximadamente 411,50 hectáreas (1,67% del territorio).

FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (UPRA 2021), Polígonos de Adecuación de Tierras (SIPRA). 10 de julio de 2024.

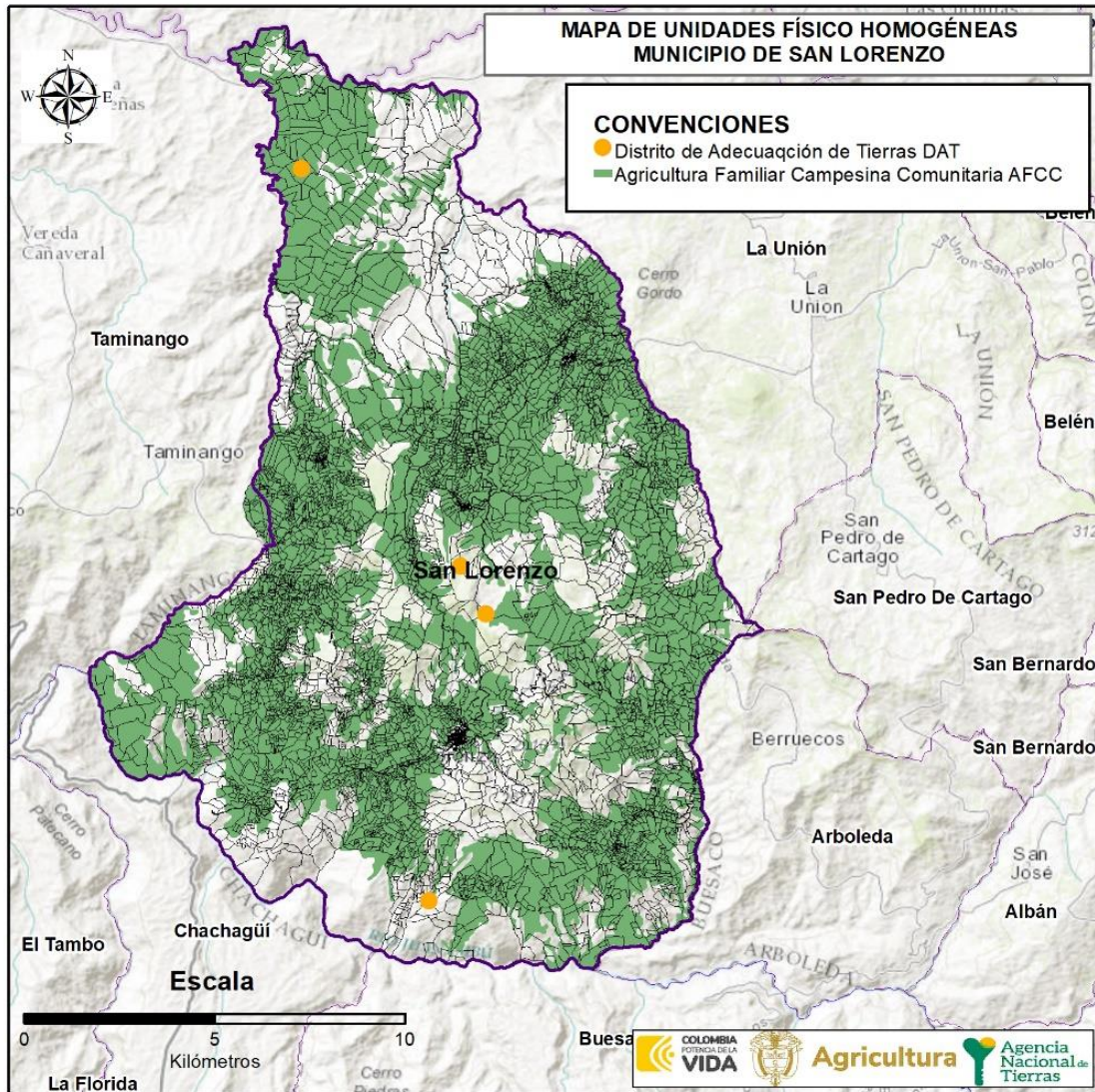
En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para la paz, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que

³⁷ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en San Lorenzo, Nariño.



FUENTE: elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) Polígonos de Adecuación de Tierras SIPRA (SIPRA, 2020). 10 de julio de 2024.

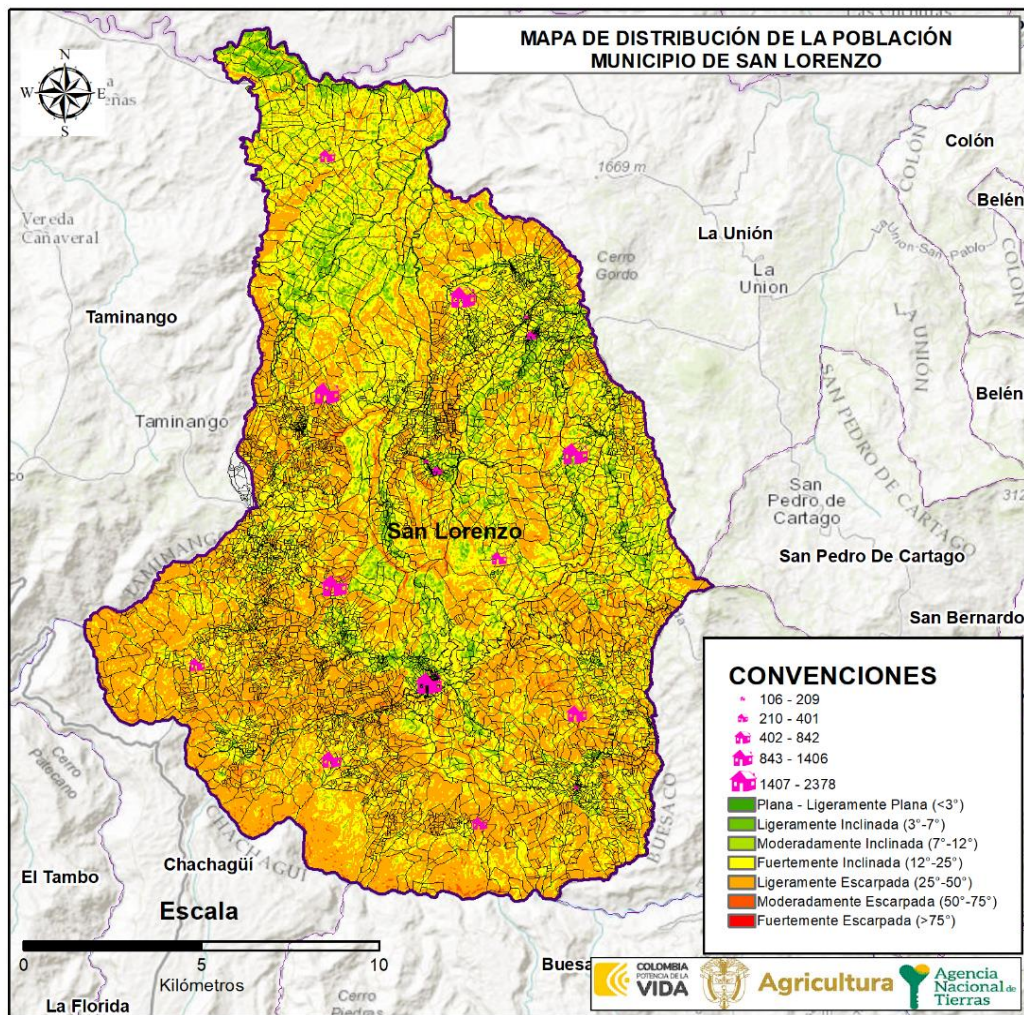
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran a lo largo y ancho del municipio en torno a centros poblados rurales y caseríos, dejando las zonas rurales para el uso productivo agrícola y pecuario, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en San Lorenzo, Narriño

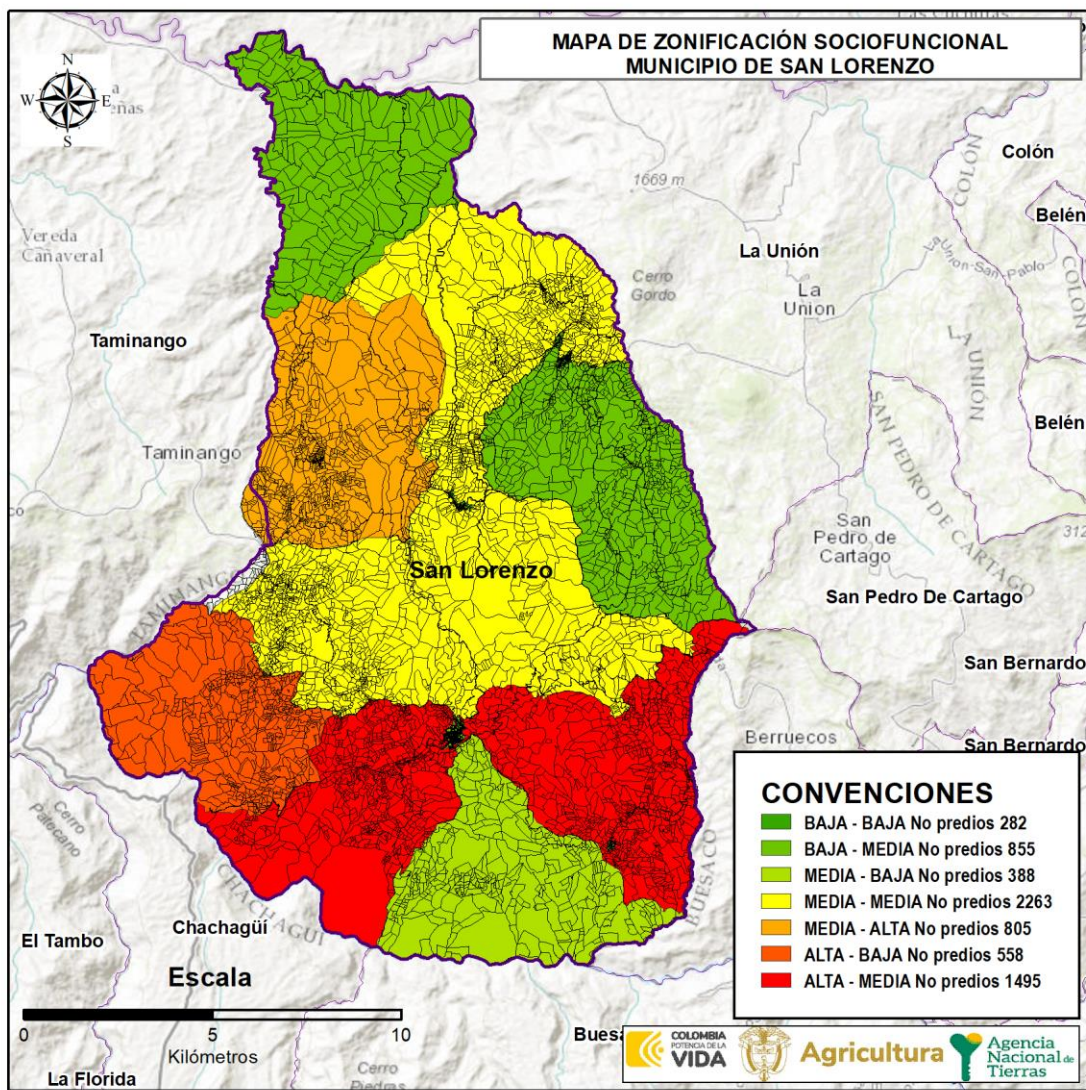


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Agosto de 2024).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a pendientes fuertemente inclinadas y ligeramente escarpadas (12% - 25% y 25% - 50%), características propias de los municipios de cordillera en el departamento de Nariño, y a partir del análisis de la población asentada versus las características topográficas se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse priorizando el sector Norte, aledaño al río Mayo, en dirección sur hasta llegar al sector denominado “El Páramo”, tal como se observa a continuación:

Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de San Lorenzo, Nariño



FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de San Lorenzo tiene una población que alcanza las 19.392 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 17.133 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 2.259 personas.

TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	2.259
Total, población en el área rural	17.133
Total, población en el municipio	19.392
Total, mujeres	9537
Total, hombres	9855
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	20
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	26
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. 20 de julio de 2024.	

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en San Lorenzo no hay inscripciones de organizaciones de población étnica perteneciente a comunidades indígenas; así mismo, por información suministrada por el Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y La Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, en este municipio no existen registros en relación con la presencia e inscripción de comunidades indígenas, solicitudes o pretensiones territoriales de las mismas, pero en censo Nacional de Población y Vivienda se identifica a 20 personas con pertenencia étnica.

Realizada la consulta a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, no registra la inscripción de consejos comunitarios ni organizaciones de base relacionadas con comunidades negras en San Lorenzo. Así mismo, en la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, en este municipio no existen registros con relación con la presencia e inscripción de las comunidades afrodescendientes o solicitudes o pretensiones territoriales. Además, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 no da cuenta de la presencia de dichas comunidades de manera organizada en el territorio, pero en censo Nacional de Población y Vivienda se identifica a 26 personas con pertenencia afrocolombiana.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 53.7% de la población son hombres, frente a un 46.3% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres en el municipio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO

TIPO DE ÁREA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Rural	Las Vegas	93	77	170
Rural	Bellavista	S/I	S/I	S/I
Rural	Los Cristales	84	66	150
Rural	Mosqueral	97	99	196
Rural	Tablón del Guabo	28	27	55
Rural	Salinas	S/I	S/I	S/I
Rural	Santa Helena	40	29	69
Rural	San Clemente	148	135	283
Rural	San Vicente	218	218	436
Rural	El Carmen	152	157	309
Rural	Madroñero	255	252	507
Rural	Valparaíso Bajo	243	199	442
Rural	Valparaíso Alto	160	114	274
Rural	San José Bajo	65	57	122
Rural	San José Alto	17	21	38
Rural	La Abrigada	S/I	S/I	S/I
Rural	El Placer	40	42	82
Rural	La Rejoya	S/I	S/I	S/I
Rural	El Rosal	27	18	45
Rural	El Recodo	29	20	49
Rural	San Francisco	61	68	129
Rural	Santa Mónica	91	83	174
Rural	San Isidro	192	173	365
Rural	Vuelta Honda	88	93	181
Rural	El Chepe	233	213	446
Rural	Santa Cecilia	325	257	582
Rural	La Cabaña	S/I	S/I	S/I
Rural	La Laguna	124	100	224
Rural	El Vergel	18	14	32
Rural	San Antonio	127	117	244
Rural	El Guabo	138	139	277
Rural	San Gerardo	222	219	441
Rural	Los Pinos	166	167	333
Rural	La Honda	315	306	621
Rural	La Palma	72	75	147
Rural	Santa Cruz	329	315	644
Rural	El Piñal	93	96	189
Rural	San Lorenzo	97	93	190
Rural	La Estancia	245	252	497
Rural	El Cofre	69	49	118
Rural	La Pradera	139	129	268
Rural	Bella vista	261	254	515
Rural	Armenia	315	322	637
Rural	El Yunga	123	110	233
Rural	La Cañada	32	34	66
Rural	San Pablo	138	143	281
Rural	El Mirador	51	68	119
Rural	San Rafael	152	125	277

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TIPO DE ÁREA	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Rural	El Pedregal	51	58	109
Rural	Bolívar	82	62	144
Rural	Corpus	74	66	140
Rural	Palmira	149	158	307
Rural	Santa Rita	124	127	251
Rural	Santa Marta	149	158	307
Rural	San Felipe	75	61	136
Rural	El Cajeto	68	63	131
TOTAL		6.684	6.298	12.982


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. 12 de julio de 2024.

La situación encontrada en la información de la tabla es que el total de la población femenina es minoría en comparación a la población masculina, por lo que se debe hacer énfasis en la dignificación del trabajo de las mujeres en la ruralidad y garantizar derechos de acceso y tenencia de la tierra. Así mismo, de todas las 56 veredas 31 tienen población mayoritariamente masculina en donde sobresale la vereda Santa Cecilia y Valparaíso Bajo con una diferencia importante cercana al 10%, en la misma tendencia se presentan las veredas Valparaíso Alto, San Isidro, La Laguna, El Cofre y San Rafael.

En una posible implementación del POSPR en el municipio de San Lorenzo uno de los retos más importantes es el tema de titulación conjunta entre cónyuges y posicionar la economía del cuidado como un ítem importante en el que hacer de la ANT. Debido a que en el ejercicio de cartografía social adelantada con las diferentes veredas se mencionó que sobresale la titulación a los hombres principalmente, es importante la transversalidad del modelo de enfoque diferencial con perspectiva de género.


Esas situaciones se deben abordar en las socializaciones veredales por UIT, sensibilizando a las familias en la importancia y necesidad de que las mujeres del hogar tengan seguridad jurídica en el proceso de formalización de los predios que ocupan, habitan, administran y mantienen. Así mismo, en las jornadas de identificación predial se debe caracterizar estas situaciones entre los solicitantes hombres indagando por la situación de sus esposas y/o compañeras permanentes, promoviendo la vinculación en la formalización predial.

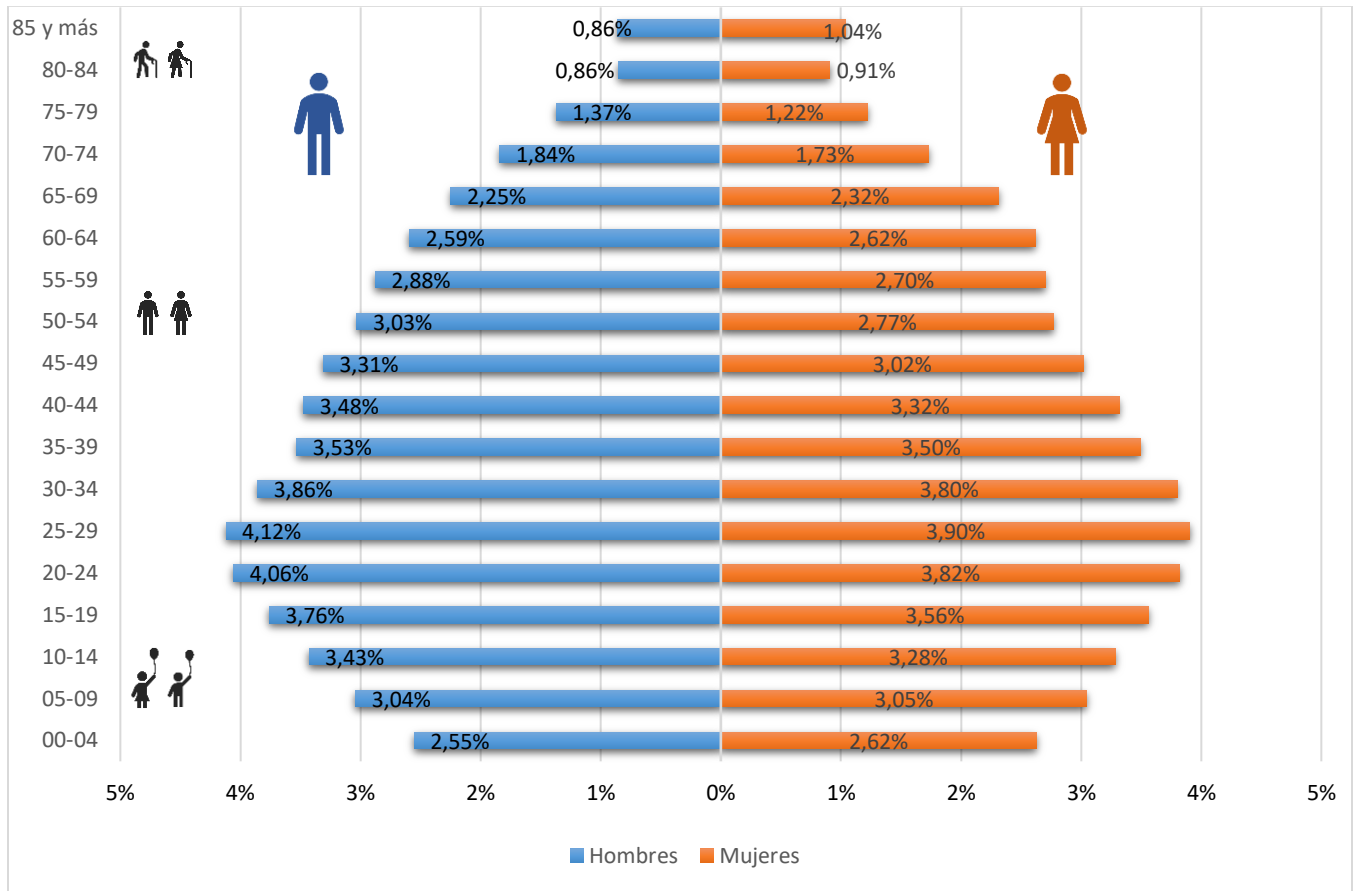
Ahora, es importante mencionar que, cruzando la información de la tabla de distribución de población del municipio con la pirámide poblacional por sexo y ciclo vital, nos encontramos que la expectativa de vida de los hombres es inferior a la de las mujeres, por lo que, a pesar de que el número de población de hombres es mayor, las mujeres tienden a la longevidad. Teniendo en cuenta este cruce de información, la comunidad ha referido mayor interés en la importancia de vincular a las mujeres en el proceso de formalización, ya que, en términos etarios, son ellas quienes terminan administrando los predios al interior de las familias cuando el hombre ha fallecido.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante aclarar que la comunidad no señalar que para la información de la tabla anterior se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”. Además, en esta fuente no se reporta información de las veredas Bellavista, Salinas, La Abrigada, La Rejoja y La Cabaña.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SAN LORENZO, NARIÑO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. 20 de julio de 2024.

Dentro del análisis poblacional del municipio, la pirámide refleja que del grupo de edad entre los 20 y 24 años existe mayor presencia de hombres y en primera y segunda infancia (0-9 años) la hay en mujeres. Así mismo, a medida que la edad avanza, la pirámide se reduce, lo que indica que la población adulta tiene los porcentajes más bajos en San Lorenzo.

- **Accesibilidad**

Respecto de las vías existentes, la comunidad indicó que en su mayoría son de orden secundario, en tanto, por un lado permite comunicar el municipio de Arboleda (Berruecos) con la cabecera municipal, pasando por el corregimiento de Santa Marta; por otro, la misma vía comunica con el norte de Nariño, pasando por los corregimientos de Santa Cecilia y El Carmen hasta llegar al municipio de La Unión y, antes de llegar a la cabecera del corregimiento de Santa Cecilia, atravesando el corregimiento de San Gerardo, la vía permite comunicar con el municipio de Taminango, finalmente, ubicando la vía que conduce al municipio de Chachagüí a través del desvío de la vía panamericana (después del túnel de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Peña Lisa) y recorriendo el corregimiento de Santa Cruz se puede llegar a la cabecera municipal de San Lorenzo. Aun así, a excepción de las vías al interior de los corregimientos Especial, Santa Cruz y La Honda, es preciso mencionar que las vías se encuentran principalmente en mal estado y regular por falta de mantenimiento.


También existen de orden terciario, estas son las vías interveredales que se encuentran en regular y mal estado, por su escaso o nulo mantenimiento. Se incrementa su dificultad de acceso en épocas de lluvia, que generalmente llega en los meses de octubre a diciembre y marzo a mayo, causando grietas y hundimientos por la escorrentía y alta precipitación de lluvias lo que conllevan desgaste en los automotores y mayores costos de operación. Se destaca que el acceso a los caseríos o centros poblados donde se encuentra la mayor cantidad de población veredal se realiza en vehículo tipo camioneta, pero para desplazarse a algunos predios productivos es necesario tomar otro medio de transporte como motocicleta, semoviente o solo caminando.

Cabe resaltar que la extensión del municipio es considerable, con una geografía montañosa y quebrada que hace que los tiempos de desplazamiento varíen entre corregimientos y veredas. Para el acceso a cabecera municipal la ruta más transitada es por la vía panamericana que conduce de Pasto a Popayán. Después el desvío del túnel de Peñalisa, camino que atraviesa varias veredas del Corregimiento Especial como lo son El Yunga, Armenia y Bellavista. A manera de referencia el tiempo de traslado de la ciudad de Pasto hasta la cabecera municipal de San Lorenzo es de 4 horas aproximadamente, con camino pavimentado hasta el túnel y completamente destapado por camino angosto hasta la cabecera municipal.

Entre los corregimientos más alejados de la cabecera municipal se encuentran el de Salinas cuyas veredas más alejadas son Los Cristales, Salinas y Mosquera. Continúa el corregimiento San Rafael con las veredas Bolívar y Corpus como las que requieren mayor tiempo de desplazamiento; y el Corregimiento San Gerardo con su vereda El Guabo. Cabe aclarar que, si bien en el mapa algunas veredas se ven unas más alejadas que otras, la calidad de los caminos es el que impone los tiempos de desplazamiento.

Teniendo en cuenta la geografía del municipio, este no cuenta con ríos navegables por lo que este medio de transporte no es utilizado entre las comunidades, tampoco se encuentran tarabitas y/o cables. La red de comunicación se hace por vía terrestre únicamente sorteando la calidad de los caminos, los cuales son fuertemente impactados por los períodos de sequías, de lluvias y de algunas fallas geológicas que atraviesan el municipio, tal y como se muestra en el siguiente cuadro.

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes de San

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Lorenzo. Para el registro de tiempos estimados de desplazamiento, se consideró el cálculo de distancias, rutas y estados de vía y medios de transporte identificados en el escenario de cartografía comunitaria:

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAN LORENZO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
SALINAS	Las Vegas	Tiempo aproximado 90 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Bellavista	Tiempo aproximado 70 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Los Cristales	Tiempo aproximado 120 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Mosquera	Tiempo aproximado 100 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Tablón del Guabo	Tiempo aproximado 70 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Salinas	Tiempo aproximado 130 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Santa Helena	Tiempo aproximado 90 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
EL CARMEN	San Clemente	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	San Vicente	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Carmen	Tiempo aproximado 50 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Madroñero	Tiempo aproximado 80 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Valparaíso Bajo	Tiempo aproximado 50 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Valparaíso Alto	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	San José Bajo	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	San José Alto	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	La Abrigada	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Placer	Tiempo aproximado 30 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	La Rejoja	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Rosal	Tiempo aproximado 80 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Recodo	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	San Francisco	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Santa Mónica	Tiempo aproximado 50 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
SANTA CECILIA	San Isidro	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Vuelta Honda	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Chepe	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Santa Cecilia	Tiempo aproximado 50 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	La Cabaña	Tiempo aproximado 30 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
SAN GERARDO	La Laguna	Tiempo aproximado 30 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Vergel	Tiempo aproximado 140 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	San Antonio	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	El Guabo	Tiempo aproximado 120 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
SANTA CRUZ	San Gerardo	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Los Pinos	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	La Palma	Tiempo aproximado 30 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	Santa Cruz	Tiempo aproximado 35 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
ESPECIAL	El Piñal	Tiempo aproximado 20 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	San Lorenzo	Corresponde al casco urbano	-
	La Estancia	Tiempo aproximado 20 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	El Cofre	Tiempo aproximado 15 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	La Pradera	Tiempo aproximado 15 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	Bella vista	Tiempo aproximado 20 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
Armenia	Tiempo aproximado 20 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES

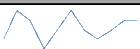
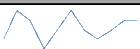
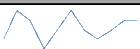






CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SAN LORENZO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
	El Yunga	Tiempo aproximado 25 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	La Cañada	Tiempo aproximado 30 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
	San Pablo	Tiempo aproximado 30 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Bueno
SAN RAFAEL	El Mirador	Tiempo aproximado 90 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	San Rafael	Tiempo aproximado 90 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	El Pedregal	Tiempo aproximado 90 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Bolívar	Tiempo aproximado 120 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Malo
	Corpus	Tiempo aproximado 120 minutos por carretera destapada; vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
SANTA MARTA	Palmira	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Santa Rita	Tiempo aproximado 60 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Santa Marta	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	San Felipe	Tiempo aproximado 40 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
LA HONDA	La Honda	Tiempo aproximado 45 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	Campo Bello	Tiempo aproximado 45 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular
	San Sebastián	Tiempo aproximado 45 minutos por carretera destapada en vehículo tipo camioneta o moto.	Regular

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 28 de junio de 2024. 12 de julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁸

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de San Lorenzo, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																														
SEGURIDAD TERRITORIAL³⁹	Nivel de riesgo DIPOL POLICÍA	Mapa Versión 20			Mapa Versión 21				Mapa Versión 22																																							
		MUY BAJO			MUY BAJO				MUY BAJO																																							
	Comportamiento nivel de riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, San Lorenzo se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto en factores de inestabilidad y en niveles de ocurrencia de delitos de alto impacto.																																														
HOMICIDIO⁴⁰	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>4</td><td>3</td><td>0</td><td>2</td><td>4</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>3</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	1	4	3	0	2	4	2	1	2	3	3	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
1	4	3	0	2	4	2	1	2	3	3																																						
	Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por este delito, En 2023 hubo 3 eventos reportados. El municipio se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																														
EXTORSIÓN⁴¹	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>2</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	1	2	1	0	3	2	1	1	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																															
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
0	0	1	2	1	0	3	2	1	1	1																																						
	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran por debajo de la media nacional. El 2019 se describe como el año con más reportes realizados. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																														
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>											HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																																
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																																					
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																																						

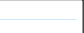
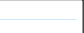
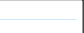
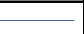
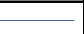
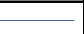
³⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo “Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto”. Agosto de 2024.

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁴⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de San Lorenzo, Nariño” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de San Lorenzo, Nariño” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO ⁴²	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no se presentaron reportes de afectación por el delito, razón por la cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																				
SECUESTRO ⁴³	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>2023</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que durante el periodo analizado no hay reporte de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁴	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado humanitario	San Lorenzo se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar. El municipio fue entregado el 31 de diciembre de 2018.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁵	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0			
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																												
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																													
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁶	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																											
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																				
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																				
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																				
No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.																																						
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁴⁷	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																				

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de San Lorenzo, Nariño" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.


⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de San Lorenzo, Nariño" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado de Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


⁴⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de San Lorenzo, Nariño. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

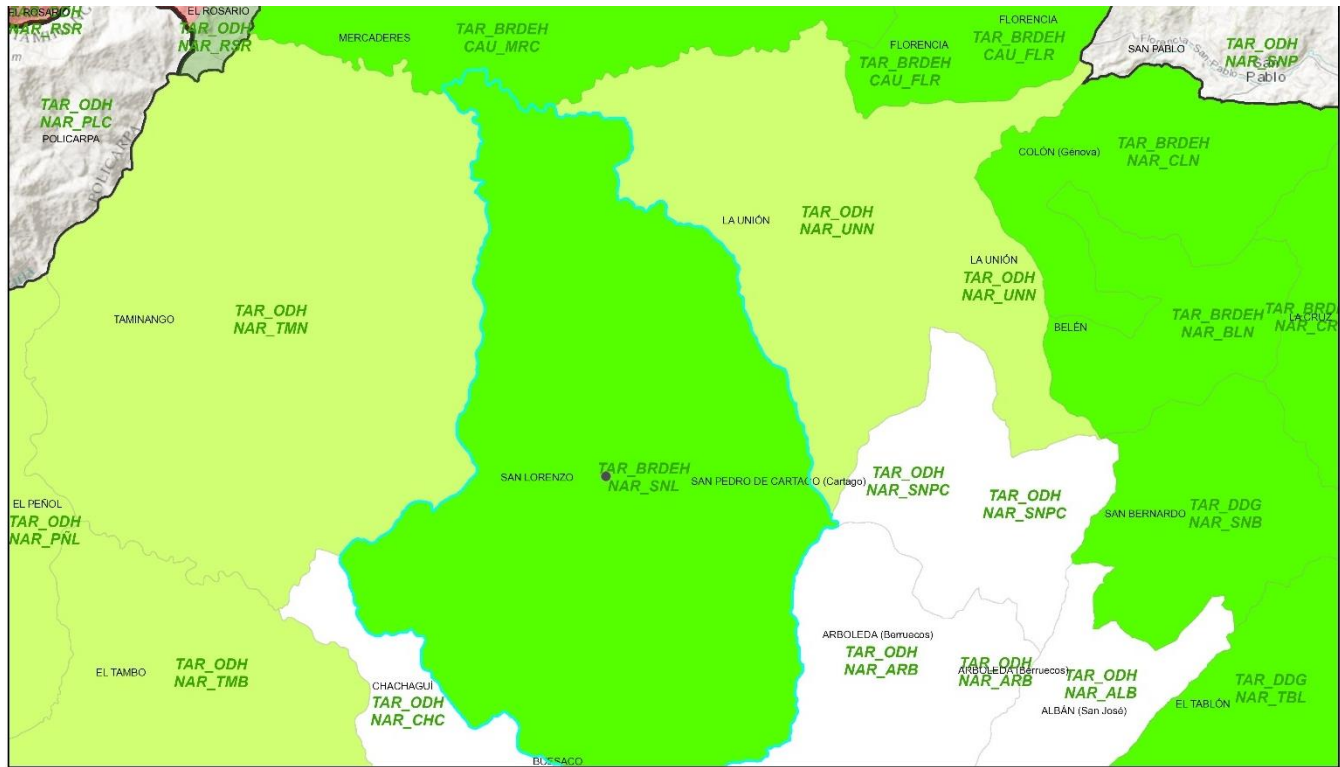
⁴⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

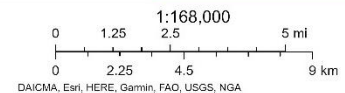
Mapa 20. Condiciones de Seguridad; asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio San Lorenzo, Nariño.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



August 21, 2024

Zonas_de_Desminado	Asignado operaciones DH	Estudio_Tecnico_Despeje	Municipios/Contornos
Sin reporte de afectación	Sectores	Area Peligrosa	
Libre de sospecha	Finalizada	Área peligrosa	
Libre de reporte de sospecha	No Iniciado	Área peligrosa confirmada	
Por priorizar	Sin Finalizar	Áreas_Canceladas	




DESCONTAMINA COLOMBIA
2024

FUENTE: Colombia. Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Estado de los asuntos de desminado en el municipio de San Lorenzo, Nariño. Mapa, eventos y Zonas de Desminado (VISOR AICMA) (Colombia: Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado 2024), https://egit.presidencia.gov.co/visores/zonas_desminado_v3_Pre/

Dentro del contexto en asuntos de seguridad se puede establecer que, para la fecha, en el municipio de San Lorenzo, existen óptimas condiciones para el desarrollo de actividades de OSP. Sin embargo, es importante establecer protocolos de seguridad y esquema de articulación con autoridades de Fuerza Pública, para mitigación de posibles riesgo y blindaje institucional ante cualquier evento que pueda sobrepasar la misionariedad de la ANT.

Ahora bien, es necesario disponer en este apartado la información de las categorías de seguridad y conflicto armado recogidas en el marco de los ejercicios de cartografía social⁴⁸, en tanto relacionan también un escenario que permite


⁴⁸ Sistematización de ejercicios participativos en San Lorenzo [Formato POSPR-F-017]. Junio 2024, SPO-ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ampliar el análisis de seguridad y contexto del municipio. Los participantes en general manifestaron que históricamente no se registra la presencia de grupos armados organizados que adelanten acciones en zona rural o urbana del municipio. No obstante, en un nivel bajo, se suele presentar delincuencia común dedicada al hurto de bienes muebles en viviendas, carros y motos y también se presentan asaltos esporádicos en los caminos. La comunidad refiere que cuando se han aprehendido a los delincuentes estos no resultan ser del municipio y esto obedece a que el San Lorenzo tiene varias salidas hacia la vía que va para el Municipio de la Unión, además de numerosos caminos verdales que conectan con Taminango.

Por otra parte, en los espacios comunitarios se identificó que en el municipio no han presentado víctimas de MAP/MUSE o zonas con presencia de estos artefactos, aspectos que resultan positivos en una futura implementación. Si bien no se ha identificado conflicto armado en el territorio de San Lorenzo, mucha gente del municipio ha migrado a otros departamentos como Putumayo y Caquetá, atraídas por las diferentes bonanzas productivas relacionadas con el uso ilícito, quienes han sido impactadas por hechos victimizantes como el desplazamiento forzado que los han obligado al retorno a sus veredas de origen. Estas situaciones se presentan en la vereda Bolívar del corregimiento San Rafael, y las veredas Mosquera, Las Vegas y Santa Helena del Corregimiento Salinas; por lo que es preciso una atención diferencial.

En este sentido, en una eventual implementación el aspecto relacionado con la seguridad no implica mayor reto o dificultad tanto para el equipo de la SPO como para los habitantes del municipio. Aunque se sugiere, previo a la entrada al territorio, evaluar los cambios de las condiciones de seguridad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta, aportando los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación óptimo de la etapa de implementación en San Lorenzo, Nariño. En esa línea, esta sección describe las características de los predios de la zona rural del municipio con el propósito de dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, los cuales son: la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁴⁹ y la base geográfica de la misma.

A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla:

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵¹	6.568	24.514,06 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	78	219,61 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	210	1.149,15 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵²	2.865	N/R
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	31	71,16 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵³	30	70,44 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁴	65	80,60 ha
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	15	4,15 ha

⁴⁹ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁵⁰ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2023. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente a años atrás en el municipio de San Lorenzo, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵¹ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵² Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵³ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁴ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	9.723	24.733,67 ha
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	958	5.174,19 ha
	NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	3.351	16.951,31 ha
	NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	5.414	2.608,17 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.			


En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (los cuales cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF, implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra en predios de presunta naturaleza de baldía. El artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021 55 de la ANT estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, en este POSPR fue necesario identificar de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de la UAF para el municipio de San Lorenzo, como se refleja en la tabla siguiente;

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 6 ZONA FRÍA	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 10 ha)	6.053	11.651,08 ha	47.11%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (10-12 ha)	124	1.360,91 ha	5.50%
ZRH 6 ZONA TEMPLADA	Número de predios con área inferior de la UAF (12-17ha)	199	2.840,21 ha	11.48%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (17-24 ha)	122	2.448,69 ha	9.90%
	Número de predios con área superior a la UAF (>24ha)	148	6.432,77 ha	26.01%
TOTAL		6.646	24.733,67 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto de 2024.				

⁵⁵ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁵⁶, se identificaron 6.646 predios, de los cuales 148 excede una UAF, 445 se encuentran dentro del rango y 6.053 son menores a lo establecido en la ZRH 6; por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó lo siguiente;

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	4.656	15.808,37 ha	1.905	8.611,07 ha	85	314,23 ha	6.646	24.733,67 ha
NO ESPACIALIZABLES	831	N/R	2.246	N/R	N/R	N/R	3.077	N/R
TOTAL, PREDIOS NJ	5.487	15.808,37 ha	4.151	8.611,07 ha	85	314,23 ha	9.723	24.733,67 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto 2024.

⁵⁶ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	4.256	13.505,33 ha	462	2.933,05 ha	1.843	7.981,06 ha	85	314,23 ha	6.646	24.733,67 ha
NO ESPACILIZABLES	14	N/R	130	N/R	223	N/R	2.710	N/R	3.077	N/R
TOTAL, PREDIOS CJ	4.270	13.505,33 ha	592	2.933,05 ha	2.066	7.981,06 ha	2.795	314,23 ha	9.723	24.733,67 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto de 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a realizar, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:


MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	764	4.507	5.271	15.400,74 ha
FORMALIZACIÓN	130	451	581	2.908,72 ha
PROCESOS AGRARIOS	10	13	23	99,05 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	8	112	120	187,86 ha
DAE ACCESO PROPIEDAD	N/R	N/R	N/R	N/R
DAE SEGURIDAD JURIDICA	N/R	N/R	N/R	N/R
POR DETERMINAR	1.956	86	2.042	332,53 ha
NO OBJETO DE OSPR	10	9	19	123,14 ha
GESTIÓN CATASTRAL	199	1.468	1.667	5.681,60 ha
TOTAL	3.077	6.646	9.723	24.733,67 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Agosto de 2024.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando "(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y

⁵⁷ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)"

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se requiere un análisis jurídico-técnico minucioso de cada uno de los casos. En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada⁵⁸:


NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
248-30184	35,5 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	22/09/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-30564	3,25 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	10/04/2015	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-25635	N/R	N/R	11/03/2008	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA UNION
248-28880	N/R	N/R	11/05/2012	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA UNION
248-30541	12,84 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	27/03/2015	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-30229	1,28 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	29/09/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-30315	1,29 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	11/12/214	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-30538	4,94 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	27/03/2015	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-30178	0,09 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	18/09/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
248-30137	13,82 ha	FOLIO - CABIDAD Y LINDEROS	19/09/2014	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN LORENZO
TOTAL, AREA	73,01 ha		TOTAL, CASOS	10

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo SU 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Agosto de 2024.

Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del INCORA o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de

⁵⁸ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el "Universo SU 288", adjunto al POSPR.


⁵⁹ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del ¹⁰ de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

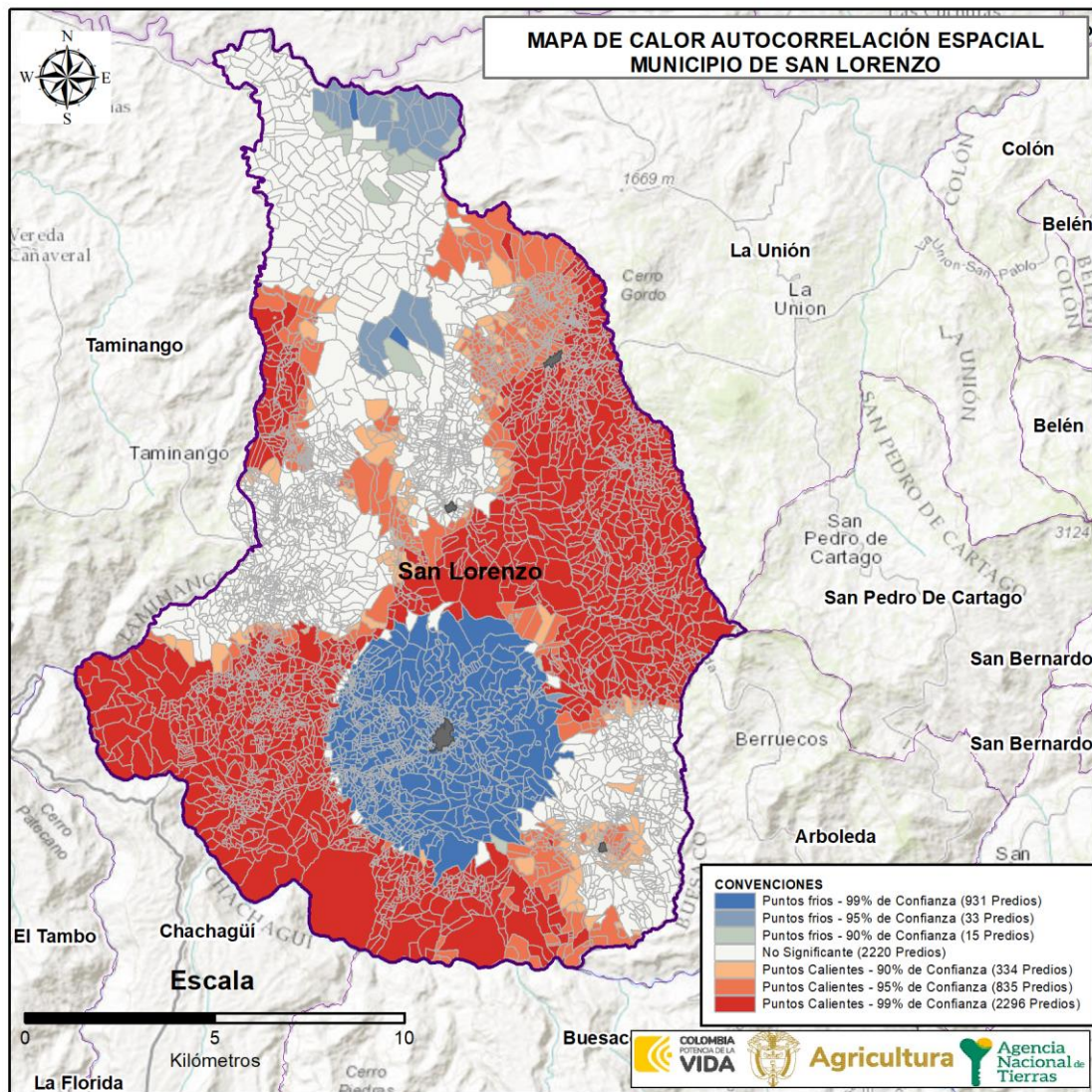
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica, mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.


Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en San Lorenzo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Agosto de 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; los cuales están ubicados en los sectores sur, específicamente en los corregimientos de Santa Cruz y Especial; además, del sector oriental del municipio, específicamente en los corregimientos de El Carmen, Santa Cecilia y Santa Martha. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en los sectores aledaños de la cabecera municipal y cabecera de centros poblados rurales, donde se concentran los predios para “Gestión Catastral”. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

13.1 Dinámicas de transacción y tenencia de la tierra


Por otro lado, respecto de la tenencia y el uso de la tierra en el municipio, las personas participantes de los espacios de jornadas de cartografía social respondieron el formulario que se dispuso para ello e identificaron que, de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, en el territorio se observó lo siguiente:

- Documentos privados con sus respectivas escrituras públicas presuntamente registradas en folios de matrícula inmobiliaria, en las veredas Santa Rita, Los Cristales, Palmira, Santa Marta, Salinas, Santa Helena y San Felipe (se sugiere verificarse durante la implementación)
- Documentos privados, presuntos procesos sucesorales y escrituras públicas registradas en folios de matrícula inmobiliaria en las veredas de El Tablón del Guabo y Bellavista Vegas.
- Escrituras públicas presuntamente registradas en folios de matrícula inmobiliaria, documentos privados y entrega entre familiares no formalizada en la vereda Las Vegas.
- Promesas de compraventa y carta-venta en las veredas de La Pradera, Corpus, El Vergel, Santa Mónica, El Guabo, San Antonio, El Chepe, San José Alto, San Gerardo, Los Pinos, San José Bajo, Valparaíso Bajo, Madroñero, San Isidro, San Francisco, Santa Cecilia, Mosquera, La Laguna, La Cabaña, Bellavista, La Honda, Armenia, San Sebastián, El Yunga, Campo Bello, El Pedregal, San Pablo, Santa Cruz, La Cañada, El Mirador, El Piñal, El Cofre, La Palma, La Estancia, San Rafael y Bolívar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A su vez en las veredas Corpus, Santa Mónica, Las Vegas, Santa Helena, San Isidro, Salinas, Santa Cecilia, Mosquera, Los Cristales, La Cabaña, Bellavista Vegas, El Pedregal, Santa Rita, El Mirador, Santa Marta, San Felipe y La Estancia, se indicó, presuntamente, la existencia de procesos de adjudicación de baldíos.

Para este punto, sobre la identificación de la tenencia de la tierra, la mayoría de las veredas registraron en la cartografía social llevada a cabo el 28 de junio de 2024, que el traspaso de la tierra dentro de la familia privilegia al hombre por una concepción cultural, históricamente reconocen al hombre como propietario, lo que ha relegado el papel de la mujer a las labores del hogar, pero no como titular de derechos de propiedad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT


Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla contigua son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	6	6
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	821	193 ⁶⁰	1.014
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADMINISTRACIÓN DE LAS TIERRAS BALDÍAS DE LA NACIÓN	17	5	22
TOTAL			838	204	1.042

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

⁶⁰ Conforme a la respuesta Memorando 202421000100033, sobre la Solicitud de información procesos misionales vigencia 2024, se encontró que en la calidad de procesos en estado “En Curso” hay un total de 36 y que en estado de “Posible Anulado” hay un total de 157, para una suma de 193, que se reportan en la tabla como PROCESOS EN CURSO en tanto la calidad de “Posible Anulado” se encuentra en estado pendiente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS


En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente:

Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo

Así mismo, el decreto 2333 del 19 de noviembre de 2014, establece los mecanismos para la efectiva protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas acorde con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del convenio número 169 de la OIT, y se adicionan los artículos 13, 16 y 19 del decreto número 2664 de 1994.

Teniendo en cuenta el marco normativo se consulta el Plan de Desarrollo Municipal de San Lorenzo 2024 – 2027, en su capítulo de generalidades incluye la información poblacional con los datos compartidos en el capítulo de análisis funcional. Así mismo, esta información coincide con los datos encontrados en el Sistema de Estadísticas Territoriales TERRIDATA, incluyendo las mismas cifras presentadas en dicho capítulo. Lo anterior permite concluir, como se ha reiterado anteriormente, que no hay caracterización de pueblos y comunidades étnicas en el municipio de San Lorenzo.

Se destaca que, en la información primaria recolectada en ejercicios de cartografía social, no se identificaron territorios étnicos de comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, o pretensiones de territorios colectivos en el municipio, o conflictos territoriales, o participantes con autorreconocimiento étnico.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 POSIBLES PREDIOS PARA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde a los ejercicios de cartografía social, se realizó una cuantificación del número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
EL CARMEN	LA REJOYA	3	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela
	EL ROSAL	3	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela
	EL PLACER	2	1 cancha; 1 escuela
	MADROÑERO	2	1 cancha; 1 escuela
	SAN JOSE ALTO	2	1 cancha; 1 escuela
	SAN JOSE BAJO	2	1 cancha; 1 escuela
	VALPARAISO BAJO	3	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela
	EL RECODO	1	1 escuela
	SAN FRANCISCO	3	1 cancha; 1 escuela; 1 puesto de salud
	EL CARMEN	5	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 acueducto; 1 parque
ESPECIAL	SAN PABLO	2	1 cancha; 1 escuela
	LA CAÑADA	2	1 cancha; 1 escuela
	ARMENIA	4	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 capilla
	BELLAVISTA	2	1 cancha; 1 escuela
	EL YUNGA	2	1 cancha; 1 escuela
	LA ESTANCIA	4	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 capilla
	LA PRADERA	3	1 cancha; 1 escuela; 1 parque
	EL COFRE	2	1 escuela; 1 capilla
LA HONDA	SAN SEBASTIAN	1	1 escuela
	LA HONDA	4	1 cancha; 1 escuela; 1 puesto de salud; 1 salón comunal
SALINAS	SALINAS	3	1 cancha; 1 escuela; 1 puesto de salud
	SANTA HELENA	2	1 cancha; 1 escuela
	LOS CRISTALES	2	1 cancha; 1 escuela
	LAS VEGAS	3	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela
SAN GERARDO	EL GUABO	5	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 acueducto; 1 parque
	SAN GERARDO	4	1 cancha; 1 escuela; 1 puesto de salud; 1 salón comunal
	SAN ANTONIO	2	1 cancha; 1 escuela
	LOS PINOS	2	1 cancha; 1 escuela
SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	3	1 cancha; 1 escuela; 1 puesto de salud
	BOLIVAR	2	1 cancha; 1 escuela
	EL MIRADOR	2	1 cancha; 1 escuela
	CORPUS	4	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 capilla
	EL PEDREGAL	2	1 cancha; 1 escuela
SANTA CECILIA	LA CABAÑA	2	1 cancha; 1 escuela
	SANTA CECILIA	5	1 cancha; 2 salón comunal; 1 escuela; 1 puesto de salud
	LA LAGUNA	1	1 escuela
	VUELTA HONDA	2	1 cancha; 1 escuela
	SAN ISIDRO	2	1 cancha; 1 escuela
	EL CHEPE	4	1 cancha; 1 escuela; 1 salón comunal; 1 parque


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
SANTA CRUZ	EL PIÑAL	4	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 capilla
	SANTA CRUZ	5	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 puesto de salud
	LA PALMA	4	1 cancha; 1 salón comunal; 1 escuela; 1 capilla
SANTA MARTA	SAN FELIPE	1	1 escuela
	PALMIRA	2	1 cancha; 1 escuela
	SANTA MARTA	3	1 cancha; 1 escuela; 1 puesto de salud
	SANTA RITA	2	1 cancha; 1 escuela
TOTAL, GENERAL			125
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizado el 28 de junio de 2024.			

Con la relación precedente, se identificaron que 46 veredas cuentan con 125 predios objeto de posibles procesos misionales asignados a entidades de derecho público. La constante de las veredas es tener una cancha, una escuela y un salón comunal; en contadas veredas se suman un puesto de salud y solamente en dos veredas se cuenta con acueducto comunitario.

El estado de estas no tiene mucha variación en la valoración que hacen los pobladores, casi la mayoría son calificadas como deterioradas o en mal estado, canchas en tierra sin cubierta, escuelas abandonadas o con necesidad de ampliación, salones comunales con paredes y techos deteriorados, puestos de salud con deficiencias estructurales y escasas veredas, alrededor de 3 o 4, manifiestan tener polideportivos, escuelas y salones comunales en buenas condiciones.

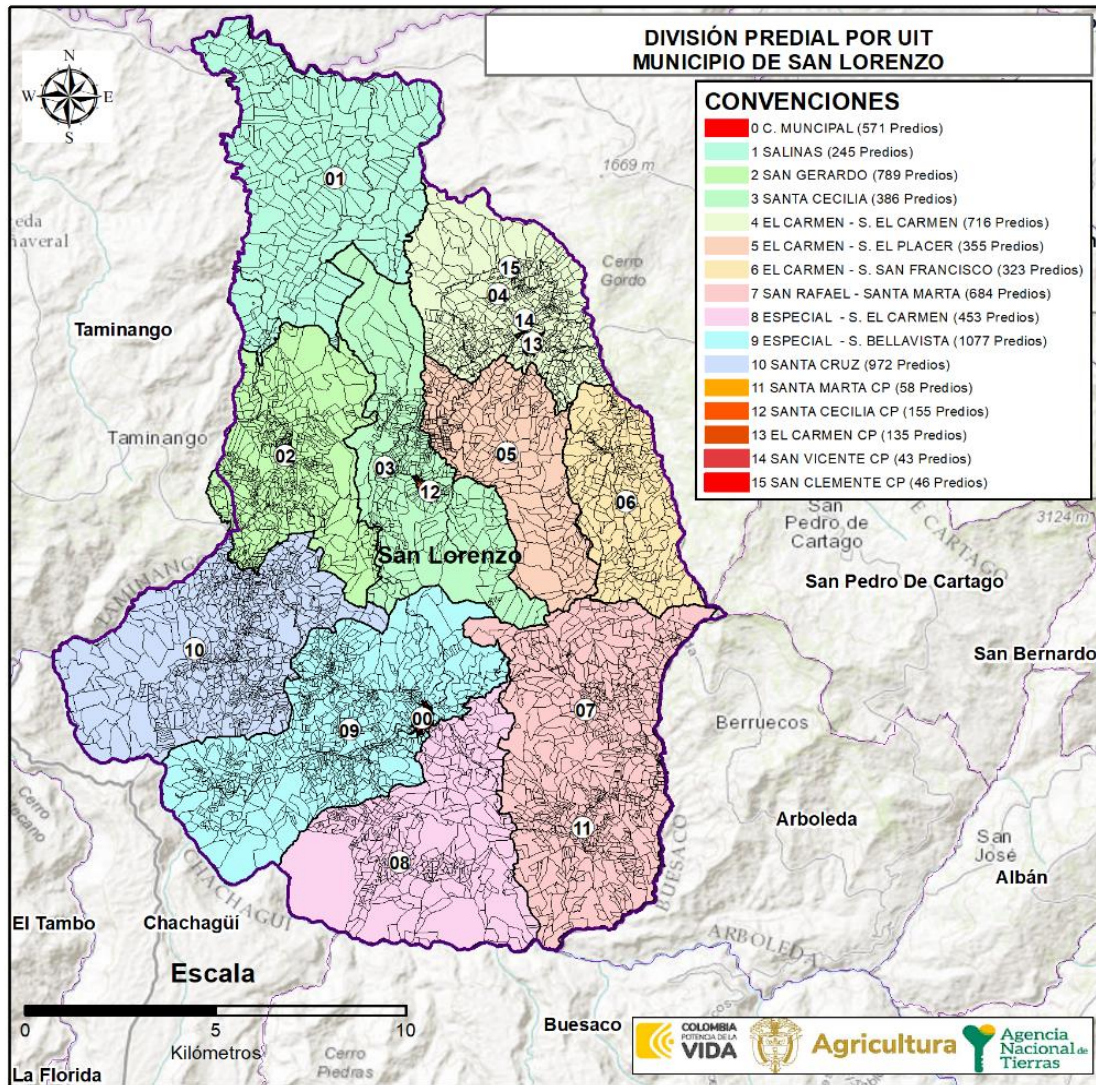
En cuanto a la condición jurídica de estos predios la constante es que no tienen documentos de titulación, incluso algunas veredas manifiestan tener algún documento, pero sin conocimiento de escritura, documento de compraventa o similar.

17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de San Lorenzo se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial del Municipio de San Lorenzo.


FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT

UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
UIT 1 SALINAS	245	3.229,47 ha	3.69%
UIT 2 SAN GERARDO	789	2.118,13 ha	11.87%
UIT 3 SANTA CECILIA	386	2.227,46 ha	5.81%
UIT 4 EL CARMEN - SECTOR EL CARMEN	745	1.893,04 ha	11.21%
UIT 5 EL CARMEN - SECTOR EL PLACER	355	1.669,97 ha	5.34%
UIT 6 EL CARMEN - SECTOR SAN FRANCISCO	323	1.357,98 ha	4.86%
UIT 7 SAN RAFAEL - SANTA MARTA	864	3.433,22 ha	13.00%
UIT 8 C ESPECIAL - SECTOR EL CARMEN	453	2.692,28 ha	6.82%
UIT 9 C ESPECIAL - SECTOR BELLAVISTA	1.077	3.234,99 ha	16.21%
UIT 10 SANTA CRUZ	972	2.827,05 ha	14.63%
UIT 11 SANTA MARTHA CP	58	8,17 ha	0.87%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

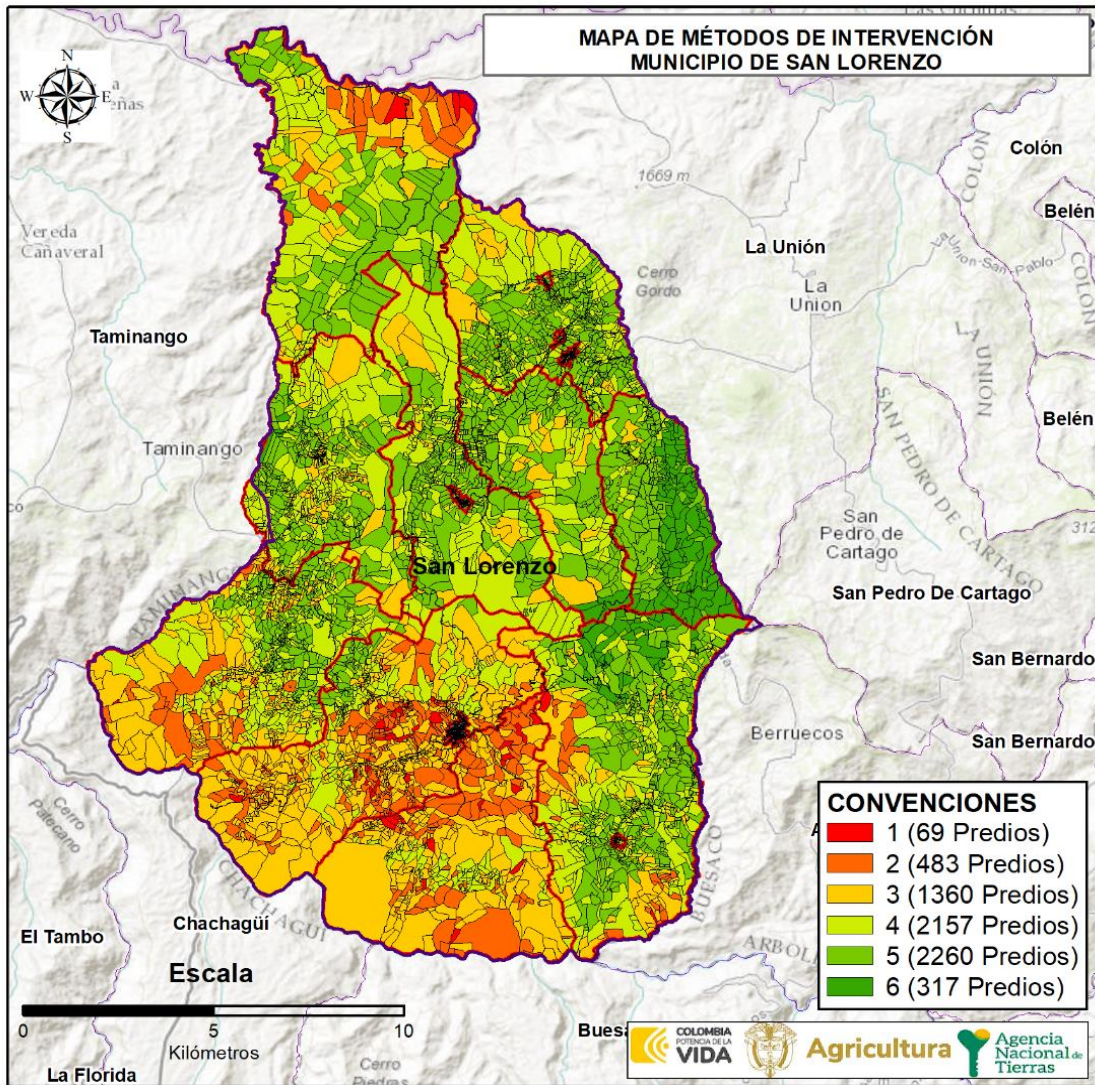
UIT 12 SANTA CECILIA CP	155	14,06 ha	2.33%
UIT 13 EL CARMEN CP	135	12,16 ha	2.03%
UIT 14 SAN VICENTE CP	43	6,90 ha	0.65%
UIT 15 SAN CLEMENTE CP	46	8,80 ha	0.69%
TOTAL	6.646	24.733,68 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.			

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo.


A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en San Lorenzo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	1		2		3		4		5		6		CLAS OP. PREDIAL
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
UIT 00 CABECERA MUNICIPAL					9	0,27	17	2,00	3	0,22			2,49
UIT 1 SALINAS	4	57,71	23	388,89	43	497,28	99	1.194,57	76	1.091,01			3.229,47
UIT 2 SAN GERARDO			7	2,99	101	304,37	393	1.010,37	279	774,79	9	25,62	2.118,13
UIT 3 SANTA CECILIA					20	225,21	163	1.185,93	197	813,22	6	3,10	2.227,46
UIT 4 EL CARMEN - SECTOR EL CARMEN			2	1,48	34	260,71	221	823,92	450	799,76	9	4,69	1.890,55
UIT 5 EL CARMEN - SECTOR EL PLACER			2	8,27	23	212,85	121	510,17	206	872,77	3	65,91	1.669,97
UIT 6 EL CARMEN - SECTOR SAN FRANCISCO					7	20,91	40	89,25	152	632,85	124	614,97	1.357,98
UIT 7 SAN RAFAEL - SANTA MARTA	2	13,32	31	152,33	94	558,46	308	1.130,35	383	1.335,74	46	243,03	3.433,22
UIT 8 C ESPECIAL - SECTOR EL CARMEN	21	62,52	107	712,43	223	1.687,43	102	225,33					2.692,28
UIT 9 C ESPECIAL - SECTOR BELLAVISTA	39	52,53	255	582,66	531	1.821,53	190	626,71	62	138,88			3.234,99
UIT 10 SANTA CRUZ	3	3,60	56	334,52	260	1.042,50	408	979,05	245	467,38			2.827,05
UIT 11 SANTA MARTHA CP					6	0,48	24	6,23	25	1,00	3	0,47	8,17
UIT 12 SANTA CECILIA CP					2	0,24	19	0,68	57	5,02	77	8,13	14,06
UIT 13 EL CARMEN CP					7	0,29	42	4,49	69	6,45	17	0,93	12,16
UIT 14 SAN VICENTE CP							2	1,74	18	2,62	23	2,54	6,90
UIT 15 SAN CLEMENTE CP							8	2,82	38	5,97			8,80
Total	69	206,92	483	2.183,57	1.360	6.632,53	2157	7.793,62	2.260	6.947,66	317	969,39	24.733,68

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.


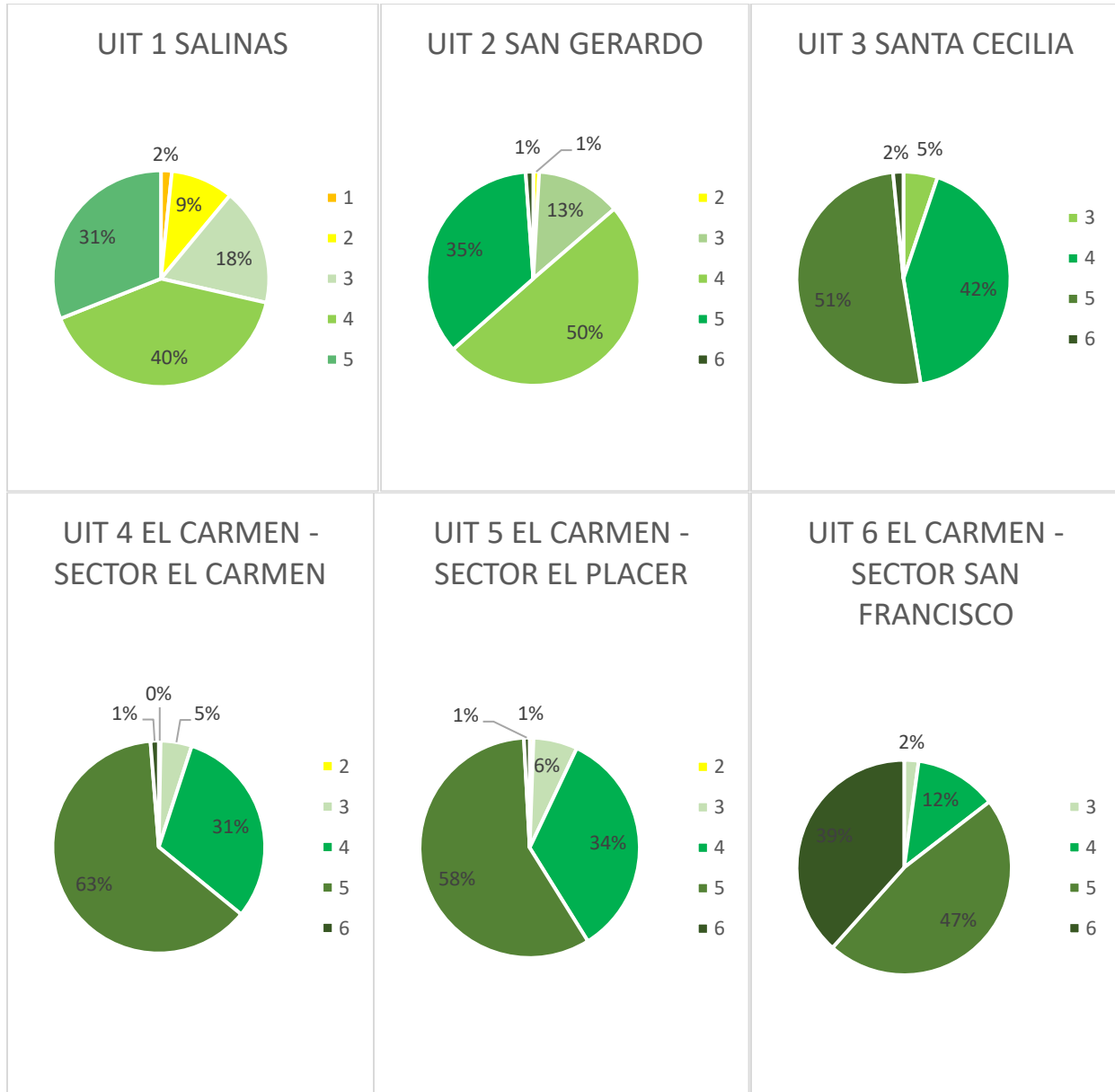
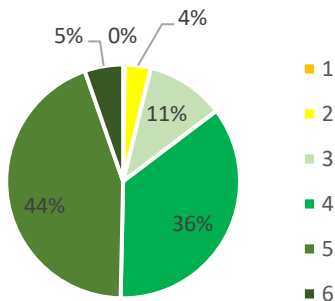
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

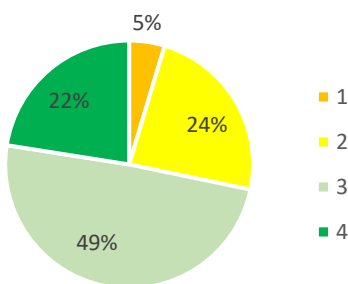
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



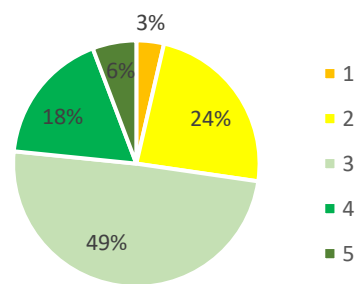
UIT 7 SAN RAFAEL -
SANTA MARTA



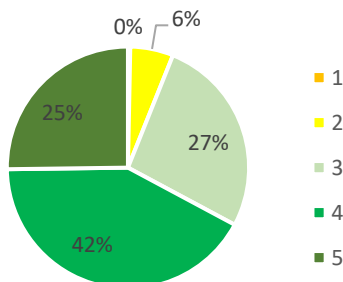
UIT 8 C ESPECIAL -
SECTOR EL CARMEN



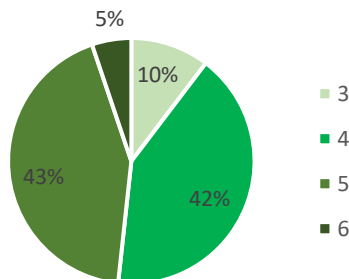
UIT 9 C ESPECIAL -
SECTOR BELLAVISTA



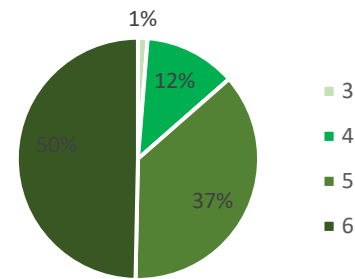
UIT 10 SANTA CRUZ




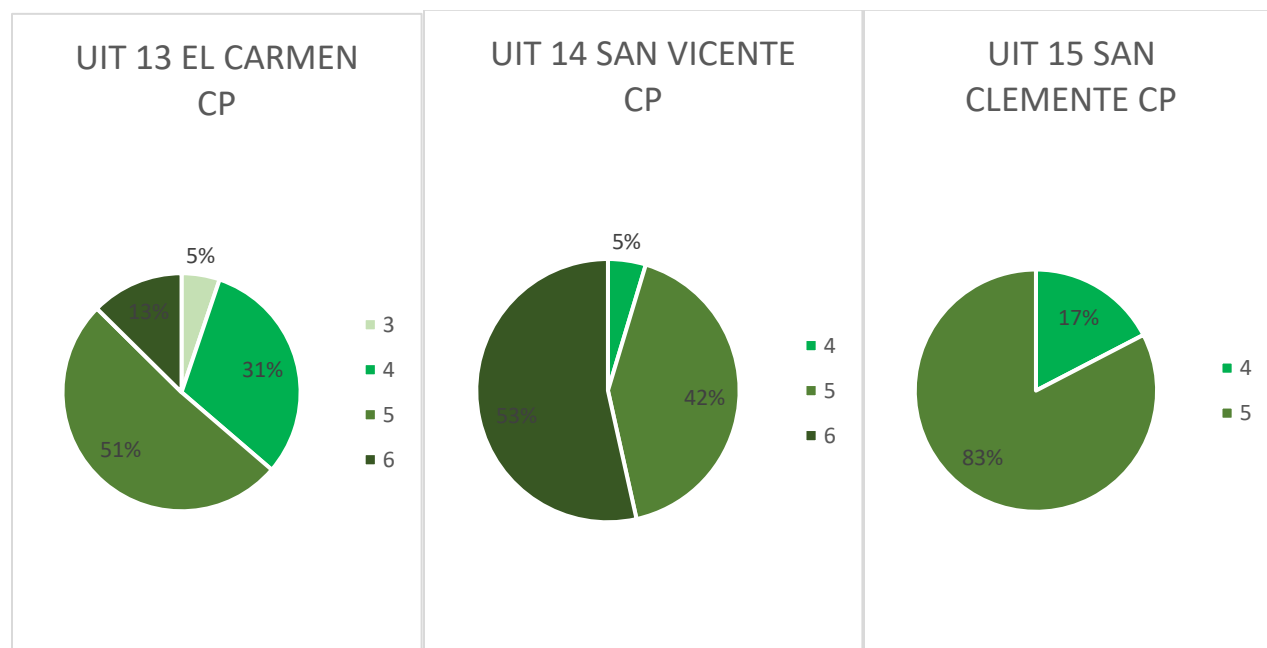
UIT 11 SANTA
MARTHA CP



UIT 12 SANTA
CECILIA CP



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. Dentro de los cuales se deriva que la intervención óptima responde a un orden que debe priorizar las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, en tanto tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, dejar al final las UIT en las que haya mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3). Esto se traduce en el siguiente orden de intervención para el municipio de San Lorenzo:

TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	TOTAL, PREDIOS COMUNITARIOS
01	UIT 7 SAN RAFAEL - SANTA MARTA	864	3.433,22 ha	N/R
02	UIT 8 C ESPECIAL - SECTOR EL CARMEN	453	2.692,28 ha	N/R
03	UIT 11 SANTA MARTHA CP	58	8,17 ha	N/R
04	UIT 9 C ESPECIAL - SECTOR BELLAVISTA	1.106	3.237,49 ha	N/R
05	UIT 10 SANTA CRUZ	972	2.827,05 ha	N/R
06	UIT 6 EL CARMEN - SECTOR SAN FRANCISCO	323	1.357,98 ha	N/R
07	UIT 5 EL CARMEN - SECTOR EL PLACER	355	1.669,97 ha	N/R
08	UIT 3 SANTA CECILIA	386	2.227,46 ha	N/R
09	UIT 12 SANTA CECILIA CP	155	14,06 ha	N/R



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	TOTAL, PREDIOS COMUNITARIOS
10	UIT 2 SAN GERARDO	789	2.118,13 ha	N/R
11	UIT 1 SALINAS	245	3.229,47 ha	N/R
12	UIT 4 EL CARMEN - SECTOR EL CARMEN	716	1.890,55 ha	N/R
13	UIT 13 EL CARMEN CP	135	12,16 ha	N/R
14	UIT 14 SAN VICENTE CP	43	6,90 ha	N/R
15	UIT 15 SAN CLEMENTE CP	46	8,80 ha	N/R
SUBTOTAL		6.646	24.733,67 ha	
Sin intervención		542	18,59 ha	
TOTAL		7.188	24.752,26 ha	

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP


Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de San Lorenzo tienen las siguientes condiciones⁶¹:

- Presenta coberturas predominantes aproximadas de bosques andinos y áreas de cultivo.
- Precipitación anual aproximada de 2,000 mm, con aproximadamente 200 – 220 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte del municipio de San Lorenzo aproximada de: 18°C – 20°C, y al sur: 16°C – 18°C.
- Clima aproximado al norte del municipio de San Lorenzo: (subtropical) templado húmedo, y al sur: (tropical) frío húmedo.
- Pendientes aproximadamente entre 15% y 30%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que, luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

⁶¹ Cabe indicar que, según reporte de asistente IDEAM, en el Catálogo Nacional de Estaciones del IDEAM, en el municipio de San Lorenzo (Nariño) no se encuentran ubicadas estaciones a cargo de dicha entidad, lo que imposibilita aportar anexo, sin embargo la información suministrada tiene como referencia informes generales y de municipios cercanos a través de <https://www.ideam.gov.co/AtlasWeb/index.html> y <https://www.ideam.gov.co/tiempo-y-clima>.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 6646 registros espacializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:


- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, por determinar y *No objeto de OSPR* (1.563 predios).
- Si se tienen en cuenta 5.083 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.
- Adicionalmente, hay 86 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría Por determinar, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 46 predios.

Esta depuración arroja un total de 5.129 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 5.129 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 18.762,65 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
UIT 1 SALINAS	2.271,29 ha	2.298,08 ha	Indirecto	170	172	12-25
UIT 2 SAN GERARDO	1.340,66 ha	1.416,09 ha	Indirecto	549	567	12-25
UIT 3 SANTA CECILIA	1.434,42 ha	1.447,11 ha	Indirecto	261	263	12-25
UIT 4 EL CARMEN - SECTOR EL CARMEN	1.322,54 ha	1.324,28 ha	Indirecto	522	524	25-50
UIT 5 EL CARMEN - SECTOR EL PLACER	1.252,28 ha	1.276,02 ha	Indirecto	280	282	25-50
UIT 6 EL CARMEN - SECTOR SAN FRANCISCO	1.248,86 ha	1.248,86 ha	Indirecto	290	290	25-50
UIT 7 SAN RAFAEL - SANTA MARTA	2.820,80 ha	2.828,37 ha	Indirecto	654	659	25-50
UIT 8 C ESPECIAL - SECTOR EL CARMEN	2.035,02 ha	2.035,37 ha	Indirecto	364	365	25-50
UIT 9 C ESPECIAL - SECTOR BELLAVISTA	2.587,01 ha	2.598,28 ha	Mixto	930	930	25-50
UIT 10 SANTA CRUZ	2.247,42 ha	2.255,11 ha	Indirecto	742	745	12-25
UIT 11 SANTA MARTHA CP	3,77 ha	3,85 ha	Directo	36	37	3-7
UIT 12 SANTA CECILIA CP	11,57 ha	11,75 ha	Directo	121	122	3-7
UIT 13 EL CARMEN CP	10,00 ha	10,15 ha	Directo	103	105	3-7
UIT 14 SAN VICENTE CP	2,74 ha	3,37 ha	Directo	28	30	3-7
UIT 15 SAN CLEMENTE CP	5,97 ha	5,97 ha	Directo	38	38	3-7
TOTAL	18.596,38 ha	18.762,66 ha		5.083	5.129	

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 3.077 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:


- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral*, *Por Determinar* y *No objeto de OSPR* (2.165 predios), lo que deja un universo de 912 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR*, *Gestión catastral* y *Por determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 457 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar* (1.956 registros), conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, Si se tienen en cuenta un total de 489 registros.

Esta depuración arroja un total 946 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Indirecto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

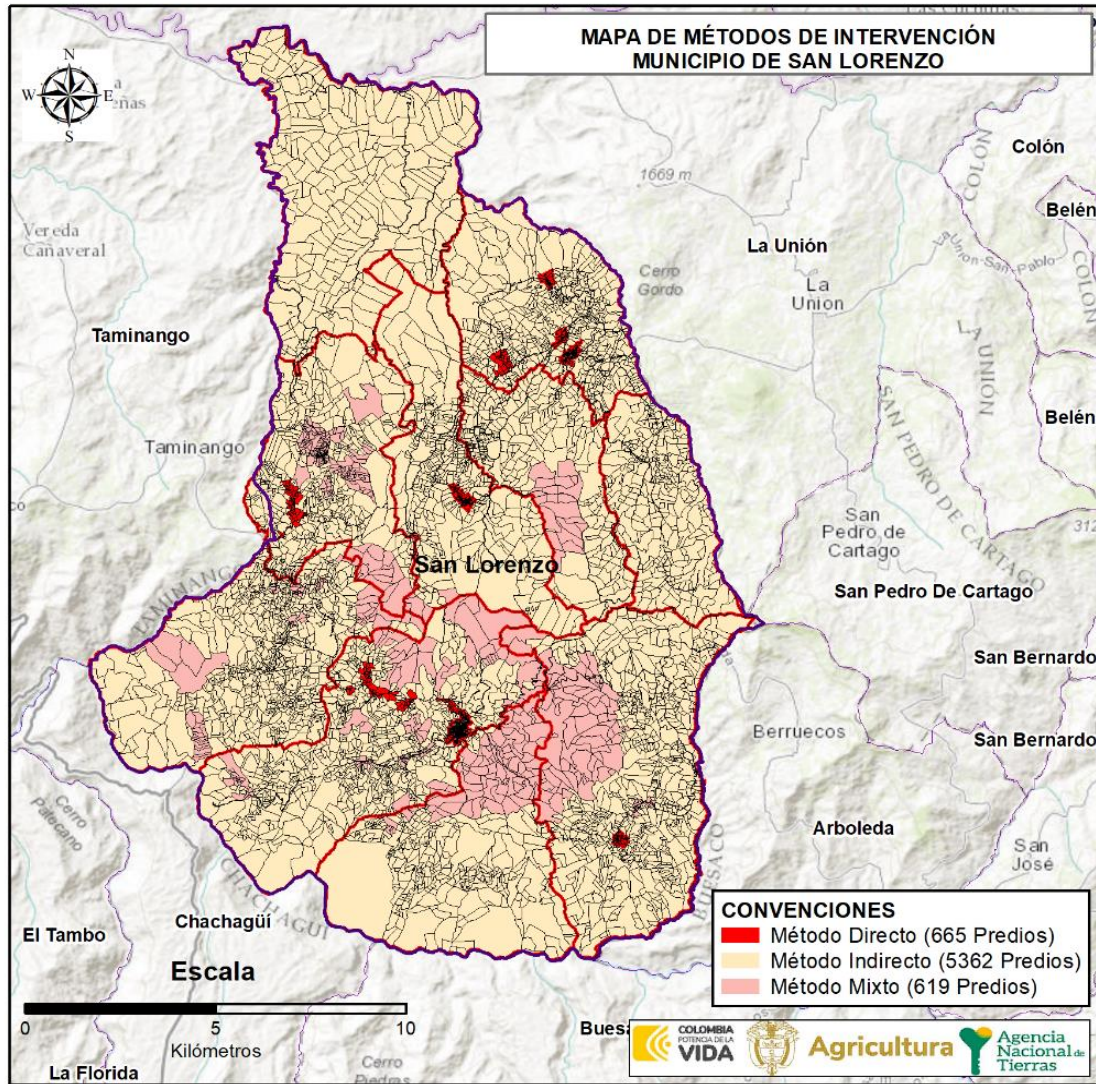
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	764	382	INDIRECTO	25-50
FORMALIZACIÓN	130	65	INDIRECTO	25-50
POR DETERMINAR	1956	489	INDIRECTO	25-50
PROCESOS AGRARIOS	10	6	INDIRECTO	25-50
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	8	4	INDIRECTO	25-50
TOTAL	3.077	946	INDIRECTO	25-50

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Agosto de 2024.

Con esto, se recomienda que, para una posible intervención, la ANT debe concentrar su misionalidad en un total de 6.075 predios (5.129 espacializados + 946 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de San Lorenzo, con ello es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de implementación estaría sujeto a variaciones, en tanto las condiciones climáticas o de seguridad lo ameriten.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en San Lorenzo, Nariño.




FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de San Lorenzo no existe insumo cartográfico que pueda usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Finalmente, para asegurar el éxito en la implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) en San Lorenzo, es fundamental considerar los siguientes aspectos:


- Considerando las características topográficas irregulares, niveles de accesibilidad escasos y largos tiempos de desplazamiento hacia las veredas del municipio, se recomienda implementar una estrategia de consecución y/o elaboración de insumos fotogramétricos (Ortofotomosaicos/Imágenes Satelitales) que permitan implementar metodológicas de barrido indirectos, para ahorrar tiempos y costos en la operación.
- Establecer dentro de las estrategias comunitarias a implementar en el proceso de barrido predial, la articulación comunitaria con gestores y líderes veredales para la recolección de documentación de soporte (fotografías, documentos de identificación) y para facilitar los desplazamientos de la población dentro del municipio y el equipo de la ANT.
- Se debe considerar dentro de la estrategia de intervención, los tiempos religiosos, de siembra y cosecha para las diferentes veredas y corregimientos, con el fin de asegurar un proceso de convocatoria y participación masiva y efectiva en el proceso de OSPR. Esto debido a que el municipio de San Lorenzo tiene una característica religiosa importante que conecta los calendarios religiosos con las épocas de cosechas de productos estacionarios como el café y el maíz, lo que dejaría a los habitantes, en ciertas épocas, centrados en actividades agrícolas y religiosas, y de no tenerse en cuenta dificultaría las actividades de implementación del POSPR.
- Articular con actores comunitarios de San Lorenzo que cuenten con credibilidad en la población, como padres, líderes parroquiales, enfermeras, profesores, entre otros, que aseguren una convocatoria efectiva y una mejor difusión de la información relacionada con el POSPR.
- Articular adecuadamente la comunicación con las entidades de orden local y regional en materia ambiental y de ordenamiento territorial (alcaldía municipal, gobernación, CORPONARIÑO) para gestionar adecuadamente los soportes documentales requeridos en la intervención. En concreto, establecer una relación con la administración municipal de San Lorenzo, en tanto implica un papel activo de todas y cada una de las carteras que tienen relación con la oferta de tierras, no solo en términos de acceso a la información y a los territorios, sino de acciones que faciliten y orienten de mejor manera los procesos que se tienen que realizar; es decir, liderar convocatorias, apoyar la organización de la comunidad en las veredas, la logística de las intervenciones y los apoyo técnicos del equipo de implementación en el territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- Asegurar los insumos cartográficos (API actualizada, Imágenes de Satélite, Cartografía de referencia entre otros), además de topográficos (Montaje de Red Geodésica y de puntos de amarre y fotocontrol de ser necesario) para adelantar las labores propias de los LPP de forma eficiente y sin incurrir en tiempos y costos innecesarios.
- Realizar la articulación efectiva con la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Unión, así como de las notarías y juzgados, para contar con los insumos adecuados para la realización de los estudios de títulos requeridos en la intervención de San Lorenzo.
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados como la nueva organización campesina TCAM (Territorios Campesinos Agroalimentario del Macizo Norte de Nariño y Sur del Cauca) y el registrado mapa de actores, para tener los contactos de las instancias participativas pertinentes en una posible implementación y mantenimiento del plan.
- Solicitar un concepto actualizado de seguridad a la i fuerza pública que hace presencia en el municipio y establecer una mesa de articulación, con el fin de identificar el estado de la situación de orden público en las zonas donde se van a realizar intervenciones del POSPR. De igual manera, sostener un diálogo constante con los actores comunitarios, identificados en la formulación, para realizar actualizaciones constantes de las condiciones de seguridad en cada una Unidades de Intervención Territorial que se definan. Lo anterior, en pro de salvaguardar la integridad de los líderes sociales, comunidad y equipo de trabajo que se encargará de la implementación del POSPR del municipio.
- Acompañar la avanzada social con campañas de comunicación en medios locales (radio y campañas en redes sociales) para la difusión masiva del proceso de implementación del POSPR que se adelantará en el municipio y la aclaración sobre los trámites y su gratuidad.

Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- En relación con los procesos identificados en restitución de tierras, se recomienda hacer la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Lo anterior, teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, por tanto, se recomienda que, durante la fase de implementación, se prioricen los predios afectados según lo ordenado por la sentencia; con ello es necesario verificar el cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como la extensión del área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de la sentencia. Además, se debe garantizar una adecuada participación de los actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, asegurando que los instrumentos de captura de información permitan la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado y personas con carencias materiales. Todo ello con el fin de priorizar a estos grupos en los procesos de adjudicación de baldíos, asignación de derechos de uso y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de San Lorenzo es de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$11.961.355.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de La Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo y/o declarativo	4.813	79%
Método mixto	930	15%
Método directo	332	5%
TOTAL, PREDIOS	6.075	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	18,762.66	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$6.679.200.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$11.961.355.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.100.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.


ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$4.675.440.000
2	Validación catastro	\$1.335.840.000
3	Enrutamiento	\$667.920.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$4.879.875.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$402.280.000

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	6.075
Espacializados	5.129
No espacializados	946
Número de hectáreas	18.762,66
Promedio de hectáreas por predio	3,09

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Valor por hectárea	355.983,71
FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.	

a. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 47. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios privados	1007
Predios baldíos	5022
Por determinar	46
Total, general	6.075,00

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

b. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento:

TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
MÉTODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método colaborativo/declarativo	15	3	4.813	5,35
Método directo	10	3	332	1,55
Método mixto	10	3	930	0,55
TOTAL			6.075	7,45


FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

c. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado:

TABLA 49. COSTO PROMEDIO ⁶²	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	1.100.000


FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

⁶² Sentido MEDIO de complejidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área barrida a caracterizar (ha): 18.762,66 ha
- Número predios: 6.075
- Mínimo de expedientes a conformar: 6.075
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras, Procesos Agrarios y Formalización): 18.596,38 ha

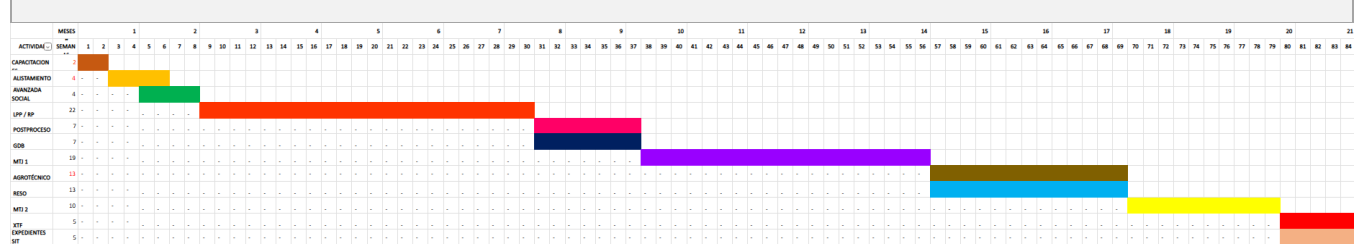
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 18.763 ha. Se prevé una operación de 5 meses para el componente de visita predial y 21 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, está sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

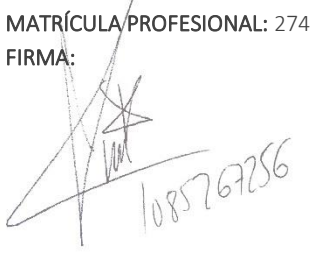
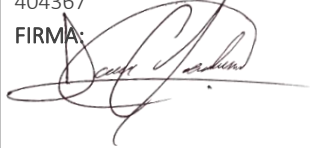


Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.

TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


POSPR elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa


NOMBRE: LUIS MIGUEL RUIZ ERASO PROFESIÓN: GEOGRAFO PLANIFICADOR C.C: 1085267256 MATRÍCULA PROFESIONAL: 274 FIRMA: 	NOMBRE: LAURA CAMILA LEDEZMA ORTEGA PROFESIÓN: ABOGADA C.C: 1061803951 MATRÍCULA PROFESIONAL: 404367 FIRMA: 	NOMBRE: JESÚS JULIÁN PIEDRAHITA MONTES PROFESIÓN: ANTROPÓLOGO C.C: 13070042 FIRMA: 	NOMBRE: MILLER ALEXANDER MELO SOLARTE PROFESIÓN: INGENIERO AGRÓNOMO C.C: 1053805917 MATRÍCULA PROFESIONAL: 277274 FIRMA: 
---	---	---	--

Revisado por:

Fecha de revisión: 6 –11-2024
Nombre: Dayana Rivera R
Profesión: Abogada
C.C:1103108119
Matrícula Profesional: 169599


Firma:


Fecha de revisión: 5 –11-2024
Nombre: Caterine Sánchez González
Profesión: ingeniera Catastral
C.C:52-764.157
Matrícula Profesional: 25222-104931CND
Firma:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


BIBLIOGRAFÍA

- Equipo Estudio Ambiental SPO-ANT. (2024). *Concepto de la Categoría del Enclave Subxerofítico del Río Patía*. Bogotá.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/
- San Lorenzo - EOT. (Acuerdo 15 del 23 de septiembre de 2014). *Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal de San Lorenzo 2002-2015*. San Lorenzo: Acuerdo (modificatorio) 08 del 30 de mayo de 2023 - se crea el Corregimiento de "LA HONDA".
- Corte Constitucional. Sentencia C-339/02. 2020. https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2002/C-339-02.htm#_ftnref20
- San Lorenzo (8 de julio de 2014). "Prospectiva Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de San Lorenzo". Obtenido de: https://alcaldia-san-lorenzo-narino.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-san-lorenzo-narino/content/files/000504/25166_prospectiva-san-lorenzo-final-8julio2014.pdf
- San Lorenzo (2014). "*Diagnóstico Esquema de Ordenamiento Territorial Municipio de San Lorenzo*". Insumo suministrado por la administración municipal de San Lorenzo.
- San Lorenzo (2023). "Plan de Desarrollo "San Lorenzo grande de nuevo" 2024-2027". Obtenido de: https://alcaldia-san-lorenzo-narino.micolombiadigital.gov.co/sites/alcaldia-san-lorenzo-narino/content/files/000589/29423_pdm-san-lorenzo-consolidado-f1_compressed.pdf
- REVISTA SEMANA (23 de noviembre de 2018). San Lorenzo: el pueblo que sin ayuda de la Registraduría desafió al Estado colombiano saliendo a votar. Obtenido de: <https://www.semana.com/impacto/articulo/san-lorenzo-el-pueblo-que-sin-ayuda-de-la-registraduria-desafio-al-estado-colombiano-saliendo-a-votar/42125/>
- Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia. (2024). "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de San Lorenzo, Nariño"; "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de San Lorenzo, Nariño".
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia (2023). "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." Obtenido de <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	25
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT - SAN LORENZO.....	28
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	28
6.2	Clasificación del suelo en el municipio.....	29
6.3	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	31
6.4	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT	35
6.5	Análisis de amenaza	37
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	39
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	47
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario	47
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	47
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	49
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)	52
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	56
9.1	Juntas de acción comunal – JAC.....	56
9.2	Organizaciones y asociaciones comunitarias.....	57
9.3	Organizaciones productivas.....	57

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9.4	Asociaciones de mujeres:.....	58
9.5	Coordinación mesa de víctimas:.....	58
9.6	Comunicaciones.....	62
9.7	Eventos y fiestas	63
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	65
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	67
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	77
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	82
13.1	Dinámicas de transacción y tenencia de la tierra	89
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	91
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	92
16	POSIBLES PREDIOS PARA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	93
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	94
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	103
18.1	Predios espacializados	104
18.2	Predios sin espacializar	105
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	108
20	COSTEO.....	111
21	METAS E INDICADORES	113
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	114
	BIBLIOGRAFÍA	116

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de San Lorenzo en el departamento de Nariño.	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en San Lorenzo, Nariño.	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en San Lorenzo, Nariño.	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en San Lorenzo, Nariño.	17
Mapa 6. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en San Lorenzo, Nariño.	18
Mapa 7. Condicionantes ambientales, de riesgo, y sectoriales del OSPR en San Lorenzo, Nariño.	21
Mapa 8. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en San Lorenzo, Nariño.	23
Mapa 9. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en San Lorenzo, Nariño.	27
Mapa 10. Clasificación del suelo urbano – rural de San Lorenzo, Nariño.	30
Mapa 11. Categorías del suelo rural en San Lorenzo, Nariño.	33
Mapa 12. Zonificación de usos del Suelo Rural de San Lorenzo	36
Mapa 13. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en San Lorenzo	40
Mapa 14. Configuración territorial comunitaria de San Lorenzo, Nariño, según ejercicio de cartografía social.	44
Mapa 15. Unidades Físicas Homogéneas de San Lorenzo, Nariño - UFH, polígonos.....	48
Mapa 16. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 en San Lorenzo, Nariño.	50
Mapa 17. Principales figuras de OSP presentes en San Lorenzo, Nariño.	66
Mapa 18. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en San Lorenzo, Nariño.....	67
Mapa 19. Zonificación Socio – Funcional de San Lorenzo, Nariño.....	68
Mapa 20. Condiciones de Seguridad; asuntos de desminado (eventos y zonas) en el municipio San Lorenzo, Nariño. ...	79
Mapa 21. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en San Lorenzo	87
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial del Municipio de San Lorenzo.	94
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en San Lorenzo.....	96
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en San Lorenzo, Nariño.	106

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	19
TABLA 9. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	25
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	26
TABLA 11. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	26
TABLA 12. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	28
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	29
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	31
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	35
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT SAN LORENZO	39
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SAN LORENZO, NARIÑO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL .	42
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	45
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	45
TABLA 20. VEREDA DE VIVIENDAS DISPERSAS Y CARACTERÍSTICAS DISTINTIVAS IDENTIFICADAS EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	46
TABLA 21. LIMITANTES FISICOQUÍMICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	49
TABLA 22. ANÁLISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRÍCOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, NARIÑO. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	51
TABLA 23. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SAN LORENZO, NARIÑO.....	52
TABLA 24. USO PRODUCTIVO DEL SUELO DE SAN LORENZO, NARIÑO.	54
TABLA 25. ANALISIS ACTORES RURALES	59
TABLA 26. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO	65
TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA.....	69
TABLA 28. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	70
TABLA 29. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	75
TABLA 30. INDICADORES DE SEGURIDAD SAN LORENZO	77
TABLA 31. UNIVERSO PREDIAL	82
TABLA 32. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	83


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 33. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	84
TABLA 34. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	85
TABLA 35. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	85
TABLA 36. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA	86
TABLA 37. PROCESOS EN CURSO.....	91
TABLA 38. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	93
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	95
TABLA 40. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	98
TABLA 41. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	101
TABLA 42. PREDIOS ESPACIALIZABLES	104
TABLA 43. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	105
TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR MÉTODO	111
TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD	111
TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	111
TABLA 47. TIPO DE PREDIOS.....	112
TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	112
TABLA 49. COSTO PROMEDIO	112
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	114

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SAN LORENZO, NARIÑO	72
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	99

ANEXOS

20240405_FOCALIZACION_PROGRAMACION
20240514_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
20240828_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
20240819_FICHA_POT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240819_ACUERDO_15_30-12-2014_EOT
20240725_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
20240725_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_52687
20240725_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2022_52687
20240628_ACTA_SOCIALIZACIÓN COMUNITARIA SAN LORENZO
20240828_ANEXO_COSTEO
20240801_ANEXO_GLOSARIOS_ACRONIMOS
20240605_GDB_SAN LORENZO
20240605_API_SAN LORENZO
20240628_MAPA_DE_ACTORES
20240704_POSPR-F-017-SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA